



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PRESIDENCIA

Ley 5/2003, de 9 de octubre, de declaración de voluntad vital anticipada. 22.728

Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía. 22.730

Ley 7/2003, de 20 de octubre, por la que se regula la investigación en Andalucía con preembriones humanos no viables para la fecundación in vitro. 22.734

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 24 de octubre de 2003, por la que se modifica la de 10 de julio de 2002, por la que se desarrolla parcialmente la Sección 8.ª, sobre ayudas para la transformación y comercialización de los productos agroalimentarios, del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006. 22.736

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 16 de octubre de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente en las empresas de transformación y comercialización de productos agroalimentarios y se convocan ayudas para los sectores de aderezo de aceitunas, almazaras y extracción de aceite de orujo. 22.736

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 20 de octubre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 22.744

Viernes, 31 de octubre de 2003

Año XXV

Número 210

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

**CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 17 de octubre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Francisco Mansilla Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de Iznalloz (Granada), a desempeñar las funciones de los puestos de trabajo de Secretaría de las Entidades Locales autónomas de Domingo Pérez y Dehesas Viejas (Granada), en régimen de acumulación. 22.744

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 28 de octubre de 2003, por la que se nombran a los Vocales y al Secretario de la Comisión Autonómica de Ética e Investigación Sanitarias. 22.745

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 15 de octubre de 2003, por la que se reconoce la condición de Catedrático a don José Caparrós Cervantes. 22.745

Orden de 15 de octubre de 2003, por la que se reconoce la condición de Catedrático a don Luis Jiménez Ortiz. 22.746

Orden de 17 octubre de 2003, por la que se nombran Directores y Directoras de Centros del Profesorado. 22.746

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de octubre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Belén Senés García Profesora Titular de Universidad. 22.747

Resolución de 14 de octubre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don José María Colmenero Jiménez Profesor Titular de Universidad. 22.747

Resolución de 14 de octubre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Alberto Sánchez Vizcaíno Profesor Titular de Universidad. 22.747

Resolución de 14 de octubre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Rafael Cuesta Martos Catedrático de Escuela Universitaria. 22.747

Resolución de 14 de octubre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Antonio Damas Serrano, Catedrático de Escuela Universitaria. 22.747

Resolución de 14 de octubre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Antonio Álvarez Montero Catedrático de Escuela Universitaria. 22.748

Resolución de 14 de octubre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Pedro Lorite Martínez Profesor Titular de Universidad. 22.748

Resolución de 14 de octubre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Salvador Cruz Artacho, Catedrático de Universidad. 22.748

Resolución de 10 de octubre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don Antonio Jesús Díaz Quintana Profesor Titular de Universidad. 22.748

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 22 de octubre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución provisional de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Fisioterapeutas, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. 22.749

Resolución de 22 de octubre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las resoluciones definitivas de las fases de selección de los procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las especialidades de facultativos especialistas de área que se citan, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. 22.750

Resolución de 22 de octubre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución provisional de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Trabajadores Sociales, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. 22.750

Resolución de 22 de octubre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las resoluciones provisionales de las fases de selección de los procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las categorías de Electricista, Monitor, Peón y Pintor, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. 22.751

Resolución de 20 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 22.752

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 17 de octubre de 2003, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1191/03, interpuesto por la entidad Punto 6 Producciones Radiofónicas, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 22.759

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 20 de octubre de 2003, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección de becarios en comercio exterior de la convocatoria 2003. 22.759

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 15 de octubre de 2003, de la Dirección General de Administración Local, por la que se corrigen los errores y omisiones detectados en la de 29 de abril de 2002, por la que se acordaba la publicación de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Norte de Sevilla (BOJA núm. 58, de 18.5.2002). 22.760

Resolución de 15 de octubre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2003. 22.766

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 20 de octubre de 2003, por la que se concede al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados la subvención correspondiente al segundo trimestre de 2003, por la prestación, por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita. 22.768

Resolución de 26 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se resuelve la concesión de las subvenciones reguladas en la Orden que se cita, que establece las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gasto de equipamiento de los Juzgados de Paz. 22.769

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 26 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a P&T Tecnología Iber, SLU, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz). (PP. 3726/2003). 22.770

Resolución de 30 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a P&T Tecnología Iber, SLU, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 3807/2003). 22.771

Resolución de 30 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a P&T Tecnología Iber, SLU, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Jerez de la Frontera y San José del Valle (Cádiz). (PP. 3806/2003). 22.772

Resolución de 3 de octubre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución de una subestación eléctrica denominada Puerto de la Cruz 220 kV situada en Tarifa (Cádiz). (PP. 3822/2003). 22.772

Resolución de 3 de octubre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución de una subestación eléctrica denominada Facinas 220/66/20 kV situada en Facinas (Cádiz). (PP. 3821/2003). 22.773

Resolución de 15 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se concede Subvención a la Inversión a Sociedad Laboral. 22.774

Resolución de 14 de octubre de 2003, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se crean Registros Auxiliares de Documentos. 22.775

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 9 de octubre de 2003, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Educación Infantil Los Angelitos, de Sevilla. 22.776

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda del Pozo de la Guardia, en el término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz). (VP 385/00). 22.776

Resolución de 30 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Colada del Montero, en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz). (VP. 570/00). 22.779

Resolución de 14 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 470/03, interpuesto por don José Luis Martínez Moya, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 22.781

Resolución de 14 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 853/02-S.3.^a, interpuesto por don Francisco Ruedas García, don Juan Manuel Ruedas García y don Ramón Ruedas García, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 22.781

Resolución de 14 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 123/03, interpuesto por don Jesús Alonso Alonso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva. 22.781

Resolución de 15 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 141/03, interpuesto por doña Estrella Núñez del Pino, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 22.782

Resolución de 15 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 261/03, interpuesto por Mármol Peñacastri, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada. 22.782

Resolución de 16 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 329/03, interpuesto por don Antonio Guirado Caro, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada. 22.782

Resolución de 16 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 324/03, interpuesto por don Juan Bellido García y seis más, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada. 22.782

Resolución de 16 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1352/02-S.1.^a, interpuesto por Corsan Corviam, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 22.783

Corrección de errores a la Resolución de 24 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada Real Soriana, en el término municipal de Hornachuelos, provincia de Córdoba (VP 311/00). (BOJA núm. 52, de 18.3.2003). 22.783

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 21 de octubre de 2003, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 22.783

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3969/2003). 22.784

Resolución de 23 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3970/2003). 22.784

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 14 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita. SC 18/2003. 22.786

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 22 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/219845). (PD. 3985/2003). 22.786

Resolución de 22 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/225230). (PD. 3984/2003). 22.787

Resolución de 22 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2003/224803). (PD. 3983/2003). 22.787

Resolución de 22 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/255986). (PD. 3982/2003). 22.788

Resolución de 22 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/220740). (PD. 3973/2003). 22.788

Resolución de 22 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/220732). (PD. 3974/2003). 22.789

Resolución de 22 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/220713). (PD. 3975/2003). 22.789

Resolución de 22 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/220710). (PD. 3976/2003). 22.790

Resolución de 22 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/196268). (PD. 3978/2003). 22.790

Resolución de 22 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/188889). (PD. 3980/2003). 22.791

Resolución de 22 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/204693). (PD. 3979/2003). 22.791

Resolución de 23 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/129607). (PD. 3972/2003). 22.792

Resolución de 23 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/121602). (PD. 3981/2003). 22.793

Resolución de 23 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/258208). (PD. 3977/2003). 22.793

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 22.794

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 22.794

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 22.794

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 22.794

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 22.795

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Resolución de 20 de octubre de 2003, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: 2003/000039 (R00301) Adquisición de Travel-Lift para el Puerto de Roquetas de Mar. 22.795

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan. 22.795

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican la práctica de las liquidaciones del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. 22.796

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 22.800

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 22.800

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos de máquinas recreativas y de azar. 22.800

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se requiere y da plazo en el expediente de inscripción de Unión de Hecho, correspondiente a don Francisco de Asís Campos Horta y doña Alicia de la Corte Salguero. 22.801

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se devuelve la documentación presentada por el Presidente de la Asociación de Vecinos Nuevo Higueral de la Bda. del Higueral de Huelva, por estar fuera de plazo. 22.801

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 16 de octubre de 2003, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 22.801

Resolución de 16 de octubre de 2003, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 22.802

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Autónomo a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Notificación. 22.804

Anuncio de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Extinción y Reintegro. 22.804

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan. 22.804

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan. 22.805

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes. 22.805

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 22.806

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 22.807

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan. 22.808

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 22.808

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido en la campaña de comercialización que se cita. 22.810

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan. 22.810

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido en la campaña de comercialización que se cita. 22.810

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan. 22.810

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se hace pública la resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se procede a la cancelación de la inscripción en el Registro Sanitario de Alimentos de la empresa que se cita. 22.811

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza. 22.811

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental. 22.811

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental. 22.811

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de vías pecuarias. 22.812

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos. 22.812

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas. 22.812

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios. 22.812

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal. 22.812

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de inicio del deslinde parcial, Expte. núm. D/22/03, del monte Cerro del Hierro, exceptuando el perímetro exterior de la antigua vía del ferrocarril, con Código SE-10045-JA. 22.813

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de orden de Inicio del deslinde parcial, Expte. núm. D/23/03, del monte Cerro del Hierro en la parte correspondiente a la antigua vía del ferrocarril, con Código SE-10045-JA. 22.813

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de Notificación de Inicio del deslinde parcial, Expte. núm. D/23/03, del monte Cerro del Hierro, en la parte correspondiente a la antigua vía del ferrocarril, Código SE-10045-JA. 22.813

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 9 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 22.814

Resolución de 16 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 22.816

Resolución de 16 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 22.816

Resolución de 17 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 22.816

Resolución de 17 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 22.816

Resolución de 20 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 22.816

Acuerdo de 9 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 22.816

Acuerdo de 10 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 22.817

Acuerdo de 15 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Carmen Campos Fajardo. 22.817

Acuerdo de 15 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Sánchez Martín y doña M.^a Carmen Crespillo Pastor. 22.817

Acuerdo de 16 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Georgieva Tsvetanka Stoycheva. 22.817

Edicto de 16 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva. 22.818

Edicto de 16 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica Resolución sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva. 22.818

AGENCIA TRIBUTARIA

Anuncio de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, sobre comunicación de actos de procedimiento inspector referidos a la entidad Suministros Cerámicos Virgen del Rocío, SL, y otros. 22.818

AYUNTAMIENTO DE COMPETA

Edicto de 17 de octubre de 2003, de corrección de errores de las bases que se citan. 22.821

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Anuncio de bases. 22.822

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Anuncio de bases. 22.824

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA

Anuncio de bases. 22.828

AYUNTAMIENTO DE OLVERA

Anuncio de modificación bases (BOJA núm. 201, de 20.10.2003). 22.831

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de comunicación de fechas de apertura. (PD. 3971/2003). 22.832

CEIP SANTOS MEDICOS

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3770/2003). 22.832

IES ALHAMILLA

Anuncio de extravío de título de Bachillerato Técnico Industrial. (PP. 3783/2003). 22.832

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

LEY 5/2003, de 9 de octubre, de declaración de voluntad vital anticipada.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

«LEY DE DECLARACION DE VOLUNTAD VITAL ANTICIPADA
EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Española, en su Título I, dedicado a los derechos y deberes fundamentales, establece como fundamento del orden político y la paz social, entre otros, la dignidad de la persona, reconociendo en su artículo 43 el derecho a la protección de la salud.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en sus artículos 13.21 y 20.1, atribuye, respectivamente, a la Comunidad Autónoma competencia en materia de sanidad y el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación básica del Estado en materia de sanidad interior.

Los derechos relativos a la información clínica y la autonomía individual de los pacientes en relación a su estado de salud fueron reconocidos y regulados con carácter de norma básica del Estado por la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y posteriormente desarrollados en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma por la Ley 2/1988, de 15 junio, de Salud de Andalucía. En fecha reciente, ha sido publicada por el Estado la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

En la sociedad española hace ya algunos años que se ha suscitado el debate sobre el derecho a morir dignamente y sobre la autonomía de los pacientes para poder decidir, en situaciones límite, sobre el destino de su propia vida y sobre los tratamientos de soporte vital que les deben -o no- ser aplicados.

Esta problemática se ha producido en países de nuestro entorno europeo y ha generado importantes debates parlamentarios que han conducido a modificaciones legislativas que, en algún caso, han llegado hasta la despenalización de la llamada eutanasia activa. La gran mayoría de los países han desarrollado también y en simultáneo programas de cuidados paliativos para enfermos terminales, con el objetivo de eliminar el sufrimiento y el dolor de los pacientes a la hora de enfrentar las situaciones extremas de su enfermedad y su muerte.

En España, las recientes leyes aprobadas por otras Comunidades Autónomas y diferentes iniciativas parlamentarias, tanto en el Congreso de los Diputados como en algunos Parlamentos regionales, han revitalizado el debate en nuestra sociedad, llevando a diferentes colectivos y asociaciones a solicitar de los poderes públicos un marco regulador más abierto y comprensivo con las situaciones de determinados pacientes graves o terminales que no quieren alargar su vida a expensas de prolongar su sufrimiento físico o psíquico.

En este sentido, los derechos de los pacientes se consideran la base óptima de la relación entre los usuarios y los profesionales sanitarios, atendiendo a la dignidad y autonomía del paciente como ser humano.

Cabe destacar especialmente el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y la Dignidad del Ser Humano

no con respecto a las aplicaciones de la Biología y la Medicina, suscrito en Oviedo el 4 de abril de 1997, el cual entró en vigor en el Estado Español el 1 de enero de 2000, que contempla expresamente en su articulado la posibilidad de que cualquier persona exprese sus deseos con anterioridad a una intervención médica, en el caso de que, llegado el momento, no se encuentre en situación de expresar su voluntad.

El Parlamento Andaluz, en la sesión celebrada el pasado día 23 de mayo, ha aprobado, a propuesta del Grupo Parlamentario Socialista, una proposición no de ley en la que se insta al Gobierno, entre otras cosas, a presentar un proyecto de ley que garantice a los ciudadanos el ejercicio del derecho a decidir libremente sobre los tratamientos y las condiciones en que estos se le aplican, en situaciones de gravedad y cuando su estado le impida expresarlas personalmente, y ejercer, por tanto, su derecho a la autonomía personal.

Las indudables dimensiones éticas, médico-clínicas y jurídicas de este problema, así como la necesidad de abordar esta problemática en la Comunidad de Andalucía, han llevado a abrir un proceso de reflexión en el seno de la Consejería de Salud y abierto a la opinión de diferentes expertos tanto en el campo de la Medicina clínica, la Bioética, la Filosofía y el Derecho.

Como resultado de estos debates y recogiendo el sentir del Parlamento andaluz se ha elaborado la presente Ley, que profundiza en el amplio panel de derechos reconocidos en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, incorporando el derecho que asiste a toda persona a decidir sobre las actuaciones sanitarias de que pueda ser objeto en el futuro, en el supuesto de que llegado el momento no goce de la capacidad de consentir por sí misma. En este sentido, su objeto no es otro que dar un trato especial al derecho de autonomía que asiste a los pacientes mediante un instrumento que se ha dado en llamar declaración de voluntad vital anticipada.

La declaración de voluntad vital anticipada y su garantía de efectividad se constituyen, de esta forma, en una herramienta muy importante, mediante la cual la Junta de Andalucía garantiza a todos los ciudadanos, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, la expresión efectiva de este derecho a la autonomía personal. Derecho que esta Ley reconoce como prevalente ante cualquier otro criterio, siempre en el marco del vigente Ordenamiento Jurídico.

De acuerdo con lo que establece el Convenio del Consejo de Europa sobre los Derechos del Hombre y la Biomedicina de 1997, esta declaración de voluntad vital anticipada se ha definido como un instrumento amplio en el que se podrán contener, tanto las instrucciones expresas que el paciente determine para una situación en que esté privado de su capacidad de decidir (lo que se ha dado en llamar testamento vital), como otras posibilidades, como son sus opciones personales ante determinadas situaciones vitales (comúnmente llamada historia de valores), la designación de otras personas que representen su voluntad y, también, su decisión expresa respecto a elementos tales como la donación de sus órganos en caso de fallecimiento.

Es importante resaltar que, para el ejercicio del derecho a formalizar una declaración de voluntad vital anticipada en Andalucía, esta Ley posibilita su ejercicio a todo individuo mayor de edad y a todo aquél que goce de facultades intelectivas y volitivas apropiadas, como es el caso de los menores emancipados o aquellos incapacitados judicialmente, siempre que en la resolución judicial no se disponga expresamente lo contrario respecto a estas facultades.

Esta norma prevé, como requisito de validez de la declaración, el que sea emitida por escrito, con plena identificación de su autor y que sea inscrita en el Registro de Voluntades Vitales Anticipadas de Andalucía, que se crea a tal efecto. Con esta fórmula se han perseguido dos finalidades, en primer

lugar, evitar el tener que recurrir a terceros, como son testigos o fedatarios públicos, para un acto que se sitúa en la esfera de la autonomía personal y la intimidad de las personas, y en segundo lugar, poder garantizar la efectividad de esta declaración, haciéndola accesible para los responsables de su atención sanitaria que, de otra manera y por desconocimiento sobre su existencia, podrían prescindir de ella.

Para evitar esto, la Ley, como innovación sobre otros proyectos de similares características, establece un sistema de acceso y notificación de estos documentos, de tal forma que su existencia sea detectable con facilidad y eficacia. Para ello, la Ley establece la obligatoriedad de consulta al citado Registro para todo el personal sanitario responsable de la atención sanitaria a una persona que se encuentre en una situación que le impida tomar decisiones por sí misma.

Se pone de manifiesto, asimismo, la preocupación por dotar a la declaración de voluntad vital anticipada de la mayor seguridad y eficacia. En este sentido, y junto al carácter prevalente de la declaración, previsto en el artículo 7 del texto legal, se regula, en el artículo 8, lo relativo a la revocación de la misma.

Por último, en la disposición adicional única del texto legal, se procede a modificar el artículo 6, apartado 1, letra ñ de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, relativo al respeto a las decisiones personales sobre la atención sanitaria en Andalucía y se acomoda dicha norma al presente texto legal, llenando así las lagunas hasta ahora existentes en cuanto al derecho a la autonomía personal ante los servicios de salud.

En definitiva, esta Ley viene a llenar una laguna para mejorar la atención sanitaria a los ciudadanos en Andalucía, con el máximo respeto a sus libertades, y viene también a dotar de instrumentos seguros a los profesionales sanitarios que se enfrentan a situaciones clínicas extremas, objetivos que, sin duda ninguna, contribuirán al bienestar general, al respeto a las libertades personales y a construir una sociedad más justa y solidaria.

Artículo 1. Objeto.

La presente Ley tiene por objeto regular, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la declaración de voluntad vital anticipada, como cauce del ejercicio por la persona de su derecho a decidir sobre las actuaciones sanitarias de que pueda ser objeto en el futuro, en el supuesto de que llegado el momento no goce de capacidad para consentir por sí misma.

Artículo 2. Concepto de declaración de voluntad vital anticipada.

A los efectos de esta Ley, se entiende por declaración de voluntad vital anticipada la manifestación escrita hecha para ser incorporada al Registro que esta Ley crea, por una persona capaz que, consciente y libremente, expresa las opciones e instrucciones que deben respetarse en la asistencia sanitaria que reciba en el caso de que concurran circunstancias clínicas en las cuales no pueda expresar personalmente su voluntad.

Artículo 3. Contenido de la declaración.

En la declaración de voluntad vital anticipada, su autor podrá manifestar:

1. Las opciones e instrucciones, expresas y previas, que, ante circunstancias clínicas que le impidan manifestar su voluntad, deberá respetar el personal sanitario responsable de su asistencia sanitaria.

2. La designación de un representante, plenamente identificado, que será quien le sustituya en el otorgamiento del consentimiento informado, en los casos en que éste proceda.

3. Su decisión respecto de la donación de sus órganos o de alguno de ellos en concreto, en el supuesto que se produzca el fallecimiento, de acuerdo con lo establecido en la legislación general en la materia.

Artículo 4. Capacidad para otorgar la declaración.

1. La declaración de voluntad vital anticipada podrá ser emitida por un mayor de edad o un menor emancipado.

2. Los incapacitados judicialmente podrán emitir declaración de voluntad vital anticipada, salvo que otra cosa determine la resolución judicial de incapacitación. No obstante, si el personal facultativo responsable de su asistencia sanitaria cuestionara su capacidad para otorgarla, pondrá los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal para que, en su caso, inste ante la autoridad judicial un nuevo proceso, que tenga por objeto modificar el alcance de la incapacitación ya establecida.

Artículo 5. Requisitos de la declaración.

1. Para que la declaración de voluntad vital anticipada sea considerada válidamente emitida, además de la capacidad exigida al autor, se requiere que conste por escrito, con la identificación del autor, su firma, así como fecha y lugar del otorgamiento, y que se inscriba en el Registro, previsto en el artículo 9 de esta Ley. Si no supiere o no pudiere firmar, firmará por él un testigo a su ruego, debiendo constar la identificación del mismo, expresándose el motivo que impide la firma por el autor.

2. En el supuesto previsto en el artículo 3, apartado 2, se requiere que el representante esté plenamente identificado y que, además, haya expresado su aceptación a serlo. En todo caso, esta persona deberá ser mayor de edad y tener plena capacidad.

Artículo 6. Verificación de la capacidad y requisitos formales de la declaración.

Por funcionarios dependientes de la Consejería de Salud responsables del Registro, se procederá a la constatación de la personalidad y capacidad del autor, así como a la verificación de los requisitos formales determinantes de la validez de la declaración, previstos en los artículos 4 y 5 de la presente Ley.

Artículo 7. Eficacia de la declaración.

La declaración de voluntad vital anticipada, una vez inscrita en el Registro previsto en el artículo 9 de esta Ley, será eficaz, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico, cuando sobrevengan las situaciones previstas en ella y en tanto se mantengan las mismas. Dicha declaración prevalecerá sobre la opinión y las indicaciones que puedan ser realizadas por los familiares, allegados o, en su caso, el representante designado por el autor de la declaración y por los profesionales que participen en su atención sanitaria.

Artículo 8. Revocación de la declaración.

1. La declaración de voluntad vital anticipada podrá ser modificada por su autor en cualquier momento y cumpliendo los requisitos exigidos para su otorgamiento. El otorgamiento de una nueva declaración de voluntad vital anticipada revocará las anteriores, salvo que la nueva tenga por objeto la mera modificación de extremos contenidos en las mismas, circunstancia que habrá de manifestarse expresamente.

2. Si una persona ha otorgado una declaración de voluntad vital anticipada y posteriormente emite un consentimiento informado eficaz que contraría, exceptúa o matiza las instrucciones contenidas en aquella, para la situación presente o el tratamiento en curso, prevalecerá lo manifestado mediante el consentimiento informado para ese proceso sanitario, aunque a lo largo del mismo quede en situación de no poder expresar su voluntad.

3. Si el representante previsto en el artículo 3, apartado 2, revocase su aceptación ante el Registro, este organismo comunicará al interesado que ha quedado sin efecto la designación inicial para que conozca esta circunstancia y pueda designar nuevo representante, si lo desea.

Artículo 9. Registro de Voluntades Vitales Anticipadas de Andalucía.

1. Se crea el Registro de Voluntades Vitales Anticipadas de Andalucía adscrito a la Consejería de Salud, para la custodia, conservación y accesibilidad de las declaraciones de voluntad vital anticipada emitidas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Reglamentariamente, se determinará la organización y funcionamiento del citado Registro, asegurando en todo caso la confidencialidad y el respeto de la legislación de protección de datos personales, con el objetivo de dotar de efectividad a las declaraciones de voluntad vital anticipada, facilitando su acceso por los centros sanitarios.

2. Cuando se preste atención sanitaria a una persona, que se encuentre en una situación que le impida tomar decisiones por sí misma, en los términos previstos en el artículo 2 de esta Ley, los profesionales sanitarios responsables del proceso consultarán si existe en el Registro constancia del otorgamiento de voluntad vital anticipada y, en caso positivo, recabarán la misma y actuarán conforme a lo previsto en ella.

Disposición adicional única. Modificación del artículo 6, apartado 1, letra ñ, de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

Se modifica el artículo 6, apartado 1, letra ñ, de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, que tendrá la siguiente redacción:

“ñ) A que se respete su libre decisión sobre la atención sanitaria que se le dispense. A tal efecto será preciso el previo consentimiento escrito del paciente, libremente revocable, para la realización de cualquier intervención sanitaria, excepto en los siguientes casos:

1. Cuando la no intervención suponga un riesgo para la salud pública.

2. Cuando no esté capacitado para tomar decisiones, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la declaración de voluntad vital anticipada.

3. Cuando no estando capacitado para tomar decisiones y no haya emitido declaración de voluntad vital anticipada, el derecho corresponderá a sus familiares, representantes legales o personas allegadas, y en el caso de no existir éstos, o no ser localizados, corresponderá a la autoridad judicial.

4. Cuando exista peligro inminente de lesión grave irreversible o de fallecimiento que exija una actuación urgente, salvo que la declaración de voluntad vital anticipada disponga otra cosa”.

Disposición final primera. Desarrollo reglamentario.

Se autoriza al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para dictar en el plazo de seis meses las disposiciones necesarias, para el desarrollo y ejecución de la presente Ley.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta Ley entrará en vigor a los seis meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Sevilla, 9 de octubre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LEY 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Cons-

titución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

«LEY DE SIMBOLOS, TRATAMIENTOS Y REGISTRO DE LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCIA

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene, de acuerdo con el artículo 13.3 de su Estatuto de Autonomía, competencia exclusiva en materia de Régimen local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución.

Mediante el Real Decreto 3315/1983, de 20 julio, el Estado traspasó a la Comunidad Autónoma, entre otras funciones en el ámbito de la Administración Local, la concesión a las Corporaciones Locales de tratamientos, honores o distinciones, así como el otorgamiento a los municipios y provincias de títulos, lemas y dignidades, previa la instrucción de expediente, y la aprobación de escudos heráldicos municipales, previo informe de la Real Academia de la Historia.

Hasta la fecha, la normativa autonómica andaluza ha estado integrada por el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales, y la Orden de 12 de mayo de 1995. Por otra parte, en cuanto a los tratamientos, la normativa autonómica está constituida por el Decreto 77/2002, de 26 de febrero, por el que se establece el régimen de precedencias y tratamientos en el ámbito de la Junta de Andalucía, siendo oportuno normalizar el tratamiento de las Entidades Locales.

Se estima necesario dotar a la citada materia de rango legal, atendida la relevancia que, para cualquier colectividad o agrupación humana, tiene su identificación corporativa, así como la circunstancia de que los símbolos, tanto estatales como autonómicos, se regulan por normativa de este rango.

La necesidad de reafirmar la autonomía de las Entidades Locales y el hecho de que los símbolos de las mismas expresan su identidad y cohesión, validando su documentación oficial, hacen conveniente que la intervención autonómica sea la mínima, teniendo lugar solamente en la medida en que sea preciso para asegurar el mayor pluralismo y participación ciudadana en las decisiones locales relativas a sus símbolos, así como evitar la confusión entre símbolos de distintas Entidades Locales. Por tanto, la presente Ley suprime la preceptiva aprobación, mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de los símbolos de las Entidades Locales.

La presente Ley parte también de la más moderna concepción de que el valor de los distintos símbolos como representativos de las agrupaciones o colectividades no depende ya tanto de su ortodoxia heráldica, cuanto de su identificación por la población de la Entidad Local, siendo este respaldo popular el que eleva el símbolo a la categoría de representativo de la misma, y pudiendo los símbolos, por tanto, tener su origen en la identificación de la población con su presente. Ello determina un concepto muy amplio de símbolo, que acoge no sólo a sus formas tradicionales, sino también a las insignias o manifestaciones más modernas, como emblemas o logotipos, tal y como se desprende del concepto empleado por la Real Academia Española al definirlo como “representación sensorialmente perceptible de una realidad”.

Lo expuesto determina que se opte por suprimir los criterios técnicos que se recogían en los Anexos del Decreto 14/1995, de 31 de enero, si bien se establecen unas normas mínimas, cuya finalidad es asegurar que los símbolos locales se adopten posibilitando la adecuada participación popular, así como la intervención de expertos en la materia que puedan garantizar la calidad de dichos símbolos.

Asimismo, teniendo en cuenta el papel esencial que desempeña la Entidad Local en el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de sus símbolos, sí es preciso regular determinados aspectos del procedimiento administrativo, a los efectos de asegurar la concurrencia del mayor plu-

ralismo y participación ciudadana, tales como la información pública, la necesidad de mayoría cualificada para su aprobación, así como la posibilidad de concurso público de ideas.

Por otra parte, dada la relevancia constitucional de las Entidades Locales, resulta conveniente establecer mediante esta Ley el tratamiento que las mismas deben recibir, sin perjuicio del respeto a cualesquiera otros que históricamente tuvieran reconocidos, sin que obste a lo dispuesto en el Decreto 77/2002, de 26 de febrero, que regula el correspondiente a los singulares cargos municipales y provinciales.

Finalmente, se crea mediante la presente Ley el Registro Andaluz de Entidades Locales, cuya constitución se hace necesaria, ya que la inscripción en el mismo de los símbolos de las Entidades Locales determina la eficacia de su régimen de uso y protección. Además, el mismo se constituye en instrumento fundamental y básico para la obtención de un conocimiento preciso de la realidad local en Andalucía. Por otra parte, la creación de este Registro era igualmente necesaria, en la medida en que la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, en su artículo 36.2 dispuso la inscripción de los consorcios, figura que, por su controvertida naturaleza, no tiene fácil acomodo en el Registro de Entidades Locales de carácter estatal.

TITULO I

DE LOS SIMBOLOS DE LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCIA

CAPITULO PRIMERO

Objeto, ámbito, definiciones y símbolos de las Entidades Locales

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Ley establece las normas reguladoras de la adopción, modificación, rehabilitación, uso y protección de los símbolos de las Entidades Locales de Andalucía, entendiéndose por tales los símbolos gráficos, de expresión verbal, vexilológicos y sonoros, así como cualquier otro de distinta naturaleza.

2. La presente Ley establece las normas de tratamiento de las Entidades Locales de Andalucía.

3. Por la presente Ley se crea igualmente el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

La presente Ley es de aplicación a los municipios, provincias y demás Entidades Locales territoriales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 3. Definiciones.

A los efectos de la presente Ley, se entiende por:

a) Símbolos gráficos: los escudos, emblemas, logotipos y otras insignias gráficas a los que se atribuya por la Entidad Local el carácter de símbolo de la misma.

b) Símbolos de expresión verbal: los lemas, apotegmas, anagramas y otros símbolos basados en expresiones verbales a los que se atribuya por la Entidad Local el carácter de símbolo de la misma.

c) Símbolos vexilológicos: las banderas, enseñas, estandartes, pendones y otras insignias consistentes en piezas de tela a los que se atribuya por la Entidad Local el carácter de símbolo de la misma.

d) Símbolos sonoros: los himnos y cualquier composición musical, con o sin letra, a los que se atribuya por la Entidad Local el carácter de símbolo de la misma.

Artículo 4. Símbolos de las Entidades Locales.

1. Las Entidades Locales pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o reha-

bilitación de los mismos se ajusten a las prescripciones de la presente Ley.

2. Se prohíben cualesquiera símbolos que incluyan en su diseño o contenido siglas, anagramas o logotipos de partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales y demás asociaciones y entidades privadas, así como aquellos otros que impliquen vulneración de los principios constitucionales o lesión a los derechos fundamentales.

3. Se prohíben cualesquiera símbolos que fomenten o inciten a la violencia en cualquiera de sus manifestaciones.

4. Se prohíben cualesquiera símbolos que sean idénticos o induzcan a error o confusión con otros válidamente inscritos.

CAPITULO SEGUNDO

Procedimiento para la adopción o modificación de símbolos

Artículo 5. Iniciación.

El procedimiento para la adopción o modificación de símbolos podrá iniciarse de oficio, y además, en los casos de símbolos municipales o de entidades locales autónomas, a solicitud vecinal.

Artículo 6. Iniciación de oficio.

1. El procedimiento se iniciará de oficio por acuerdo adoptado por el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local.

2. El acuerdo de iniciación del procedimiento para la adopción o modificación de símbolos incluirá una propuesta de símbolo, o contendrá la convocatoria de un concurso de ideas.

3. Cuando el acuerdo de iniciación contenga una propuesta de símbolo, deberá constar en el expediente un informe emitido por perito en la materia según la naturaleza del símbolo.

4. Cuando el acuerdo de iniciación contenga la convocatoria de concurso de ideas para la adopción o modificación de un símbolo, deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Incluirá la declaración del carácter abierto y público del concurso.

b) Designará a los miembros del Jurado seleccionador que estará compuesto por un número impar, con un máximo de cinco y un mínimo de tres, debiendo ser la mayoría de ellos peritos en la materia. En todo caso, actuará de Secretario, con voz y sin voto, el de la Entidad Local o funcionario que legalmente le sustituya.

c) El señalamiento de un plazo no inferior a dos meses, ni superior a cuatro, para la presentación de ideas.

d) En su caso, el premio o premios que se establezcan.

e) La indicación de entenderse cedidos todos los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de las ideas presentadas al concurso y premiadas, por el hecho de tomar parte en él.

Artículo 7. Solicitud de iniciación.

1. La solicitud vecinal, en su caso, deberá estar suscrita, al menos, por el uno por ciento de la población de derecho del municipio o entidad local autónoma, con un mínimo de 30 firmantes, y deberá expresar con toda claridad la petición en que se concrete.

2. Presentada la solicitud, corresponderá al máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado anterior, debiendo adoptar en el plazo de un mes acuerdo admitiendo o inadmitiendo la solicitud. En el caso de admitirse, y a los efectos de esta Ley, dicho acuerdo tendrá la consideración de acuerdo de admisión a trámite.

3. Si la solicitud incluye una propuesta de símbolo, deberá acompañar un informe emitido por perito en la materia según la naturaleza del símbolo. En caso de no incluirse dicha propuesta, deberá convocarse un concurso de ideas en los términos previstos en el apartado 4.º del artículo 6 de la presente Ley.

Artículo 8. Publicación del acuerdo de iniciación.

El acuerdo de iniciación o, en su caso, el acuerdo de admisión a trámite deberá ser publicado en el tablón de edictos de la Entidad Local y en las emisoras de radio y televisión locales, si las hubiese.

Artículo 9. Información pública y audiencia.

1. Se abrirá un plazo de información pública durante veinte días dentro de los quince días siguientes a contar:

a) Desde el acuerdo de admisión a trámite o, en su caso, desde el acuerdo de iniciación si contiene propuesta de símbolo.

b) Desde que terminó el plazo de presentación de ideas.

2. El período de información se convocará mediante anuncio publicado en los mismos medios que el acuerdo de iniciación al que hace referencia el artículo anterior, así como en los boletines oficiales de la Junta de Andalucía y de la provincia correspondiente.

3. Acordada la apertura del período de información pública, deberá citarse expresamente a todas las asociaciones vecinales y aquellas otras cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural de la Entidad Local, que estén inscritas en el registro correspondiente.

Artículo 10. Contenido del expediente administrativo.

El expediente que se someta a información pública contendrá, al menos, la siguiente documentación:

a) El acuerdo de iniciación.

b) En caso de que contenga una propuesta de símbolo, deberá constar ésta con su informe preceptivo.

c) En el caso de que haya habido concurso de ideas, todas las presentadas.

Artículo 11. Fallo del concurso de ideas.

Sin perjuicio de que el mismo pueda quedar desierto, en el plazo improrrogable de un mes, contado desde la terminación de la información pública, el Jurado deberá resolver el concurso de ideas.

Artículo 12. Audiencia al municipio.

Terminada la información pública, cuando se trate de símbolos de Entidades Locales Autónomas o de Entidades de ámbito territorial inferior al municipio, será preceptiva la audiencia durante 15 días al Ayuntamiento del municipio donde aquéllas estén radicadas.

Artículo 13. Informe de la Administración de la Junta de Andalucía.

1. Con carácter previo a la resolución del procedimiento, se remitirá el expediente administrativo a la Consejería de Gobernación para que emita informe preceptivo de legalidad en el plazo de dos meses, y en caso de que no se emita en el plazo señalado se podrán proseguir las actuaciones.

2. En el informe se hará constar, en su caso, la existencia de símbolos, que estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales, que sean idénticos o que induzcan a error o confusión.

Artículo 14. Resolución.

La resolución del procedimiento corresponderá al máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local. Para aprobar el símbolo será necesario el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta del número legal de miembros del máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local.

Artículo 15. Duración del procedimiento y sentido del silencio.

La duración del procedimiento, hasta la notificación de la resolución que le ponga fin, no podrá exceder de doce meses, contados desde el acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado resolución expresa en los procedimientos iniciados a instancia vecinal, deberá entenderse desestimada la solicitud. La falta de resolución expresa no eximirá a la Administración de la obligación de resolver.

CAPITULO TERCERO**Procedimiento para la rehabilitación de símbolos****Artículo 16. Rehabilitación de símbolos.**

El procedimiento para la rehabilitación de símbolos que históricamente hubieren utilizado será el establecido para la adopción o modificación sin que se pueda utilizar para ello la modalidad de concurso de ideas.

CAPITULO CUARTO**Inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales****Artículo 17. Inscripción y publicación de símbolos.**

1. Una vez aprobada la adopción, modificación o rehabilitación de símbolos, se remitirá copia certificada del acuerdo resolutorio del procedimiento al Registro Andaluz de Entidades Locales de la Consejería de Gobernación.

2. El Director General de Administración Local, en el plazo de 15 días, dictará resolución mediante la cual admitirá o denegará la inscripción de los símbolos atendiendo a lo dispuesto en la presente Ley. Transcurrido el plazo sin que se hubiera dictado dicha resolución, deberá entenderse estimada la solicitud de inscripción.

3. Procederá la denegación de la inscripción solicitada en los siguientes supuestos:

a) Cuando no se hubiese seguido el procedimiento legalmente establecido para su adopción, modificación o rehabilitación.

b) Cuando el símbolo incurriese en alguno de los supuestos de prohibición previstos en el artículo 4 de esta Ley.

4. La resolución del Director General de Administración Local será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CAPITULO QUINTO**Régimen de uso de los símbolos y acciones legales de la Administración de la Junta de Andalucía****Artículo 18. Régimen de uso de los símbolos.**

1. El uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas. Queda prohibida toda utilización, sin previo consentimiento expreso del máximo órgano colegiado de la correspondiente Entidad Local, de los símbolos que hayan sido inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. No se admitirá ningún uso que vaya en menoscabo de su alta dignidad.

2. En las comunicaciones y documentos oficiales de las Entidades Locales deberán constar únicamente los símbolos aprobados e inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley.

3. Los símbolos no se podrán utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Artículo 19. Acciones legales de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los acuerdos de las Entidades Locales sobre adopción, modificación o rehabilitación de sus símbolos, podrá ejercitar las acciones legales previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y cualesquiera otras que le correspondan.

CAPITULO SEXTO

Protección de los símbolos

Artículo 20. Protección de los símbolos.

1. Los símbolos de las Entidades Locales, debidamente inscritos y publicados, tendrán la protección que establecen las leyes, y los entes titulares de aquéllos deberán ejercitar las acciones que sean procedentes, en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

2. La inscripción de los símbolos en el Registro Andaluz de Entidades Locales les otorgará presunción de legalidad y validez. A los efectos de la presente Ley, los símbolos debidamente inscritos en dicho registro prevalecerán sobre cualesquiera otros inscritos en otros registros.

3. La existencia de símbolos idénticos o que pudieren inducir a error no inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales no podrá alegarse para impedir la válida inscripción del símbolo solicitada conforme a la presente Ley.

Artículo 21. Competencia, tipificación de infracciones y sanciones.

1. Corresponde al Presidente del máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local la competencia para sancionar las infracciones tipificadas en este artículo.

2. Será infracción muy grave la ofensa o ultraje de palabra, por escrito o de hecho a los símbolos de las Entidades Locales andaluzas cometidos con publicidad.

3. Será infracción grave la utilización por cualquier medio de los símbolos de las Entidades Locales, sin la correspondiente autorización previa y por escrito, realizada con finalidad de lucro.

4. Se considera infracción leve cualquier otra utilización de los símbolos de las Entidades Locales, sin la correspondiente autorización previa y por escrito, distinta de la prevista en el apartado anterior.

5. Las ordenanzas locales graduarán la cuantía de las sanciones, atendiendo a la intencionalidad del infractor, a la reincidencia, a la utilidad que la infracción le haya reportado al causante de la misma y al daño inferido al patrimonio, de acuerdo con la siguiente escala:

- a) Para sanciones leves, multas de 60 a 3.000 euros.
- b) Para sanciones graves, multas de 3.001 a 15.000 euros.
- c) Para sanciones muy graves, multas de 15.001 a 30.000 euros.

TITULO II

DE LOS TRATAMIENTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES DE ANDALUCIA

Artículo 22. Tratamiento de las Diputaciones, Ayuntamientos y otras Entidades Locales.

1. Las Diputaciones y los Ayuntamientos de Andalucía recibirán, respectivamente, el tratamiento de «Excelentísima» y «Excelentísimo». Se respetarán, no obstante, los tratamientos que respondan a tradiciones reconocidas por disposiciones legales.

2. Los órganos de gobierno y administración del resto de las Entidades Locales territoriales no gozarán de tratamiento ni distinción, salvo los que a la entrada en vigor de la presente Ley tuviesen legalmente reconocidos.

TITULO III

DEL REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES LOCALES

Artículo 23. Creación, naturaleza y adscripción orgánica.

1. Se crea el Registro Andaluz de Entidades Locales, como instrumento oficial y público de constancia de la existencia

de las Entidades Locales radicadas dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de los datos más relevantes de la conformación física y jurídica de aquéllas.

2. Mediante Decreto del Consejo de Gobierno se determinará la organización y funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales.

3. El Registro Andaluz de Entidades Locales dependerá de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Artículo 24. Ambito subjetivo.

1. A los efectos de la presente Ley se entenderá por Entidades Locales las así calificadas por el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como cualesquiera otras que pudiera prever la legislación andaluza en el ejercicio de sus competencias exclusivas sobre Régimen Local.

2. También se inscribirán en el Registro Andaluz de Entidades Locales los consorcios que se creen en aplicación de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, conforme a lo preceptuado en el artículo 36.2 de ésta.

Artículo 25. Ambito objetivo.

Sin perjuicio de los datos que reglamentariamente se determinen, deberán constar en las inscripciones relativas a cada Entidad Local su naturaleza, denominación, entidades que la integren, símbolos oficiales, extensión, ámbito territorial delimitado cartográficamente, entes y dependientes y población.

Artículo 26. Colaboración con el Registro Estatal de Entidades Locales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se establecerán los oportunos mecanismos de colaboración, a fin de intercambiar los datos del Registro Andaluz de Entidades Locales con el Registro de carácter estatal.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Expedientes en trámite.

Los expedientes de aprobación, rehabilitación o modificación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales iniciados antes de la fecha de entrada en vigor de esta Ley se ajustarán, en cuanto a su resolución, al procedimiento previsto en la misma, sin perjuicio de la conservación de los actos válidamente celebrados en su tramitación.

Segunda. Inscripción de símbolos preexistentes.

1. Los símbolos de las Entidades Locales que hayan sido aprobados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley deberán inscribirse, de oficio o a instancia de parte, en el plazo de un año en el Registro Andaluz de Entidades Locales; a tal fin, junto con una ilustración de los mismos se aportarán sus normas aprobatorias.

2. Las Entidades Locales que ostentaran símbolos de forma tradicional en virtud de uso o costumbre accederán al Registro Andaluz de Entidades Locales sufriendo la certificación establecida en el artículo 17.1 mediante estudio histórico justificativo, certificación de su vigencia, así como informe negativo de los extremos previstos en el artículo 13.

DISPOSICION DEROGATORIA

Unica. Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos

de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza; la Orden de la Consejera de Gobernación de 12 de mayo de 1995, por la que se designa a la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, para que emita el informe en los expedientes de escudos y banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, y cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza al Consejo de Gobierno para dictar las disposiciones precisas para el desarrollo y ejecución de esta Ley.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor al mes de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Sevilla, 9 de octubre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LEY 7/2003, de 20 de octubre, por la que se regula la investigación en Andalucía con preembriones humanos no viables para la fecundación in vitro.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

«LEY POR LA QUE SE REGULA LA INVESTIGACION EN ANDALUCIA CON PREEMBRIONES HUMANOS NO VIABLES PARA LA FECUNDACION IN VITRO

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 149.1 de la Constitución, en su apartado 15, dispone que el Estado tiene competencia exclusiva sobre el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica. Por su parte, el apartado 16 del mencionado artículo 149.1 establece, igualmente, que el Estado tiene competencia exclusiva sobre la sanidad exterior, bases y coordinación general de la sanidad y legislación sobre productos farmacéuticos.

El artículo 13, apartado 21, del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de sanidad e higiene, sin perjuicio de lo que establece el artículo 149.1.16 de la Constitución. Por su parte, el apartado 29 del citado artículo 13 dispone que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en investigación y sus instituciones, sin perjuicio de lo establecido en el número 15 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, regula en el Título VIII la docencia e investigación sanitaria, señalando que las Administraciones Públicas de Andalucía deberán fomentar, dentro del Sistema Sanitario Público de Andalucía, las actividades de investigación sanitaria como elemento fundamental para su progreso.

Entre los numerosos progresos científicos y tecnológicos de los últimos años en biomedicina y ciencias de la vida, destacan los realizados a partir de la investigación sobre las denominadas células madre humanas. La investigación en esta área ha generado gran esperanza en el tratamiento de enfermedades graves y crónicas para las que las terapias actuales son poco efectivas o inexistentes.

Las células madre o troncales se definen por tener la capacidad de multiplicarse indefinidamente y diferenciarse para originar los distintos tipos de células especializadas que forman los diferentes tejidos y órganos. Las células madre pueden proceder de órganos y tejidos adultos, fetales o de la sangre del cordón umbilical, denominándose células madre adultas. Asimismo pueden también proceder de la masa interna del embrión preimplantatorio en estado de blastocisto, que se alcanza del 5.º a 14.º día tras la fecundación del óvulo, denominándose, en este caso, células madre embrionarias.

El potencial terapéutico de las células madre es enorme y son muchos los científicos que opinan que en un plazo previsiblemente corto podrían aplicarse a enfermedades que implican degeneración de células como Diabetes, Parkinson, Alzheimer, Corea de Huntington y lesiones de la médula espinal. A más largo plazo, podrían ser tratadas enfermedades que afectan a órganos enteros. A través de la incorporación de genes, mediante técnicas de ingeniería genética, estas células podrían también utilizarse en terapia génica.

El descubrimiento de las posibilidades terapéuticas de las células troncales es muy reciente y está aún en sus primeras fases de desarrollo; de los primeros resultados obtenidos se desprende la necesidad de que las investigaciones no queden limitadas a las células troncales adultas, sino que es fundamental iniciar investigaciones con células madre embrionarias. Una de las razones que justifican la investigación sobre células de origen embrionario es que el conocimiento científico disponible demuestra que las células madre embrionarias tienen una ventaja sobre las adultas, su pluripotencialidad, o mayor capacidad de proliferación y diferenciación, por lo que, a diferencia de estas, son capaces de desarrollarse y generar todos los tipos de células especializadas. La mayoría de científicos afirma que el conocimiento que se derivará de estas investigaciones, por un lado, va a permitir su utilización como herramienta terapéutica para regeneración de células dañadas por procesos patológicos y, por otro, proporcionará una información sobre el control de la multiplicación y diferenciación celular, lo cual es fundamental para poder reprogramar el desarrollo y la diferenciación de las células troncales adultas.

Una fuente de células madre embrionarias humanas son los preembriones de menos de 14 días, sobrantes de las técnicas de reproducción asistida y que llevan congelados más de cinco años. La Ley 35/1998, de 22 de noviembre, de reproducción asistida, permite la posibilidad de crioconservación de los preembriones sobrantes de las técnicas de fertilización in vitro (FIV), por no transferidos a útero. La citada Ley establece la conservación de estos preembriones durante un plazo máximo de cinco años, sin disponer el destino de los no utilizados en este plazo.

La Comisión Nacional de Reproducción Asistida, en su primer Informe Anual de diciembre de 1998, propuso una serie de actuaciones para mejorar la aplicación de esta Ley, entre las mismas se encontraban medidas alternativas a la destrucción de los preembriones crioconservados desde hace más de cinco años, entre las que se encontraban la donación de los preembriones sobrantes de la FIV para la investigación.

La existencia innegable de estos preembriones, producto, pues, de varias causas (limitación máxima del número de preembriones que pueden implantarse en una mujer para garantizar la gestación de al menos uno de ellos, obligación de crioconservación para todos aquellos preembriones generados y no implantados), no puede tener como única salida la congelación eterna ni su eventual destrucción.

En este panorama, la investigación sobre células madre de origen embrionario, con sus enormes posibilidades terapéuticas, ha despertado un debate, en la comunidad científica primero y en la sociedad en general, centrado sobre la licitud de utilizar los preembriones humanos congelados, resultantes y excedentes de procesos de fertilización in vitro con fines, primero, de investigación y, finalmente, terapéuticos.

Algunos países, como el Reino Unido, Suecia, Australia y Bélgica, ya han regulado las investigaciones con células

troncales de embriones humanos sobrantes de las técnicas de fertilización in vitro.

Conscientes de que la disponibilidad depende mayoritariamente de la disposición de los progenitores de realizar donaciones, y que esta siempre se realizará a través de un consentimiento informado, del cual debe formar parte y como requisito previo una descripción pormenorizada de los objetivos que se persiguen con la investigación y sus implicaciones, se hace necesario regular el procedimiento para obtener este consentimiento informado, así como la forma de la cesión por parte de los bancos de preembriones de los centros de reproducción asistida.

Sólo se autorizarán aquellas investigaciones que sirvan fundamentalmente para aumentar el conocimiento sobre desarrollo embrionario, sobre enfermedades graves o para proporcionar cualquier conocimiento que puede ser aplicado en el desarrollo de tratamiento de enfermedades graves.

Como órgano de autorización y de garantía de que estas investigaciones cumplen las previsiones establecidas en esta Ley, se crea el Comité de Investigación con Preembriones Humanos.

Por todo lo anterior, y para impulsar con urgencia este tipo de investigaciones y dar seguridad jurídica a los grupos andaluces que aspiran a investigar en estas líneas celulares, esta Ley regula la utilización de los preembriones congelados excedentes de los protocolos de reproducción asistida para la investigación con fines terapéuticos.

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto de la presente norma regular la investigación, con fines de mejorar la salud y la calidad de vida de las personas, utilizando los preembriones sobrantes de las técnicas de fecundación in vitro, que, a los efectos previstos en el artículo 15.3.a de la Ley 35/1988, de 22 de noviembre, por la que se regula las técnicas de Reproducción Asistida Humana, se considerarán no viables por haber transcurrido más de cinco años desde su crioconservación.

Artículo 2. Autorización del proyecto de investigación.

1. La investigación con preembriones sobrantes de las técnicas de fecundación in vitro, en los términos establecidos en el artículo anterior, se realizará en base a un proyecto de investigación y este deberá ser de interés científico relevante, así como carecer de carácter lucrativo.

2. El proyecto de investigación versará sobre preembriones no desarrollados in vitro más allá de catorce días después de la fecundación del óvulo, descontando el tiempo en que pudieron haber estado crioconservados.

3. El proyecto de investigación deberá contar con la preceptiva autorización otorgada por el Comité de Investigación con Preembriones Humanos, para ello tendrá que acreditar científicamente la imposibilidad de desarrollar esa investigación en modelo animal, y que la finalidad de la misma es mejorar la salud y la calidad de vida de las personas.

4. La autorización será exclusiva para cada proyecto y se determinará, como mínimo, el número de preembriones a utilizar, investigador principal y plazo para el desarrollo del proyecto.

5. La autorización del proyecto de investigación requerirá, además, informe de la Comisión Autónoma de Ética e Investigación Sanitarias de Andalucía.

Artículo 3. Donación y consentimiento informado de los progenitores.

1. Para la utilización de los preembriones sobrantes de las técnicas de fecundación in vitro, será necesario la donación de los mismos por parte de los progenitores.

2. Los progenitores, con anterioridad a la realización de la donación, deberán ser informados pormenorizadamente de los objetivos que se persiguen con la investigación y de sus implicaciones.

3. Una vez recibida la información prevista en el apartado anterior, los progenitores deberán prestar consentimiento escrito, que será revocable y modificable.

Artículo 4. Centros de reproducción asistida.

1. Los preembriones que se vayan a utilizar en los proyectos de investigación procederán de los bancos de preembriones existentes en los centros de reproducción asistida.

2. Los preembriones que hayan sido donados por los progenitores, en los términos establecidos en el artículo anterior, serán puestos a disposición del Comité de Investigación con Preembriones Humanos por los centros de reproducción asistida, una vez transcurrido el plazo de cinco años de crioconservación.

3. Los centros de reproducción asistida comunicarán periódicamente, al Comité de Investigación con Preembriones Humanos o a requerimiento del mismo, el número de preembriones congelados que han superado el plazo de congelación, así como la información existente sobre su futura utilización.

Artículo 5. Centros de investigación.

Para el desarrollo de las investigaciones previstas en esta norma, el centro de investigación deberá ser autorizado para este fin por la autoridad sanitaria competente y en su caso se someterá a los procedimientos de acreditación que se establezcan.

Artículo 6. Comité de Investigación con Preembriones Humanos.

1. Se crea el Comité de Investigación con Preembriones Humanos, como órgano colegiado adscrito a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

2. Entre las funciones del Comité de Investigación con Preembriones Humanos están:

a) Autorizar los proyectos de investigación con preembriones sobrantes de las técnicas de fecundación in vitro que cumplan los requisitos establecidos en esta norma, así como la custodia legal de los embriones donados por los progenitores y de los cedidos por los centros de reproducción asistida.

b) Garantizar el cumplimiento de las condiciones en las que se debe realizar el consentimiento informado por los donantes.

c) Establecer la trazabilidad de los preembriones por medio de procesos que comprenderán, entre otros, la de identificación de donantes, banco de preembriones, laboratorio de investigación dentro de la protección de datos y confidencialidad.

d) Mantener una base de datos, de acceso público, en la que figurará como información básica: El nombre del investigador principal, un resumen sobre el objetivo de la investigación, las condiciones a la que está sujeta la misma, el número de preembriones utilizado, la fecha de concesión y el período de validez de la autorización.

e) Monitorizar el cumplimiento de las condiciones de la autorización, así como el seguimiento, la modificación de las condiciones de autorización y revocación, si fuera preciso, de la autorización dada.

f) Cualquier otra que se le atribuya por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

3. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante Decreto, determinará la organización, composición y funcionamiento del citado Comité. En cuanto a la composición, se tendrá en cuenta a personalidades de reconocido prestigio en al menos los campos de la biomedicina, el derecho y la bioética.

Disposición transitoria primera.

Los progenitores de preembriones sobrantes ya existentes a la entrada en vigor de la presente Ley deberán ser consultados a fin de que manifiesten su voluntad sobre la posibilidad de donación para la investigación.

Disposición transitoria segunda.

Cuando los dos miembros de la pareja progenitora hayan fallecido o no sean localizables, su cesión a la investigación se realizará, una vez finalizado el plazo legal de crioconservación, por los responsables de los centros de reproducción asistida donde estén crioconservados y previo informe de la autoridad sanitaria competente, que constatará el fallecimiento o el cumplimiento del requisito de intento de localización de los progenitores, haciendo referencia expresa sobre tales extremos.

Disposición final primera.

Se habilita al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que, en un plazo no superior a seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, dicte cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de la misma. Entre ellas, el Decreto por el que se ha de regular la organización, composición y funcionamiento del Comité de Investigación con Preembriones Humanos, creado en el artículo 6 de esta Ley.

Disposición final segunda.

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 24 de octubre de 2003, por la que se modifica la de 10 de julio de 2002, por la que se desarrolla parcialmente la Sección 8.ª, sobre ayudas para la transformación y comercialización de los productos agroalimentarios, del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006.

Teniendo en consideración la importante acogida que ha tenido la línea de ayudas establecida por la Orden de 10 de julio de 2002, por la que se desarrolla parcialmente la Sección 8.ª, sobre ayudas para la transformación y comercialización de los productos agroalimentarios, del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, y al objeto de seguir impulsando su aplicación en beneficio de las industrias agroalimentarias, en uso de la facultad conferida por la Disposición Adicional Primera del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

DISPONGO

Artículo único.

1. Se modifica el párrafo c) del apartado A del número 2 del artículo 18 de la Orden de 10 de julio de 2002 que queda redactado de la siguiente forma:

«c) Las nuevas instalaciones de extracción de aceite de orujo, así como las mejoras tecnológicas de las existentes que no formen parte de circuitos de aprovechamiento de subproductos en opciones integrales de tratamiento.»

2. Se añade una nueva letra en el apartado A del número 2 del artículo 18 de la Orden de 10 de julio de 2002 del siguiente tenor literal:

«e) El envasado de aceite de oliva virgen que no esté integrado con la producción.»

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2003

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 16 de octubre de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente en las empresas de transformación y comercialización de productos agroalimentarios y se convocan ayudas para los sectores de aderezo de aceitunas, almazaras y extracción de aceite de orujo.

La protección y mejora del medio ambiente se encuentran entre los objetivos principales de la Unión Europea que persigue una estrategia de desarrollo económico y social continuo que no vaya en detrimento del medio ambiente y de la conservación de los recursos naturales. Dicha conservación es fundamental para garantizar la continuidad de las actividades humanas y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Uno de los aspectos más importantes en la conservación de los recursos naturales lo constituye la adecuada gestión de los residuos generados en las actividades antrópicas. Los principios que animan el espíritu comunitario en este aspecto son la reducción en origen, su adecuada gestión o eliminación y el aprovechamiento de los subproductos generados, que es una de las prioridades de las políticas de residuos de la Unión Europea.

La presente Orden constituye una norma de desarrollo del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Regional de Andalucía para el desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, en sus sección 8.ª, ayudas para la transformación y comercialización de los productos agroalimentarios. Estas ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola.

Constituye el objeto de esta norma desarrollar las bases reguladoras para la concesión de unas ayudas que tienen como objetivo el fomento de la adaptación ambiental de la empresa a través de inversiones destinadas a la ampliación, modernización o modificación de establecimientos fabriles y centros de manipulación priorizando la utilización de tecnologías innovadoras.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal

incluidas en el Programa Operativo Regional de Andalucía para el desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras del régimen de ayudas para el fomento de la adaptación ambiental en la empresa de transformación y comercialización de los productos indicados en el Anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, y efectuar la convocatoria para la concesión de ayudas a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente para los sectores de aderezo de aceitunas, almazaras y extracción de aceite de orujo.

2. La concesión de subvenciones estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, pudiéndose adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones previstas en la presente Orden las empresas privadas, tanto empresarios individuales como personas jurídicas, dedicadas a la transformación y comercialización de los productos indicados en el Anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, legalmente constituidas en el momento de presentación de la solicitud que llevan a cabo en Andalucía proyectos de inversión relacionados con los conceptos descritos en el artículo 3 de esta Orden y que cumplan los requisitos que en ella se especifican.

Los requisitos exigidos a los beneficiarios para poder acogerse a la subvención deberán mantenerse al menos hasta la fecha del cobro de la misma.

Artículo 3. Actuaciones subvencionables.

Se entenderán como subvencionables, a los efectos de la presente Orden, las actuaciones realizadas en instalaciones en funcionamiento con la finalidad de fomentar de la adaptación ambiental en la empresa de transformación y comercialización de los productos agroalimentarios, que comprendan inversiones en elementos patrimoniales del inmovilizado material (maquinaria, instalaciones y bienes de equipo), directamente relacionados con la actividad empresarial, y que desarrollen proyectos de modernización o modificación y en particular las inversiones que impliquen un cambio fundamental en el producto o en el proceso de producción de un establecimiento existente mediante su racionalización, reestructuración o modernización, de forma que se reduzcan los impactos negativos sobre el medio ambiente.

Artículo 4. Conceptos subvencionables.

Se considerarán subvencionables, a los efectos de la presente Orden, los siguientes conceptos:

- Gastos de construcción y adquisición de bienes inmuebles, exceptuada la compra de terrenos.
- Los gastos de la adquisición e instalación de equipos y maquinaria nuevos.
- Los gastos generales, tales como honorarios de arquitecto, ingeniero y consultores, estudios de viabilidad, asistencias técnicas, adquisición de patentes y licencias, hasta un límite del 12% de la inversión subvencionable.

Artículo 5. Gastos e inversiones no subvencionables.

No se considerarán subvencionables los conceptos siguientes:

- a) Las facturas emitidas fuera del período subvencionable, entendiéndose como tal el período comprendido entre la presentación de la solicitud y la finalización del plazo de ejecución determinado en la resolución, o las que no vayan acoido.de c

b) El IVA satisfecho por la adquisición de bienes o servicios facturados y, en general, cualquier tributo pagado por la Entidad.

c) Los gastos financieros como consecuencia de la inversión.

d) Las inversiones financiadas por «leasing», salvo que el empresario se comprometa por escrito a ejercer la opción de compra al final del contrato, aceptándose en tal caso solamente las cuotas pagadas durante el período subvencionable. El incumplimiento de este compromiso supondría el incumplimiento de condición impuesta y, en consecuencia, la obligación de reintegro de la subvención.

e) Las inversiones en equipos usados.

f) Los gastos que no tengan por finalidad la reducción o eliminación de la contaminación u otros efectos nocivos, así como los gastos no imputables directamente al proyecto de investigación y desarrollo tecnológico.

g) Los gastos de personal propio.

Artículo 6. Plazos de ejecución de acciones.

Las actuaciones subvencionables no podrán estar iniciadas antes de la fecha de la presentación de la solicitud de subvención. En todo caso, las correspondientes inversiones que darán origen a estas ayudas tendrán que ejecutarse durante el período comprendido entre el 1 de enero del año 2000 y el 31 de diciembre del año 2006, siempre dentro del plazo que se determine en la Resolución de Concesión.

Artículo 7. Requisitos de los proyectos subvencionables.

Para que los proyectos de inversión puedan ser objeto de ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Que los proyectos puedan considerarse viables desde el punto de vista técnico, económico, financiero y medioambiental.

b) Que el beneficiario disponga de las autorizaciones de carácter ambiental que le sean exigibles en función de su actividad.

Artículo 8. Convocatorias.

Mediante las correspondientes órdenes, se publicarán convocatorias en las que se establecerán los sectores a los que se dirigen las ayudas previstas, así como las medidas concretas de protección del medio ambiente que pueden ser subvencionadas para cada sector.

Artículo 9. Ambito temporal.

El contenido normativo de la presente Orden se mantendrá en vigor durante el período de vigencia del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006.

Artículo 10. Limitación de la cuantía de la subvención.

Las subvenciones concedidas por la Consejería de Medio Ambiente en el marco de esta Orden en ningún caso superarán la cantidad de 1.200.000 euros ni el 50% del total de la inversión subvencionable.

La cuantía de las subvenciones a conceder en ningún caso sobrepasarán los límites previstos en el marco de las ayudas de Estado.

Artículo 11. Normas generales del proceso de concesión.

1. Las ayudas a las que se refiere la presente Orden se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva ajustándose a lo dispuesto en la presente Orden, en el Decreto 254/2001 de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y

sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la demás normativa de aplicación.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantía procedimentales para los ciudadanos, y en el artículo 9 del referido Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, se entenderá como procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva aquél en que la concesión, imputada a un mismo crédito presupuestario y conforme a los criterios establecidos en la presente Orden, requiere la comparación en un único procedimiento de una eventual pluralidad de solicitudes entre sí, a fin de resolver sobre la concesión y, en su caso, establecer la cuantía.

A tal efecto, las solicitudes se presentarán dentro de un plazo determinado e igual para todos los interesados, que se fije en las correspondientes resoluciones de convocatoria, debiendo tramitarse, valorarse y resolverse de forma conjunta todas las solicitudes presentadas. Las ayudas se concederán, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos en la presente Orden, hayan obtenido mayor valoración conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de esta Orden.

Artículo 12. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en la convocatoria respectiva.

Artículo 13. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de subvenciones reguladas por la presente Orden, se dirigirán al titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y deberán presentarse, por triplicado, preferentemente en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la provincia en que se pretende efectuar la correspondiente inversión, o en el Registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, cuando la inversión afecte a más de una provincia, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al modelo que figura como Anexo 1 a la presente Orden, acompañadas de la siguiente documentación original o en copia autenticada:

A. Acreditación de la personalidad:

a) Cuando se trate de persona física:
- DNI y Tarjeta del Código de identificación fiscal (CIF).

b) Cuando se trate de persona jurídica:
- Tarjeta del Código de identificación fiscal (CIF).
- Razón social completa, Estatutos y Escritura de constitución, modificación o transformación, inscrita en el Registro Mercantil o Registro Público correspondiente.
- Título que otorgue al representante y DNI del mismo.

En el supuesto que se actúe por representación, ésta deberá acreditarse mediante poder bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

B. Declaración expresa responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

C. Declaración expresa responsable efectuada por representante legal de la entidad, sobre concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando entidad concedente e importe según el modelo que figura como Anexo 2 a la presente Orden.

D. Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente, según el modelo del Anexo 2 citado.

E. Documentación específica:

a) Memoria descriptiva del plan de inversiones medioambientales a realizar, en el que se incluyan:
- Descripción de las medidas a realizar.
- Presupuesto.
- Plazo de ejecución de la inversión.
- Niveles de emisión perseguidos.
- Normativa a la que se pretende mejorar.
- Acuerdo Sectorial relacionado con las inversiones.
- Proyecto de construcción o instalación, cuando proceda, suscrito por técnico de competencia legal, y visado del Colegio Profesional al que pertenece.

F. Autorizaciones de carácter ambiental que le sean exigibles conforme a la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental o a la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

2. Recibida la solicitud, si ésta no reúne los requisitos exigidos por la legislación aplicable, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de declararle desistido en su derecho en caso contrario, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 14. Actuaciones de las Delegaciones Provinciales.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas y, en su caso, subsanados los defectos conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las distintas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente remitirán en el plazo de un mes desde la presentación de la solicitud a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la citada Consejería los expedientes completos, acompañados de un informe motivado de la prelación de las ayudas a conceder atendiendo a los criterios de valoración referidos en el artículo 16 y al grado de interés del proyecto para la protección del medio ambiente de la zona. Asimismo, se acompañarán los informes técnicos que se consideren pertinentes.

Artículo 15. Comisión de valoración.

1. Todas las solicitudes recibidas serán evaluadas por la Comisión de Valoración, constituida al efecto, que será presidida por la persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, que actuará como Presidente, y de la que formarán parte un representante de cada Delegación Provincial de esta Consejería de Medio Ambiente, el Jefe del Servicio de Actuaciones Integradas y un funcionario de la citada Dirección General, que actuará como Secretario.

2. La Comisión de Valoración se regirá por lo establecido en el Título II, Capítulo II, artículo 22 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativo a Organos Colegiados.

3. La Comisión elaborará un informe de priorización de las ayudas a conceder, de acuerdo con los criterios de selección que se señalan en el artículo 16.

Artículo 16. Criterios de selección.

Para determinar la adjudicación de las ayudas y los porcentajes y cuantías de las mismas, se tendrá en cuenta:

- Que se trate de pequeñas y medianas empresas, entendiéndose por éstas las que tengan menos de 250 empleados

o cuyo volumen anual de negocio sea inferior a 40 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 27 millones de euros, y que cumplan el criterio de independencia tal como se recoge en la Recomendación 96/280/CE, de la Comisión, de 3 de abril de 1996.

- Que los proyectos o inversiones tengan por objeto la aplicación de tecnologías innovadoras, mejores técnicas disponibles y a la minimización de impactos ambientales.
- Que los proyectos o inversiones permitan un mayor grado de superación de la normativa ambiental aplicable.
- Que los proyectos o inversiones aborden la problemática medioambiental desde un punto de vista integrado.
- Que los proyectos o inversiones favorezcan la utilización eficaz y limpia de recursos naturales, con el mejor uso del agua y de la energía.
- Que potencien la utilización de energías renovables alternativas.
- Que estén incluidos en acuerdos o planes de adaptación ambiental.
- Que proporcionen nuevos usos y aprovechamientos de subproductos y residuos.
- Que permitan la introducción de sistemas de gestión de tratamiento de residuos y vertidos generados en la actividad productiva.

Artículo 17. Resolución, notificación y publicación.

1. Finalizado el proceso de valoración técnica, la persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por delegación de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente de acuerdo con la Orden de 2 de enero de 1997 resolverá conjuntamente todas las solicitudes presentadas, razonando el otorgamiento de la subvención en función del mejor cumplimiento de los criterios establecidos. Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición y contencioso-administrativo.

En la Resolución de Concesión se hará constar:

- a) El beneficiario o relación de beneficiarios, las actuaciones o inversiones objeto de subvención y el plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.
- b) La cuantía de la subvención o ayuda, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.
- c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono y, en el supuesto de efectuar anticipos de pago sobre la subvención, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar los beneficiarios de conformidad con lo dispuesto en la presente Orden.
- d) Las condiciones que se impongan al beneficiario.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda y de la aplicación de los fondos recibidos.
- f) Que la ayuda está cofinanciada por Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, sección orientación, en un 80%.
- g) El seguimiento que se considere oportuno, con indicación del órgano que deba llevarlo a cabo, así como que el acuerdo de concesión se adopta por delegación de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente.

2. El plazo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del acto de convocatoria. Todas las Resoluciones serán notificadas conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación del programa y del crédito presupuestario al

que se imputa, del beneficiario y de la cuantía y finalidad de la subvención, de la cuantía o participación de la Junta de Andalucía y del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola.

3. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído Resolución expresa, el interesado podrá entenderla desestimada por silencio administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

Artículo 18. Forma de pago y justificación.

1. El abono de las ayudas se realizará una vez finalizadas las actividades subvencionadas o realizadas las inversiones, según el caso, previa presentación (por triplicado) de las correspondientes facturas y justificantes de la totalidad de los gastos y pagos realizados de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

2. El pago de la subvención podrá fraccionarse mediante presentación de certificaciones parciales anuales. Dichos pagos serán efectuados previa presentación de los documentos acreditativos de los gastos realizados.

En tales supuestos, para la tramitación del mandamiento de pago de la subvención fraccionada, el beneficiario deberá constituir un aval bancario en la Caja de Depósitos radicada en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda por el importe de dicha subvención parcial, a disposición de la persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, para garantizar que la inversión subvencionada se realiza en su totalidad de acuerdo con la Resolución por la que se concedió. El depósito constituido se cancelará una vez acreditado dicho extremo.

3. En casos razonables y justificados, y previa petición del interesado, la subvención concedida podrá ser abonada con anterioridad a la realización del proyecto o actuación, de acuerdo con la Ley anual de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía aplicable. En el caso de que se conceda el pago anticipado, el beneficiario deberá presentar el original del resguardo de depósito, constituido en la Caja de Depósitos radicada en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, de aval bancario o de Entidad financiera, suficiente a juicio de la Administración, por el importe de la ayuda concedida y anticipada, e intereses de demora, desde el momento de la concesión del anticipo hasta la fecha de finalización de ejecución del proyecto. Se considerará interés de demora el previsto en el artículo 36 de la Ley General Presupuestaria.

El aval será liberado cuando tenga lugar la acreditación de que se ha realizado la actividad origen de la ayuda.

El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de la Concesión.

La propuesta de justificación será sometida a fiscalización, de acuerdo con las normas que le sean de aplicación.

Artículo 19. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Realizar la actividad o proyecto de inversión objeto de la subvención, acreditando ante el órgano concedente, la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en el artículo 18 de la Orden y en el plazo que establezca la Resolución de la concesión.

2. Acreditar con carácter previo al cobro de la subvención que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, y en la Orden de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, mediante certificación administrativa o mediante cesión de la información previa autorización del interesado, de conformidad con el modelo que figura en el Anexo 3 de la presente Orden, con independencia de los supuestos de exoneración determinados por la Consejería de Economía y Hacienda.

3. Facilitar información a la Consejería de Medio Ambiente sobre el desarrollo y resultados obtenidos en la ejecución de la inversión objeto de la subvención, así como cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda.

4. Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma inversión subvencionada, procedente de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, cualquiera que sea su nacionalidad, en el plazo máximo de quince días desde la notificación de la misma, así como de toda alteración de los requisitos bajo las que se haya otorgado la subvención.

5. El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Medio Ambiente y a las de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía, a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda, a los Organos de Control de la Comisión Europea, así como al Tribunal de Cuentas Europeo.

6. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería Medio Ambiente y por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, sección orientación.

7. Comunicar a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental los cambios de domicilio a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

Artículo 20. Modificación de la Resolución de concesión.

1. Toda alteración de los requisitos tenidos en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, cualquiera que sea su nacionalidad, que incumplan lo establecido en los artículos 10, 13.1.C y 19.4 de esta Orden, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por delegación de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con la Orden de 2 de enero de 1997.

2. El beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención o ayuda pública.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

Artículo 21. Concurrencia de otras subvenciones.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisla-

damente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el 100% del coste de la inversión o actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 22. Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los casos siguientes:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación.
2. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
3. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
4. Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
5. La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85.bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a las actuaciones de control del Tribunal de Cuentas Europeo y de los Servicios de Control Financiero de la Comisión Europea.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 21 de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el límite del coste de la actividad desarrollada.

Disposición Adicional Unica. Convocatoria para los sectores de aderezo de aceitunas, almazaras y extracción de aceite de orujo.

Se convocan para los sectores de aderezo, almazaras y extracción de aceite de orujo las ayudas para la realización de inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente dentro del marco que establece el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Regional de Andalucía para el desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006. Estas ayudas se regirán por lo previsto en la presente Orden. El plazo de presentación será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Podrán acogerse a las subvenciones previstas en la presente convocatoria las empresas privadas legalmente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud, pertenecientes a los sectores de aderezo de aceitunas, almazaras y extracción de aceite de orujo que lleven a cabo en Andalucía proyectos de inversión relacionados con los conceptos que a continuación se describen:

- a) Sector aderezo de aceitunas.
 - Inversiones destinadas a instalaciones de minimización de generación, separación y reutilización de efluentes en el proceso productivo.
- b) Sector de almazaras.
 - Inversiones destinadas a instalaciones de aprovechamiento de los orujos generados mediante su compostaje y posterior utilización en la recuperación o reacondicionamiento de suelos agrícolas, e instalaciones destinadas al tratamiento de las aguas residuales para su reutilización.
- c) Sector de extracción de aceite de orujo.
 - Inversiones destinadas al tratamiento de los gases procedentes de secaderos para la reducción de partículas, nieblas y olores en la proporción de superación de la normativa de protección ambiental vigente.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 2003

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE



SOLICITUD

SUBVENCIÓN A LAS INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES DESTINADAS A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN LAS EMPRESAS DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

Orden de de de (BOJA nº de fecha)
 (Por triplicado ejemplar)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			DNI/NIF/CIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
ACTUANDO <input type="checkbox"/> Nombre propio <input type="checkbox"/> Representación		APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL	
DNI/NIF	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DEL PROYECTO		
TÍTULO DEL PROYECTO		
FECHA PREVISTA DE INICIACIÓN	FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN	PRESUPUESTO €

3 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	Código Sucursal	Dígito Control	Nº Cuenta

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo). Por triplicado ejemplar
<input type="checkbox"/> DNI/NIF del/de la solicitante. <input type="checkbox"/> DNI/NIF del/de la representante legal. <input type="checkbox"/> Acreditación de la representación que ostenta / poder bastantado. <input type="checkbox"/> Razón social completa y Estatutos y escrituras de constitución, modificación o transformación, inscritas en el Registro Mercantil o Registro Público correspondiente. <input type="checkbox"/> En su caso, autorización para la cesión de información relativa al cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía y de no ser deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, en los términos establecidos por la Orden de 12 de septiembre de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA nº 181, de 19 de septiembre). <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable sobre concesión y/o solicitud de otras ayudas públicas o privadas para la misma inversión. (Anexo 2). <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de que sobre el/la solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación del ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda (Anexo 2). <input type="checkbox"/> Memoria descriptiva del plan de inversiones. <input type="checkbox"/> Autorizaciones de carácter ambiental. Especificar:

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y el compromiso de cumplir las obligaciones derivadas de la Orden de convocatoria, así como de realizar la actividad subvencionada y SOLICITO la concesión de la ayuda por importe de Euros.</p> <p>En a de de</p> <p>EL/LA</p> <p>Fdo.:</p>

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL.

000872/1

ANEXO 2

SUBVENCIÓN A LAS INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES DESTINADAS A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN LAS EMPRESAS DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE

D/ª: , con domicilio en
 y con DNI , actuando en nombre propio en representación de
 con domicilio social en
 y NIF/CIF , en relación con la solicitud de subvención a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente y para el proyecto denominado

DECLARA que el solicitante:

Primero.-

- No ha solicitado u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales
- Ha solicitado u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, en los últimos tres años

Entidad	Tipo de Ayuda	Año: Importe solicitado / obtenido (1)	Año: Importe solicitado / obtenido (1)	Año: Importe solicitado / obtenido (1)
Consejería (2):				
I.F.A.				
M.I.M.A.M. (3):				
Otras (4):				

Segundo.-

No ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, se acredita el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda.

SE COMPROMETE:

A comunicar a la Consejería de Medio Ambiente, Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de su cuantía, en el plazo de quince días a partir de la fecha de notificación de las mismas.

A comunicar a toda Entidad pública a la que haya solicitado algún tipo de ayuda, la obtención de otras subvenciones o ayudas.

Y para que conste a los efectos de la subvención solicitada, suscribo la presente

En a de de

Fdo.:

(1) Tachar lo que no proceda.
 (2) Especificar Consejería y Dirección General concedente.
 (3) Especificar Unidad administrativa concedente.
 (4) Especificar cuál.

000872/1/A02

ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN PROCEDIMIENTOS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PUBLICAS.

Don/doña.....con DNI....., en nombre propio/ en representación de con CIF (cumplimentar lo que proceda).

A U T O R I Z A

a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos del cobro de la subvención o ayuda pública concedida.....

..... (indicar finalidad y fecha y órgano de la resolución de concesión o ejecución), de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.

En, a.... de de 20.....

Fdo.:
(Sello de la empresa, en su caso)

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de octubre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el art. 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Interventor Provincial, código 153410, adscrito a la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 8 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 180, de fecha 18.9.2003), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de octubre de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

ANEXO

DNI: 00683.250-N.
Primer apellido: Cervera.
Segundo apellido: Arnau.
Nombre: Rafael.
Código P.T.: 153410.

Puesto de trabajo: Interventor Provincial.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Intervención General.
Localidad: Cádiz.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 17 de octubre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Francisco Mansilla Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de Iznalloz (Granada), a desempeñar las funciones de los puestos de trabajo de Secretaría de las Entidades Locales autónomas de Domingo Pérez y Dehesas Viejas (Granada), en régimen de acumulación.

Las Entidades Locales Autónomas de Domingo Pérez y Dehesas Viejas (Granada), acordaron solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante sendos escritos de sus respectivas Comisiones Gestoras de 29 de septiembre de 2003, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría de ambas Entidades, a favor de don Francisco Mansilla Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de Iznalloz (Granada).

El Ayuntamiento de Iznalloz (Granada), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2003, presta conformidad a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría de las Entidades Locales Autónomas de Domingo Pérez y Dehesas Viejas (Granada).

La petición formulada por las referidas Entidades Locales, para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de las respectivas Corporaciones, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría de las Entidades Locales Autónomas de Domingo Pérez y Dehesas Viejas (Granada), a don Francisco Mancilla Ruiz, DNI núm. 23.598.513-F, Secretario del Ayuntamiento de Iznalloz (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de octubre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 28 de octubre de 2003, por la que se nombran a los Vocales y al Secretario de la Comisión Autónoma de Ética e Investigación Sanitarias.

El Decreto 232/2002, de 17 de octubre de 2002, que regula los órganos de Ética e Investigación Sanitarias y los de Ensayos Clínicos en Andalucía, crea la Comisión Autónoma de Ética e Investigación Sanitarias, como órgano colegiado consultivo de participación y asistencia en materia de ética e investigación sanitaria, adscrita a la Consejería de Salud.

En el artículo 3 del citado Decreto se establece la composición de dicha Comisión, y se dispone que los Vocales de la Comisión, en número no superior a veinte, serán nombrados y cesados por el titular de la Consejería de Salud, entre profesionales de reconocido prestigio personal y científico en materias relacionadas con la ética sanitaria y la investigación en Ciencias de la Salud en Andalucía, entre los cuales se encontrará un miembro del Comité Autonómico de Ensayos Clínicos.

Asimismo se establece que las funciones del Secretario de la Comisión Autónoma de Ética e Investigación Sanitarias serán asumidas por un funcionario con la categoría de Jefe de Servicio de la Consejería de Salud.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Final Primera del referido Decreto 233/2002, de 17 de octubre, que regula los órganos de Ética e Investigación Sanitarias y los de Ensayos Clínicos en Andalucía

DISPONGO

Artículo Primero. Nombrar Vocales de la Comisión Autónoma de Ética e Investigación Sanitarias, como profesionales de reconocido prestigio personal y científico en materias relacionadas con la ética y la investigación en Ciencias de la Salud en Andalucía, a los siguientes miembros:

Esperanza Arriaga Piñeiro.
M.^a Luisa Balaguer Callejón.
Manuel Concha Ruiz.
Pedro Alfonso Cruz Villalón.
Isabel Fernández Fernández.
Antonio Hevia Alonso.
M.^a Concepción Iribar Ibarbe.
Eduardo López Azpitarte.
José López Barneo.
Miguel Lorente Acosta.

Carmen Mendoza Oltras.
Jerónimo Pachón Díaz.
Felipe Romera Lubias.
Ángel Salvatierra Vázquez.
M.^a Esperanza Sánchez Delgado.
Bernat Soria Escoms.
M.^a Victoria Trianes Torres.
M.^a Luisa Trinidad García.
Rosario Valpuesta Fernández.
Emiliano Vázquez Pérez.

Artículo Segundo. Nombrar Secretaria de la Comisión Autónoma de Ética e Investigación Sanitarias a doña Pilar Paneque Sosa, Consejera Técnica de la Secretaría General de Calidad y Eficiencia.

Disposición Final Única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de octubre de 2003, por la que se reconoce la condición de Catedrático a don José Caparrós Cervantes.

Por Orden de 7 de octubre de 2003 de la Consejería de Educación y Ciencia, se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, en el recurso de apelación 12/02, interpuesto por don José Caparrós Cervantes, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla en el recurso 527/2000, interpuesto por el interesado.

En la parte dispositiva de la sentencia dictada, con fecha 20 de marzo de 2003, se estima el recurso de apelación interpuesto por don José Caparrós Cervantes contra la Sentencia de 15 de noviembre de 2001 por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo, interpuesto contra la resolución de publicación de listado definitivo de seleccionados por el Tribunal de Filosofía en el procedimiento selectivo convocado para la adquisición de la condición de Catedrático en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, publicado por Orden de 17 de marzo de 2000, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

1.º Estimar parcialmente el recurso interpuesto por don José Caparrós Cervantes contra la Resolución de 25 de enero de 2001 de la Consejería de Educación y Ciencia, que se anula, con retroacción del procedimiento al momento previsto en el artículo 9.4 de la Orden de convocatoria, esto es, el de la confección de la lista de los profesores seleccionados por la Comisión de Selección y su remisión con la correspondiente documentación al órgano convocante para la correspondiente publicación de aspirantes seleccionados.

2.º Declarar el derecho del recurrente a adquirir la condición de Catedrático, debiendo figurar en la lista definitiva de aspirantes seleccionados, por la especialidad de Filosofía, hecha pública por Orden de 17 de marzo de 2000 (BOJA de 6 de abril), con una puntuación de 11,8160 puntos, entre Vergara Carvajal, Manuel (puntuación 11,8250) y Gutiérrez Pozo, Antonio (puntuación 11,7720).

3.º Los efectos serán los establecidos en la Orden de 17 de marzo de 2000.

Se autoriza a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

Sevilla, 15 octubre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de octubre de 2003, por la que se reconoce la condición de Catedrático a don Luis Jiménez Ortiz.

Por Orden de 12 de septiembre de 2003 de la Consejería de Educación y Ciencia, se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección primera en Sevilla, en el recurso 419/96, interpuesto por don Luis Jiménez Ortiz.

En la parte dispositiva de la Sentencia dictada, con fecha 23 de diciembre de 2002, se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Jiménez Ortiz, contra las Ordenes de 13 de diciembre de 1995 y 17 de febrero de 1997, por la que se elevaban a definitivas las listas de seleccionados para la adquisición de la condición de Catedrático en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Francés convocado por Orden de 27 de diciembre de 1991, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

1.º Estimar el recurso interpuesto por don Luis Jiménez Ortiz contra las Ordenes de 13 de diciembre de 1995 y 17 de febrero de 1997, de la Consejería de Educación y Ciencia, que se anula, con retroacción del procedimiento al momento previsto en el apartado tercero de la Orden de convocatoria, esto es, el de la confección de la lista de los profesores seleccionados por la Comisión de Selección y su remisión con la correspondiente documentación al órgano convocante para la correspondiente publicación de aspirantes seleccionados.

2.º Declarar el derecho del recurrente a adquirir la condición de Catedrático, debiendo figurar en la lista definitiva de aspirantes seleccionados, por la especialidad de Francés, hecha pública por las Ordenes de 13 de diciembre de 1995 y 17 de febrero de 1997, con una puntuación de 9,8500 puntos, entre Clavijo Camacho, María Dolores (puntuación 9,9000) y Baena Velasco, María Teresa (puntuación 9,8300).

3.º Otorgar al recurrente los efectos administrativos de 15 de febrero de 1994 y los efectos económicos de 18 de febrero de 1997.

Autorizar a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

Sevilla, 15 octubre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 octubre de 2003, por la que se nombran Directores y Directoras de Centros del Profesorado.

La Orden de 20 de mayo de 2003, por la que se regula la convocatoria pública para cubrir puestos de Directores y

Directoras en Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, en su artículo 10, establece que la persona titular de la misma nombrará, a propuesta de los Delegados y Delegadas Provinciales correspondientes, a los Directores y Directoras de los Centros del Profesorado.

En virtud de ello, y vistas las propuestas realizadas por las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería de Educación y Ciencia,

DISPONGO

Artículo único. Nombramiento de Directores y Directoras de Centros del Profesorado.

1. Son nombrado Directores y Directoras de Centros del Profesorado las siguientes personas:

Centro del Profesorado	Nombre	D.N.I.
ALMERÍA 1	Doña Catalina Barragán Vicaría	25.981.230
ALMERÍA 2	Don Juan Miguel López García	27.495.482
ALMERÍA 3	Don Manuel Motos Díaz	27.162.815
CÁDIZ 1	Don José Claudio Narganes Robas	6.936.018
CÁDIZ 2	Don José Juan Domínguez Rodríguez	45.062.493
CÁDIZ 3	Doña Isabel Oñate Gómez	31.571.499
CÁDIZ 4	Don Antonio García Buendía	24.181.892
CÓRDOBA 1	Don Antonio Santiago Calero	76.165.133
CÓRDOBA 2	Don Manuel Molina Aguililla	30.184.329
CÓRDOBA 3	Don Manuel Carrillo Castillo	30.050.792
GRANADA 1	Doña María Isabel Pérez Pérez	11.701.700
GRANADA 2	Don José Antonio Gutiérrez Rodríguez	23.771.370
GRANADA 3	Don Juan José Serrano Martínez	24.115.053
GRANADA 4	Don Antonio Trujillo Acosta	23.651.518
HUELVA 1	Don Gonzalo González Moreno	29.730.490
HUELVA 2	Doña Manuel Avilés Coronel	29.748.084
HUELVA 3	Don Manuel Estévez Mesa	29.748.357
JAÉN 1	Doña Carmen Rueda Parras	25.897.107
JAÉN 2	Don Antonio Francisco Avilés Ramírez	75.055.411
JAÉN 3	Don Juan Francisco Morcillo Sahuco	26.186.410
JAÉN 4	Don Miguel Ángel Martínez Serrano	25.959.953
MÁLAGA 1	Don Rafael Gutiérrez Cruz	24.880.909
MÁLAGA 2	Don Manuel Mellado González	24.132.886
MÁLAGA 3	Don Andrés Pérez Rosado	24.698.773
MÁLAGA 4	Doña María Dolores Acosta Muñoz	25.049.985
MÁLAGA 5	Don Miguel Ángel Palma González	24.768.750
SEVILLA 1	Don Manuel Ventura Martín	4.528.958
SEVILLA 2	Doña María del Carmen Machío Alexandre	8.750.392
SEVILLA 3	Don Jaime Rodríguez Moreno	75.392.199
SEVILLA 4	Doña Francisca Ollas Ferrera	75.365.429
SEVILLA 5	Doña María Dolores García Romero	28.341.083
SEVILLA 6	Don Carlos Jurado Carmona	28.353.467

2. Los nombramientos tendrán efecto económico y administrativo a partir del día de la fecha de promulgación de esta Orden.

Disposición final. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de octubre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de octubre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Belén Senés García Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.12.2001 (Boletín Oficial del Estado de 15.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Belén Senés García Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.

Granada, 10 de octubre de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don José María Colmenero Jiménez Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José María Colmenero Jiménez, con documento nacional de identidad número 26.004.347-H, Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Psicología Básica» adscrito al Departamento de Psicología, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 14 de octubre de 2003.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.7.2002), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Alberto Sánchez Vizcaino Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Alberto Sánchez Vizcaino, con documento nacional de identidad número 26.001.654-Q, Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Prehistoria» adscrito al Departamento de Territorio y Patrimonio Histórico, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 14 de octubre de 2003.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.7.2002), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Rafael Cuesta Martos Catedrático de Escuela Universitaria.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Rafael Cuesta Martos, con documento nacional de identidad número 24.208.453-X, Catedrático de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento de «Química Inorgánica» adscrito al Departamento de Química Inorgánica y Orgánica, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 14 de octubre de 2003.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.7.2002), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Antonio Damas Serrano, Catedrático de Escuela Universitaria.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de

2001 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Antonio Damas Serrano, con documento nacional de identidad número 75.011.730, Catedrático de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrito al Departamento de Matemáticas, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 14 de octubre de 2003.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.7.2002), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Antonio Alvarez Montero Catedrático de Escuela Universitaria.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Antonio Alvarez Montero, con documento nacional de identidad número 24.103.370, Catedrático de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social» adscrito al Departamento de Derecho Público y Derecho Privado Especial, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 14 de octubre de 2003.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.7.2002), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Pedro Lorite Martínez Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar

a don Pedro Lorite Martínez, con documento nacional de identidad número 26.476.521-W, Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Genética» adscrito al Departamento de Biología Experimental, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 14 de octubre de 2003.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.7.2002), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Salvador Cruz Artacho, Catedrático de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Salvador Cruz Artacho, con Documento Nacional de Identidad número 25.318.378, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Historia Contemporánea», adscrito al departamento de Territorio y Patrimonio Histórico, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado/a, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 14 de octubre de 2003.- El Rector (Delegación por Resolución 22.7.2002), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 10 de octubre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don Antonio Jesús Díaz Quintana Profesor Titular de Universidad.

A la vista del Acuerdo de la Comisión de Reclamaciones de esta Universidad, de fecha 18 de junio de 2003, sobre la reclamación presentada por doña Mercedes Roncel Gil, contra la propuesta de la Comisión nombrada para juzgar el concurso de la plaza de Profesor Titular de Universidad, Área de Conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular - 5» convocado por Resolución del día 25 de junio de 2001 (BOE de 19 de julio), y la Resolución rectoral de fecha 1 de octubre de 2003, por la que se levanta la suspensión del nombramiento del candidato impugnado Dr. don Antonio Jesús Díaz Quintana.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Considerando que se han observado los procedimientos y cumplidos los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Antonio Jesús Díaz Quintana, Profesor Titular de Universidad de esta Uni-

versidad, del Area de Conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», adscrita al Departamento de Bioquímica Vegetal y Biología Molecular.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.4 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio, y el art. 57.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que el Acta de Propuesta de Provisión de plaza es de fecha 19 de julio de 2002, los efectos del presente nombramiento se retrotraen, a solicitud del interesado, al día 19 de septiembre de 2002, fecha en que hubiera correspondido resolver a la Comisión de Reclamaciones, de acuerdo con los plazos establecidos.

Los efectos de la toma de posesión se retrotraerán, en consonancia con la fecha del nombramiento, al 19 de octubre de 2002, previa acreditación de los requisitos establecidos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de octubre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de octubre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución provisional de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Fisioterapeutas, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo establecido en las bases 2.11 y 3.1 del Anexo I de la Resolución de 1 de junio de 2002 (BOJA núms. 69 de 13 de junio, por las que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Fisioterapeutas del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la Relación provisional de aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Fisioterapeutas.

Segundo. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la Relación provisional de aquellos aspirantes que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la citada fase de selección.

Tercero. Anunciar la publicación de dichas Relaciones Provisionales en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo

día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los aspirantes que no figuren incluidos en ninguna de dichas relaciones tienen la consideración de no aptos.

Dichas relaciones se publican por orden alfabético y en las mismas consta la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado por los mismos; la puntuación obtenida en la fase de oposición; la puntuación obtenida en la fase de concurso, desglosada conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria; y el número de orden obtenido por aquellos aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Conforme a la base 2.11.1 del Anexo I de la Resolución de convocatoria, el Tribunal Calificador sólo han verificado la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, y una vez sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en dicha fase de oposición, tuvieron opción a superar la fase de selección en función del número de plazas ofertadas. Por ello, el Tribunal Calificador no ha procedido a verificar el autobaremo de aquellos aspirantes que obtuvieron (tras la suma de la puntuación de la oposición y del autobaremo) una puntuación inferior a la provisionalmente obtenida por el último aspirante con opción a plaza.

Cuarto. Anunciar, que conforme al contenido de las actas del Tribunal Calificador, ninguno de los opositores que provisionalmente han superado la fase de selección se encuentra en activo ni tiene plaza reservada, como personal estatutario fijo de la misma categoría a la que concursa, en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, por lo que no procede incrementar las plazas ofertadas en la convocatoria conforme a lo establecido en la base 2.11.2 del Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Quinto. Contra dichas Relaciones Provisionales podrán presentarse alegaciones, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, y durante dicho plazo, los aspirantes podrán solicitar la vista de su expediente, dicha solicitud suspenderá el plazo de presentación de alegaciones, el cual se reanudará una vez efectuada la vista solicitada.

Sevilla, 22 de octubre de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 22 de octubre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las resoluciones definitivas de las fases de selección de los procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las especialidades de facultativos especialistas de área que se citan, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo establecido en las bases 3 y 4 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, vistas por los Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas contra las Resoluciones provisionales de la fase de selección (Resolución de 20 de mayo de 2003 -BOJA núm. 97, de 23 de mayo- de 2 de junio de 2003 -BOJA núm. 107, de 6 de junio- y de 24 de junio -BOJA núm. 123, de 30 de junio-) y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, la Relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las siguientes especialidades de Facultativos Especialistas de Areas, convocadas por Resolución de 16 de mayo de 2002:

- Cirugía Cardiovascular.
- Cirugía Maxilofacial.
- Endocrinología y Nutrición.
- Hematología y Hemoterapia.
- Inmunología.
- Reumatología.

Segundo. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, la Relación definitiva de aquellos aspirantes que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la citada fase de selección.

Tercero. Anunciar la publicación de dichas Relaciones Definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los aspirantes que no figuren incluidos en ninguna de dichas relaciones tienen la consideración de no apto. Dichas relaciones se publican por orden alfabético y en las mismas consta la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado por los mismos; la puntuación obtenida en la fase de oposición; la puntuación obtenida en la fase de concurso, desglosada conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria; y el número de orden obte-

nido por aquellos aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Cuarto. Conforme a lo establecido en la base 4.1 del Anexo I de la Resolución de convocatoria, los aspirantes que hubieran superado la fase de selección dispondrán de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar ante esta Dirección General la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.6.1.b) o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado -habiendo abonado los correspondientes derechos para su obtención- antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme establece la base 2.6.1.e).
- d) Certificado expedido por los Servicios de Medicina Preventiva, Salud Laboral o Medicina Interna de los Servicios de Salud, que acredite que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, y que confirme la capacidad funcional del mismo para el desempeño del puesto de trabajo.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 22 de octubre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución provisional de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Trabajadores Sociales, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo establecido en las bases 2.11 y 3.1 del Anexo I de la Resolución de 7 de mayo de 2002 (BOJA núm. 69 de 13 de junio), por las que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Trabajadores Sociales del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en

los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la Relación provisional de aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Trabajadores Sociales.

Segundo. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la Relación provisional de aquellos aspirantes que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la citada fase de selección.

Tercero. Anunciar la publicación de dichas Relaciones Provisionales en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los aspirantes que no figuren incluidos en ninguna de dichas relaciones tienen la consideración de no aptos. Dichas relaciones se publican por orden alfabético y en las mismas consta la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado por los mismos; la puntuación obtenida en la fase de oposición; la puntuación obtenida en la fase de concurso, desglosada conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria; y el número de orden obtenido por aquellos aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Conforme a la base 2.11.1 del Anexo I de la Resolución de convocatoria, el Tribunal Calificador sólo ha verificado la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, y una vez sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en dicha fase de oposición, tuvieron opción a superar la fase de selección en función del número de plazas ofertadas. Por ello, el Tribunal Calificador no ha procedido a verificar el autobaremo de aquellos aspirantes que obtuvieron (tras la suma de la puntuación de la oposición y del autobaremo) una puntuación inferior a la provisionalmente obtenida por el último aspirante con opción a plaza.

Cuarto. Anunciar, que conforme al contenido de las actas del Tribunal Calificador, ninguno de los opositores que provisionalmente han superado la fase de selección se encuentra en activo ni tiene plaza reservada, como personal estatutario fijo de la misma categoría a la que concursa, en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, por lo que no procede incrementar las plazas ofertadas en la convocatoria conforme a lo establecido en la base 2.11.2 del Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Quinto. Contra dichas Relaciones Provisionales podrán presentarse alegaciones, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, y durante dicho plazo, los aspirantes podrán solicitar la vista de su expediente, dicha solicitud suspenderá el plazo de presentación de alegaciones, el cual se reanuda una vez efectuada la vista solicitada.

Sevilla, 22 de octubre de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 22 de octubre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las resoluciones provisionales de las fases de selección de los procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las categorías de Electricista, Monitor, Peón y Pintor, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo establecido en las bases 2.11 y 3.1 del Anexo I de las Resoluciones de 23 de mayo (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por las que se convocan procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal no sanitario de Grupo D y E dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, la Relación provisional de aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las categorías de Electricistas, Monitores, Peones y Pintores.

Segundo. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, la Relación provisional de aquellos aspirantes que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la citada fase de selección.

Tercero. Anunciar la publicación de dichas Relaciones Provisionales en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los aspirantes que no figuren incluidos en ninguna de dichas relaciones tienen la consideración de no aptos. Dichas relaciones se publican por orden alfabético y en las mismas consta la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado por los mismos; la puntuación obtenida en la fase de oposición; la puntuación obtenida en la fase de concurso, desglosada conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria; y el número de orden obtenido por aquellos aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Conforme a la base 2.11.1 del Anexo I de la Resolución de convocatoria, los Tribunales Calificadores sólo han verificado la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, y una vez sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en dicha fase de oposición, tuvieron opción a superar la fase de selección en función del número de plazas ofertadas. Por ello, los Tribunales Calificadores no han procedido a verificar el autobaremo de aquellos aspirantes que obtuvieron (tras la suma de la puntuación de la oposición y del autobaremo) una puntuación inferior a la provisionalmente obtenida por el último aspirante con opción a plaza.

Cuarto. Anunciar, que conforme al contenido de las actas de los Tribunales Calificadores de las categorías de Monitores, Peones y Pintores, ninguno de los opositores que provisionalmente han superado la fase de selección se encuentra en activo ni tiene plaza reservada, como personal estatutario fijo de la misma categoría a la que concursa, en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, por lo que no procede incrementar las plazas ofertadas en la convocatoria conforme a lo establecido en la base 2.11.2 del Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Quinto. Incrementar provisionalmente las plazas ofertadas en la categoría de Electricistas, conforme a lo establecido en la base 2.11.2 del Anexo I de la Resolución de convocatoria, que pasarían de 103 a 104 plazas, al ponerse de manifiesto en las actas del Tribunal Calificador que don Manuel Nazario Guerrero Ordóñez, con DNI 25.568.497, ha superado provisionalmente la fase de selección y ostenta la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Electricista, encontrándose actualmente en activo en un centro sanitario del Servicio Andaluz de Salud.

Sexto. Contra dichas Relaciones Provisionales podrán presentarse alegaciones, ante los Tribunales Calificadores, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, y durante dicho plazo, los aspirantes podrán solicitar la vista de su expediente, dicha solicitud suspenderá el plazo de presentación de alegaciones, el cual se reanudará una vez efectuada la vista solicitada.

Sevilla, 22 de octubre de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 20 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en uso de las competencias atribuidas a esta Delegación Provincial de Salud de Huelva, por el artículo 5, en relación con las competencias señaladas en los artículos 3 y 4 de la Orden de 31 de julio de 2002 de la Consejería de Salud, por la que se delegan las competencias en materia de personal,

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en los Anexos I-A y I-B, de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación Provincial, que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resultare cubierto el puesto de trabajo que ocupaban provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su Grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios de carrera procedentes de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios, salvo aquéllos que simultáneamente sean funcionarios de Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT y recogidos en la convocatoria.

3. Funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Estos funcionarios, salvo aquéllos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT y recogidos en la convocatoria.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Los méritos que, en todo caso, deberán ser alegados por los participantes, en la forma prevista en la Base séptima, se valorarán en referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, salvo aquellos actos y circunstancias que hubieren sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía; ello sin perjuicio de la posibilidad de recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción a los baremos establecidos en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos,

para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT para el puesto de trabajo de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como personal funcionario de carrera se valorará por años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios del Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse, a continuación de la titulación, la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de Formación Especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso.

Las condiciones de equivalencia serán las que figuran en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior, no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en la Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate, se resolverá a favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas a esta Delegación Provincial de Salud debiendo, presentarse preferentemente en el Registro

de la mencionada Delegación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente, siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones por razones de convivencia familiar al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración Laboral, Sanitaria o Asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en

la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán ser funcionarios y pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados, en los tablones de anuncios sitos en la Delegación Provincial de Salud convocante, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitados, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos deberá ser objeto de publicación en el BOJA al igual que la convocatoria, sin perjuicio de que pueda ser objeto de publicación en los tablones de anuncios citados en la Base Undécima.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, información del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar, por escrito, a esta Delegación Provincial de Salud convocante y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de

la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, la Viceconsejera de Salud, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Huelva, 20 de octubre de 2003.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

ANEXO I

Código	Denominación	Núm.	A d m s	Modo Acceso	Tipo Admón.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras características
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Cat.Prof. Area Relacional	C.D C.C	C.especif. RFIDP EUROS	E Titulación	Forma ción	

**CONVOCATORIA: CONCURSO MERITOS FUNC. SALUD HUELVA
 CONSEJERIA/ORG.AUTONOMO: SALUD
 CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE HUELVA**

APARTADO I-A (PUESTOS DE ESTRUCTURA)

CENTRO DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL SALUD DE HUELVA

2098610	SC. CONTABILIDAD	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCION HACIENDA PUBLICA	25	XXXX-	9.060,36	2		HUELVA
2099310	NG. GESTION UVM/ILT	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18	XXXX-	6.241,32	1		HUELVA
2100410	NG. NOMINAS Y SEG. SOCIAL	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.241,32	1		HUELVA
2100610	SC. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	A-B	P-A2	PREST. Y GEST.E ECON. HACIENDA PUBLICA	25	XXXX-	9.582,48	2		HUELVA
2101510	SC. SANIDAD ALIMENTARIA	1	F	PC	A	P-A2	CONT. Y ANAL. SALUD SALUD Y ORD. SANIT.	25	XXXX-	10.282,56	2		HUELVA
2101710	SC. SALUD AMBIENTAL	1	F	PC	A	P-A2	CONT. Y ANAL. SALUD SALUD Y ORD. SANIT.	25	XXXX-	10.282,56	2		HUELVA
2103110	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PUBLICA	23	XXXX-	7.697,28	2		HUELVA
2105510	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	23	XXXX-	9.441,72	2		HUELVA
2105810	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PUB Y CONST.	23	XXXX-	7.697,28	1		HUELVA
2106210	NG. TRAMITACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.241,32	1		HUELVA
2103710	AUXILIAR DE GESTION	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.249,64	1		HUELVA

APARTADO I-B (PUESTOS BASES)

CENTRO DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL SALUD DE HUELVA

685510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	4.880,28			HUELVA
685610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-----	2.818,80			HUELVA

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo de artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos por cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante en el caso de publicaciones donde figuren varios autores o equipos de redacción.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BÁSICO APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL APARTADO B DEL ANEXO I

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.^a En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente titular: Francisco Trujillo Esteban.

Presidente suplente: José Luis Gurucelain Raposo.

Vocales titulares:

1. Marta Domínguez Almendro.
2. José Luis Lazo Rentero.
3. Emilio Alvarez Martín.
4. Mercedes Aramburu del Río.
5. Juan Carlos Santos Bermejo.

Vocales suplentes:

1. Florentina Rivas Alcázar.
2. Javier Mendoza Berjano.
3. María Trinidad Vázquez de la Villa.
4. Josefa Margarita Vázquez Rodríguez.
5. Simón Márquez Pérez.

Vocal Secretaria titular: Julia Marquínez Marquínez.

Vocal Secretaria suplente: Araceli Rodríguez Gutiérrez-Rave.

Las Organizaciones Sindicales, recibirán información del proceso mediante designación de observadores nombrados al efecto que no gozarán del carácter de miembros de la Comisión.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 17 de octubre de 2003, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1191/03, interpuesto por la entidad Punto 6 Producciones Radiofónicas, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por la entidad Punto 6 Producciones Radiofónicas, recurso contencioso-administrativo núm. 1191/03, contra la Orden del Consejero de la Presidencia de fecha 4 de abril de 2003, por la que se decide el procedimiento sancionador incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1191/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Con-

tencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 17 de octubre de 2003.- El Director General, Rafael García Ortiz.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de octubre de 2003, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección de becarios en comercio exterior de la convocatoria 2003.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 7 y 12 de la Orden de 13 de septiembre de 2001, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas para la formación de expertos en comercio exterior y se convocan becas para el año 2001 (BOJA núm. 108, de 18.9.01), tras la aprobación por la Comisión de Selección en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2003, esta Dirección General resuelve:

Primero. Hacer pública que mediante la Resolución de 20 de octubre de 2003, se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección de becarios en comercio exterior de la convocatoria de 2003.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en el de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo en ella establecido se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 2003.- La Directora General, María Dolores Izquierdo Losada.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 15 de octubre de 2003, de la Dirección General de Administración Local, por la que se corrigen los errores y omisiones detectados en la de 29 de abril de 2002, por la que se acordaba la publicación de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Norte de Sevilla (BOJA núm. 58, de 18.5.2002).

Mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 29 de abril de 2002 (BOJA núm. 58, de fecha 18.5.2002), se acuerda la publicación de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Norte de Sevilla.

Advertidos errores materiales en el texto de los mencionados Estatutos modificados, enviados a esta Dirección General por la antes citada Mancomunidad, se solicita por parte de ésta, se tramite la oportuna corrección.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 13. Segunda c) del Decreto 205/1983, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

RESUELVE

Realizar la corrección en el texto de los Estatutos modificados de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Norte de Sevilla, mediante nueva publicación de los mismos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y que se adjuntan como Anexo a esta Resolución, una vez subsanados los errores y omisiones de que adolecían.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la previsión contenida en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2003.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

A N E X O

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA NORTE DE SEVILLA

P R E A M B U L O

Mediante acuerdo adoptado por la Junta Rectora actual de la Mancomunidad de Municipios para el Fomento y Desarrollo de la Sierra Norte de Sevilla, constituida en Sesión Extraor-

dinaria y que agrupa a poblaciones exclusivamente de la provincia de Sevilla, se ha procedido a la aprobación del Proyecto de Modificación de Estatutos que han de regir en el futuro la Mancomunidad que se dice.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.3 del Texto Refundido, de 18 de abril de 1986 y artículo 30.1.a) de la Ley 7/1993 de 27 de julio, que regula el procedimiento a seguir a estos efectos y conforme al tenor literal del referido acuerdo de la Junta Rectora actual, de 29 de enero de 1997 a través del presente anuncio, se somete a información pública por plazo de treinta días el Proyecto de Estatutos aprobados, cuyo texto se inserta a continuación y que asimismo se encuentra expuesto al público en días y hora hábiles en las oficinas designadas a tal efecto por cada Ayuntamiento afectado.

PROYECTO DE MODIFICACION DE ESTATUTOS

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Constitución de la Mancomunidad.

1. Los Municipios del partido judicial de Cazalla de la Sierra (Alanís, Almadén de la Plata, Cazalla de la Sierra, Constantina, Guadalcanal, Las Navas de la Concepción, El Pedroso, El Real de la Jara y San Nicolás del Puerto), más el municipio de La Puebla de los Infantes, que previamente cumplan los trámites que se establezcan en estos Estatutos, que constituyen voluntariamente la Mancomunidad con personalidad jurídica propia y capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se determinan en el artículo 3.º de los presentes Estatutos, y que constituyen sus términos municipales el ámbito territorial de la Entidad.

2. Constituida la Mancomunidad, podrán integrarse en la misma los municipios interesados que cumplan las condiciones previstas en los Estatutos y asuman las obligaciones que en los mismos se determinan. La integración debe ser autorizada por la Junta de la Mancomunidad, previa solicitud en la que se expresará los motivos, adjuntando certificación del acuerdo que exprese la voluntad de integrarse y de acatar sus Estatutos y las demás normas que la regulen.

3. Por trámites análogos, sin que precise autorización de la Junta de la Mancomunidad, podrá separarse de la misma Mancomunidad cualquiera de los Ayuntamientos que la integran, pero deberán estar al corriente de sus aportaciones económicas.

Artículo 2. Denominación.

La Mancomunidad se denominará «Mancomunidad de Municipios Sierra Norte de Sevilla». Sus órganos de gobierno se ubicarán en el Municipio donde resida su presidencia, y sus órganos de Administración y su domicilio social en el municipio de Cazalla de la Sierra, sin perjuicio de la descentralización administrativa que la Junta de la Mancomunidad decida en cada momento. No obstante, la celebración de reuniones y actos de esta Mancomunidad, podrán realizarse en función de su idoneidad en cualquiera de los municipios que conforman la misma.

CAPITULO II

Fines de la Mancomunidad

Artículo 3. Fines de la Mancomunidad.

1. La Mancomunidad tiene como fines:

a) La gestión de las siguientes actividades en materia medioambiental:

a.1) Gestión integral de los residuos sólidos urbanos (RSU) y de las Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDARS).

a.2) Gestión, planificación, ejecución, prevención, control y sanción de la contaminación acústica.

a.3) Educación Ambiental.

b) Formación para el empleo.

Formación y Práctica que se derive de programas gestionados por la Administración Central, Autonómica y Provincial.

c) Infraestructuras comarcales.

c.1.) Caminos Locales.

d) Apoyo e impulso de todas aquellas actividades: Educativas, sanitarias, culturales, sociales, juveniles, deportivas y lúdicas que afecten directa o indirectamente al conjunto de la Mancomunidad.

e) La gestión de todo tipo de ayudas económicas destinadas a financiar a la Mancomunidad y creación de la infraestructura necesaria (material y personal) para garantizar el funcionamiento de la misma.

Estas competencias serán asumidas por la propia Mancomunidad desde que el órgano de gobierno competente de la misma así lo acordase y lo vaya requiriendo, sin necesidad de que cada Pleno Corporativo de cada Ayuntamiento miembro tuviese que acordar el efectivo traspaso de sus fines a la Mancomunidad, entendiéndose que, con la aprobación de estos Estatutos por los municipios participantes, es requisito suficiente para su ejecución, sin precisarse nuevo acuerdo municipal posterior alguno.

Artículo 4. Potestades y prerrogativas.

1. Con arreglo a los fines que ha de cumplir, en su calidad de Administración pública, corresponde a la Mancomunidad ejercer las siguientes potestades, de conformidad a lo dispuesto en la legislación de régimen local, y la Ley 7/1993 de 27 de julio Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía:

a) La reglamentaria y de autoorganización. La Mancomunidad determinará la forma de prestación de los servicios y podrá aprobar los reglamentos de funcionamiento interno de la Mancomunidad y de la prestación de los servicios que gestione.

b) La tributaria y financiera.

c) La de programación o planificación.

d) La investigación, deslinde, recuperación de oficio y desahucio administrativo de sus propios bienes.

e) La de ejecución forzosa y la sancionadora.

f) La de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.

2. También goza de las siguientes prerrogativas:

a) La de presunción de legitimidad y la ejecutividad de sus actos y acuerdos.

b) La de inembargabilidad de sus bienes y derechos, en los términos establecidos por las leyes, y las de prelación, preferencia y otras prerrogativas reconocidas en relación con sus créditos, sin perjuicio de las que correspondan a las haciendas del Estado y de la Comunidad Autónoma.

c) La de exención de impuestos del Estado y de la Comunidad Autónoma, en los términos establecidos en las leyes, previa solicitud de la exención por parte de la Mancomunidad y cuando la ley lo permita.

3. La Mancomunidad puede solicitar a los municipios integrantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 7/1993 de 27 de julio, el ejercicio de sus potestades expropiatorias, actuando la Mancomunidad como beneficiaria de la expropiación forzosa.

4. En general, en el marco de la legalidad y de su ámbito competencial, la Mancomunidad puede poseer, adquirir, reivindicar, permutar, gravar y enajenar toda clase de bienes y celebrar contratos, establecer y explotar servicios y realizar cualquier acto necesario para el cumplimiento de sus fines.

CAPITULO III

Organización y Atribuciones

Artículo 5. Organos de Gobierno.

Los órganos de gobierno de la Mancomunidad son:

a) La Junta de la Mancomunidad.

b) La Comisión Gestora.

c) El Presidente.

d) Los Vicepresidentes.

e) La Comisión de Cuentas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Junta General de la Mancomunidad podrá designar un Gerente con vinculación laboral de alta dirección con las atribuciones y competencias que la propia Junta determine como propias o las que le delegue el Presidente.

Artículo 6. La Junta de la Mancomunidad.

La Junta de la Mancomunidad, órgano supremo del gobierno y administración de la Mancomunidad, tendrá la siguiente composición:

a) El Alcalde de cada uno de los Ayuntamientos integrados en la Mancomunidad, quien podrá delegar su representación en un concejal de su Corporación.

b) Un concejal de cada Ayuntamiento, más otro concejal por cada 1.500 habitantes obviando los restos, según los censos de población actualizados, salvo que estos restos sean iguales o superiores a 751 habitantes, en cuyo caso no se obvian.

c) El Secretario o quien ejerza las funciones correspondientes en la Mancomunidad.

2. Los concejales que resulten de aplicar lo expuesto en el párrafo anterior serán designados por los respectivos Plenos Municipales, en proporción al número de Concejales obtenidos por cada partido político en su Municipio. En caso de empate se primará al partido político que haya obtenido mayor número de votos en las últimas elecciones municipales.

3. La Junta de la Mancomunidad elegirá, de entre sus miembros, al Presidente y a los dos Vicepresidentes, que lo sustituirán en caso de vacante, ausencia o enfermedad. Su destitución precisará acuerdo adoptado por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la entidad con el quórum establecido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

4. Los acuerdos de la Junta de la Mancomunidad en el establecimiento y realización de servicios y obras meritadas obligarán a los Ayuntamientos y vecinos de los Municipios asociados.

5. Son atribuciones de la Junta de la Mancomunidad:

a) El control y fiscalización de los órganos de gobierno.

b) La modificación de los Estatutos.

c) La disolución y liquidación de la Mancomunidad.

d) La admisión y separación de miembros de la Mancomunidad.

e) La elección del Presidente y Vicepresidentes.

f) Enajenación del Patrimonio Inmobiliario cuando el valor de lo enajenado supere sesenta mil ciento un euros con veintitún céntimos.

g) La aprobación de los presupuestos y plantilla de personal, así como sus modificaciones.

h) La censura y aprobación de las cuentas.

i) El resto de las atribuciones que la legislación de régimen local atribuya al Pleno, y que no estén especificadas en los estatutos.

6. El tiempo de su mandato será de 4 años, coincidiendo con la legislatura municipal natural.

Artículo 7. La Comisión Gestora.

1. La Comisión Gestora estará integrada por los Alcaldes-Presidentes de los municipios que forman la Mancomunidad y el Secretario de la Mancomunidad o quien ejerza sus funciones. Su Presidente y Vicepresidentes serán coincidentes con los que ostentan estos cargos en la Junta de la Mancomunidad.

2. A tal efecto le corresponderá las siguientes atribuciones:

a) La organización de los servicios propios de la Mancomunidad.

b) El desarrollo de la gestión económico-financiera, salvo la aprobación de gastos que a tenor de las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondan a la Junta de la Mancomunidad o al Presidente.

c) Aprobación de las bases de las pruebas para la selección de personal, determinación de sus retribuciones complementarias, separación de los funcionarios a su servicio, y ratificación del despido del personal laboral.

d) Contratación de obras y servicios, salvo aquéllos que tenga atribuidos el Presidente de la Mancomunidad, y siempre que exista consignación presupuestaria.

e) Ejercicio de acciones administrativas y judiciales.

f) La aprobación de las formas de gestión de los servicios.

g) El establecimiento y fijación de Tasas y Precios Públicos procedentes por la prestación de los servicios.

h) La aprobación del programa anual de actuación y de los planes y proyectos de obras y servicios.

i) Determinación de las aportaciones económicas municipales a la Mancomunidad.

3. El tiempo de su mandato será de cuatro años, coincidiendo con la legislatura municipal natural.

4. Los acuerdos de la Comisión Gestora en el establecimiento y realización de servicios y obras meritadas, obligarán a los Ayuntamientos y vecinos de los municipios asociados.

Artículo 8. Presidente.

1. Al Presidente le corresponde:

a) Ostentar la representación de la Mancomunidad y de la Comisión Gestora de las cuales forma parte.

b) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, tanto de la Junta de la Mancomunidad como de la Comisión Gestora.

c) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.

d) Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.

e) Asegurar el cumplimiento de las leyes.

f) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos de la Junta de la Mancomunidad y de la Comisión Gestora.

g) Dirigir la Administración y el impulso de los servicios y obras que se lleven a cabo, ejerciendo las facultades de carácter económico y sancionador, y en general, aquéllas respecto de la Mancomunidad que de conformidad con la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, Ley 7/1993 de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía y Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre sobre Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponden a los Alcaldes respecto de los Ayuntamientos, siempre y cuando no estén atribuidas por los presentes Estatutos a otros órganos de la Mancomunidad.

h) Atribuirse competencias propias de la Mancomunidad por motivos extraordinarios, que deberán ser ratificados posteriormente por la Junta o Comisión Gestora, en virtud de sus respectivas competencias.

Asimismo podrá realizar propuesta a la Comisión Gestora para su aprobación de las distintas áreas de trabajo en que estime debe desarrollarse la administración y gobierno de la Mancomunidad, asignando a cada área las funciones específicas de su cometido, con las delegaciones que ello comporte, de conformidad con lo establecido en los presentes Estatutos.

2. Los Vicepresidentes, por su orden de preferencia en el nombramiento sustituyen al Presidente con las mismas facultades que éste, en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

3. La Presidencia y Vicepresidencias de la Mancomunidad se elegirán para un período de cuatro años, que coincidirán con la legislatura municipal.

Artículo 9. Miembros.

Corresponde a los miembros de la Junta de la Mancomunidad y de la Comisión Gestora:

a) Recibir con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, la convocatoria conteniendo el orden del día de las reuniones. La información sobre los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros en igual plazo.

b) Participar en los debates de las sesiones.

c) Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.

d) Formular ruegos y preguntas.

e) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.

f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

Artículo 10. Secretario, Interventor y Tesorero.

1. Las funciones de Secretaría, serán la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, conforme establece la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/85 de 2 de abril, junto con todas aquellas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, además las que le sean encomendadas por la Junta de la Mancomunidad, la Comisión Gestora, y el Presidente.

2. El cargo de Secretario habrá de ser ejercido necesariamente por un funcionario con habilitación de carácter nacional que será nombrado por el Presidente de entre los Secretarios de los Municipios Mancomunados. Ejercerá sus funciones en régimen de tiempo parcial. No obstante, de acordarse legalmente la creación de la plaza, su nombramiento se efectuará por el procedimiento previsto en la normativa aplicable a los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional (R.D. 1732/1994 de 29 de julio).

3. Las funciones de control, fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, contabilidad, tesorería y recaudación, deberán ser desempeñadas, en caso de ser preceptivas estas plazas, de conformidad con el Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, por un Interventor y un Tesorero de habilitación nacional respectivamente. En caso de no ser preceptiva la creación de estas plazas, las funciones propias de la intervención serán desempeñadas por el titular de la Secretaría, mientras que las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrán ser atribuidas a un funcionario sin habilitación de carácter nacional o a un miembro de la Mancomunidad, que deberá ser un Vicepresidente.

En tanto no se cubran en propiedad dichas plazas, podrán ser desempeñadas estas funciones por alguno de los funcionarios de habilitación nacional en ejercicio de los municipios mancomunados.

Artículo 11. Comisión de Cuentas.

1. La Comisión de Cuentas está integrada por representantes de los municipios que forman la Mancomunidad. Sus miembros serán designados por la Junta General, de entre los representantes que componen la Junta de la Mancomunidad. El Tesorero, cuando estas funciones las realice un Vicepresidente de la Mancomunidad, formará parte de la misma. La renovación de este órgano se produce de forma sucesiva a la de la Comisión Gestora de la Mancomunidad. El Secretario lo será el de la Mancomunidad o quien ejerza sus funciones. Su composición se acomodará a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Junta General.

2. Corresponde a la Comisión de Cuentas el examen, estudio e informe de las cuentas anuales de la Mancomunidad. Para el ejercicio adecuado de las funciones, la Comisión puede requerir, por medio del Presidente, la documentación complementaria que considere necesaria y la presencia de los miembros y los funcionarios de la Mancomunidad especialmente relacionados con las cuentas que se analizan.

3. Las competencias de la Comisión de cuentas se entienden sin perjuicio de las que corresponden al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con su legislación específica.

Artículo 12. Derechos y deberes de los miembros.

Los miembros de los órganos de gobierno y administración de la Mancomunidad, una vez que tomen posesión de su cargo, gozarán de los derechos y deberes que la legislación de régimen local establece.

CAPITULO IV

De los grupos políticos

Artículo 13. Grupos políticos.

1. Los miembros de la Junta de la Mancomunidad, a efecto de su actuación corporativa, se constituirán en grupos.

Nadie puede pertenecer simultáneamente a más de un grupo.

a) Los grupos políticos, que deberán estar integrados, al menos, por dos miembros, se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Junta.

b) En el mismo escrito de constitución se hará constar el portavoz del grupo y sus suplentes.

2. De la constitución de los grupos políticos, y de sus integrantes y portavoces, el Presidente dará cuenta a la Junta de la Mancomunidad, en la primera sesión que celebre tras cumplirse el plazo previsto en el apartado 1.a) de este artículo.

3. Los miembros que adquieran su condición con posterioridad a la sesión constitutiva, deberán incorporarse a los grupos, conforme a las reglas acordadas por la propia Junta de la Mancomunidad.

CAPITULO V

Funcionamiento y régimen jurídico

Artículo 14. Gobierno y Administración.

1. El Gobierno y administración de la Mancomunidad corresponde a la Junta de la Mancomunidad, a la Comisión Gestora y al Presidente.

2. La Junta de la Mancomunidad, tras la aprobación de los estatutos, celebrará sesión extraordinaria a los efectos de resolver sobre los siguientes puntos:

- a) Nombramiento del Presidente y Vicepresidentes.
- b) Constitución/Composición de la Comisión Gestora.
- c) Periodicidad de las Sesiones.

Artículo 15. Régimen jurídico.

El Régimen jurídico de la Junta de la Mancomunidad y de la Comisión Gestora se ajustará a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 16. De la Junta de la Mancomunidad.

La Junta de la Mancomunidad, celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias. Se reunirán en sesión ordinaria, al menos, una vez cada dos meses. En la sesión de constitución de la Junta, se señalará el régimen de sesiones.

La Junta de la Mancomunidad, se reunirá en sesión extraordinaria:

a) Por iniciativa del Presidente.

b) A petición de la cuarta parte de los miembros que integran la Junta quienes concretarán, en su petición, los asuntos a tratar.

En este caso, el Presidente deberá convocar la sesión extraordinaria dentro de los seis días siguientes a aquél que se haya recibido la petición, no pudiendo demorarse su celebración por más de dos meses, desde que el escrito tuviere entrada en el Registro General.

Entre la convocatoria y el día señalado para la reunión de la Junta de la Mancomunidad habrá de mediar, al menos, cuatro días hábiles, pudiendo ser reducido, este plazo, por motivo de urgencia que deberá ser ratificado por mayoría absoluta.

La convocatoria expresará los asuntos a que se han de circunscribir las deliberaciones y los acuerdos, sin que puedan tratarse cuestiones no comprendidas en el orden del día. No obstante, el Presidente, podrá incluir a iniciativa propia o a propuesta de cualquiera de los miembros de la Mancomunidad, asuntos que no figuren en el orden del día, previa declaración de urgencia adoptada por mayoría absoluta.

Los requisitos para la validez de la sesión, en cuanto al «quórum» de asistencia, serán los mismos que los exigidos por la legislación local respecto al Pleno Municipal.

Artículo 17. De la Comisión Gestora.

La Comisión Gestora se reunirá, al menos, una vez al mes previa convocatoria del Presidente. También podrá reunirse a petición formulada por una cuarta parte de los miembros que la integran, quienes concretarán en su petición los asuntos a tratar.

La Comisión Gestora quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando concurra la mayoría absoluta de los miembros que la integran, y, en segunda convocatoria, a la hora siguiente, cuando estén presentes un tercio del número de sus miembros, además del Presidente y del Secretario.

Artículo 18. 1. Los acuerdos, tanto de la Junta de la Mancomunidad como de la Comisión Gestora, se adoptarán por mayoría simple de votos, salvo los casos en que estos Estatutos o las normas legales respectivas exijan un «quórum» distinto, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente. Dichos acuerdos obligarán a los municipios mancomunados en la medida que les afecten.

2. Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Junta de la Mancomunidad, para la validez de los acuerdos que versen sobre las siguientes materias:

a) Admisión de nuevos miembros.

b) Iniciación del procedimiento para la modificación de los Estatutos, de conformidad con lo establecido en el artículo

lo 44 de la Ley 7/85, de 2 de abril y normativa que lo desarrolla y artículo 30 de la Ley 7/1993 de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

c) Contratación de préstamos cuya cuantía supere el 5% del importe del presupuesto.

d) Todos aquellos a los que los Estatutos les señale un «quórum» especial.

3. Será necesario el voto favorable de las 2/3 partes del número de hecho de los miembros de la Junta de la Mancomunidad, y en todo caso de la mayoría absoluta de los miembros, para la validez del acuerdo de la disolución de la Mancomunidad.

Artículo 19. Las actas y lo no previsto en cuanto a régimen de sesiones en los presentes Estatutos, se ajustarán a lo dispuesto en las Leyes vigentes sobre Régimen Local para órganos análogos.

Artículo 20. Las resoluciones de la Junta de la Mancomunidad, la Comisión Gestora y la Presidencia serán recurribles conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el supuesto de que se designe Gerente con facultad para dictar actos administrativos propios o por delegación del Presidente, éstos serán susceptibles de recurso de alzada ante el Presidente de la Mancomunidad.

Artículo 21. Derechos y deberes de los municipios.
Son derechos y deberes de los municipios:

a) Participar en la gestión de la Mancomunidad de acuerdo con lo que disponen los Estatutos.

b) Recibir información directa de los asuntos que sean de su interés.

c) Presentar propuestas de actuación en el ámbito de las materias de competencia municipal.

d) Contribuir mediante las prestaciones económicas establecidas por los Estatutos y la Comisión Gestora al ejercicio de las competencias de la Mancomunidad.

e) Consultar la documentación de los archivos y el Registro de la Mancomunidad.

f) Intervenir en las sesiones de la Comisión Gestora, con voz y voto a través de sus representantes legítimos y en los supuestos específicos que determinan los Estatutos.

CAPITULO VI

Régimen Económico

Artículo 22. Recursos económicos.

Para la realización de sus fines, la Mancomunidad dispondrá de los siguientes recursos:

a) Ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado, constituidos por rendimientos o productos de cualquier naturaleza derivados del patrimonio, así como las adquisiciones a título de herencia, legado o donación.

b) Tasas y precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia.

c) Subvenciones y otros ingresos de derecho público aceptados por la Mancomunidad.

d) Contribuciones especiales por la ejecución de obras o por el estado o ampliación de servicios de su competencia.

e) El producto de las operaciones de crédito.

f) La aportación de cada uno de los municipios mancomunados en la forma, periodicidad, y cuantía que por acuerdo de la Comisión Gestora se establezca para cada una de las finalidades o servicios mancomunados.

Artículo 23. Será de aplicación a la Mancomunidad lo que disponen las normas de Régimen Local respecto de los ingresos detallados en el artículo anterior.

Artículo 24. La Junta de la Mancomunidad aprobará anualmente un Presupuesto Unico, conforme a las disposiciones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 25. La cuantía de las aportaciones municipales a la Mancomunidad se calculará teniendo en cuenta por igual los criterios de presupuesto municipal, población y territorio, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{Az}{At} \times 33,33 + \frac{Bz}{Bt} \times 33,33 + \frac{Cz}{Ct} \times 33,33$$

X = Coeficiente de participación en las aportaciones municipales a la Mancomunidad para el municipio z.

Az = Capítulos 1, 2, 3, 4 (sólo participación en los tributos del Estado/Fondo Nacional y participación Comunidad Autónoma/Fondo de Nivelación) y 5 de Presupuesto Ordinario corriente del municipio z.

At = Capítulos 1, 2, 3, 4 (sólo participación en los tributos del Estado/Fondo Nacional y participación Comunidad Autónoma/Fondo de Nivelación) y 5 de Presupuesto Ordinario corriente de todos los municipios miembros de la Mancomunidad.

Bz = El número total de habitantes de derecho según la última rectificación anual del Padrón aprobada por el Ayuntamiento z.

Bt = El número total de habitantes de derecho según la última rectificación anual del Padrón aprobada por los Ayuntamientos miembros de la Mancomunidad.

Cz = Territorio en hectáreas del municipio z.

Ct = Territorio en hectáreas de los Ayuntamientos miembros de la Mancomunidad.

Artículo 26. Los municipios mancomunados se comprometen a consignar, en sus respectivos Presupuestos, las cantidades precisas para subvenir o satisfacer las obligaciones y compromisos económicos contraídos, a los que se alude expresamente en los artículos precedentes.

Las aportaciones municipales deberán ser pagadas en la forma y periodicidad que se acuerde por la Comisión Gestora. La falta de pago de alguna aportación llevará consigo un recargo, equivalente al interés legal del dinero, a fin de mantener la igualdad y la solidaridad de las aportaciones.

CAPITULO VII

Del Personal

Artículo 27. Plantilla y puestos de trabajo.

1. Para el desarrollo de sus funciones administrativas, la Junta de la Mancomunidad ha de aprobar anualmente a través de su presupuesto la plantilla, que ha de comprender todos los puestos de trabajo reservados a personal funcionario de carrera, personal laboral, personal laboral eventual y personal temporal, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/1993 de 27 de julio reguladora de la demarcación municipal de Andalucía.

2. La Junta de la Mancomunidad habrá de determinar los puestos de trabajo reservados a funcionarios de acuerdo con las normas reguladoras del personal al servicio de los Entes Locales, así como el alcance de su dedicación y de su provisión, en el caso de que el puesto de trabajo se comparta con el de algún Ayuntamiento de la Mancomunidad, procurando, en estos casos, que sean funcionarios o personal de los Municipios asociados sin perjuicio de lo establecido en

el artículo 41 de la Ley 7/1993 de 27 de julio reguladora de la demarcación municipal de Andalucía.

3. El cargo de Secretario, así como el de Interventor, se ejercerá en la forma establecida en artículo 10.º de los presentes estatutos.

4. El resto del personal designado que no ostente la condición de funcionario de carrera o de empleo, se regirá por las normas del Derecho laboral.

Igualmente, en los casos de disolución de la Mancomunidad, el personal laboral cesaría en sus funciones, siendo indemnizado por el capital resultante de la liquidación, si a ello hubiere lugar.

CAPITULO VIII

Término de vigencia, modificación, adhesiones, separaciones y disolución de la Mancomunidad

Artículo 28. Duración.

La Mancomunidad se constituye con duración indefinida, dado el carácter permanente de sus fines.

Artículo 29. Modificación de los estatutos.

Los Estatutos pueden ser modificados con el mismo procedimiento previsto para su elaboración y aprobación. Si la modificación afecta a los fines de la Mancomunidad, es necesario, como requisito previo, el acuerdo inicial de todos los Ayuntamientos, adoptado por mayoría simple.

Artículo 30. Adhesiones.

Podrían adherirse a la Mancomunidad, aquellos municipios que se comprometan a asumir las obligaciones que en los estatutos se imponen a los miembros que la integran.

Corresponde adoptar el acuerdo de aceptación de la adhesión a la Junta de la Mancomunidad, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

La adhesión ha de referirse necesariamente a todos los servicios que comprende la Mancomunidad.

Artículo 31. Separaciones.

La separación de algunos de los miembros podrá ser voluntaria o forzosa.

La separación voluntaria se producirá automáticamente a petición del Ayuntamiento interesado por motivos de economía o cualquier otro que ellos estimen, previo acuerdo en su órgano plenario respectivo con el «quórum» de la mayoría absoluta.

Procederá la separación forzosa por incumplimiento de las obligaciones económicas cuando afecten al impago de dos anualidades, o por la concurrencia de causas manifiestamente graves que afecten notoriamente a la viabilidad de la Mancomunidad y así lo estime la Junta. Esta separación se acordará por la Junta de la Mancomunidad, con el quórum de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

La separación producida en cualquiera de los casos anteriores, implicará la práctica previa de una liquidación de derechos y obligaciones mutuas existentes entre la Mancomunidad y el municipio correspondiente.

La Mancomunidad queda legalmente posibilitada para hacer efectivas dichas cuotas a través de la vía ejecutiva legalmente establecida para los entes públicos.

Artículo 32. Disolución.

La Mancomunidad podrá disolverse:

a) Por imposibilidad legal o material de cumplir sus finalidades.

El procedimiento a seguir para la disolución de la mancomunidad en este supuesto, será el previsto en la legislación vigente, y en todo caso:

1. Aprobación de una Memoria de disolución por la Junta de la Mancomunidad, en la que se precisará la liquidación del patrimonio y la liquidación económica de los derechos exigibles y obligaciones reconocidas de la Mancomunidad, estableciéndose, si fuese preciso, las aportaciones de los entes integrantes.

2. Audiencia de los entes integrantes de la Mancomunidad.

3. Acuerdo de disolución efectivo de la Junta de la Mancomunidad, previa materialización de la liquidación incluida en la Memoria de disolución.

Artículo 33. Liquidación y reversión de los bienes.

Al disolverse la Mancomunidad, se aplicarán sus bienes y derechos, en primer término, al pago de las deudas contraídas por la misma. El resto, si lo hubiera, se distribuirá entre los municipios que en ese momento estuviesen mancomunados en la misma proporción señalada para efectuar las aportaciones de los municipios. Si las deudas superan las disponibilidades patrimoniales de la Mancomunidad se absorberán por los municipios mancomunados en proporción a dichas aportaciones. La Mancomunidad queda legalmente posibilitada para hacer efectivas dichas cuotas a través de la vía ejecutiva legalmente establecida para los Entes Públicos.

Estas funciones serán realizadas por una Comisión Liquidadora que estará formada por un representante de cada municipio que en ese momento estuviere mancomunado, más el Secretario y el Interventor de la Mancomunidad o quienes en ese momento ejercieran sus funciones legalmente. El plazo máximo para el procedimiento de liquidación, no será superior a seis meses.

DISPOSICION FINAL UNICA

En todo lo no previsto en estos Estatutos y sus normas de desarrollo, regirá supletoriamente la Legislación de Régimen Local (Ley de Bases de Régimen Local, Real Decreto-Ley 781/86, Ley 7/1993 de 27 de julio de Demarcación Municipal de Andalucía).

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. La Junta Rectora actual de la Mancomunidad aprobará, con el «quórum» previsto en la Ley de Bases de Régimen Local, y previo los trámites de información pública en todos los municipios, la modificación de los presentes Estatutos. Posteriormente dichos municipios, que serán los que actualmente componen la Mancomunidad, aprobarán con el voto favorable de mayoría absoluta del número legal de sus miembros, los presentes estatutos y actuarán conforme se determina en el artículo 30.4 de la Ley 7/93 de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía.

La aprobación plenaria municipal a que se refiere el párrafo anterior, deberá producirse en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de que tenga constancia del acto de aprobación provisional por la Junta Rectora de la Mancomunidad de los presentes Estatutos.

En caso contrario se entenderá que el Ayuntamiento que no haya adoptado dicho acuerdo, desiste de continuar en la Mancomunidad, sin que ello condicione la personalidad jurídica propia con que ya cuenta la misma.

Segunda. En el mismo acto y con el mismo plazo a que se refiere la Disposición Transitoria anterior deberán los Ayuntamientos afectados designar los representantes suyos en la Junta de la Mancomunidad y comunicar sus nombres, apellidos y domicilios al Presidente actual de la Mancomunidad.

Una vez recibida esta documentación, el Presidente actual deberá convocar nueva sesión constitutiva antes de un mes. En dicha sesión, será Secretario el de la Corporación del Presidente. En caso contrario, será el que dicho Presidente designe de entre los municipios mancomunados.

Tercera. Mientras tiene lugar la nueva sesión constitutiva que se pretende de la Mancomunidad, la actual Junta Rectora se mantendrá en sus funciones, compuesta por los Alcaldes de los Municipios integrantes o Concejal de su Ayuntamiento en quien hayan delegado, con sus actuales competencias.

Cuarta. La Junta Rectora actual, tiene como fin prioritario, tramitar de acuerdo con la Ley, la modificación de Estatutos de la Mancomunidad, extinguiéndose el día de su nueva constitución. Asimismo la gestión de cuantas ayudas sean necesarias para el ejercicio 99/00.

Quinta. La Junta Rectora actual y su Presidente, deberán dar cuentas a la nueva Junta de la Mancomunidad, de todas las actuaciones y gestiones desarrolladas hasta la celebración de la nueva sesión constitutiva.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2003.

Vista la Orden de 9 de enero de 2003, de convocatoria de subvenciones de mejora de infraestructuras municipales, reguladas por la Orden de 6 de febrero de 2002 y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Locales, que se citan mediante anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 18 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de la Consejería de Gobernación, de 6 de febrero de 2002, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura, disponiendo en su artículo 9 que la competencia para resolver las solicitudes tramitadas conforme al procedimiento competitivo corresponde al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación expresa del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados en la comisión de selección,

DISPONGO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.8 1 A, código de proyecto 1998/41 0523.

Las subvenciones se imputarán al/los ejercicio/s económico/s que se señala/n, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será de 6 meses, contados a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 18 de febrero de 2003, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria.

Cuarto. La justificación del gasto total de la actuación subvencionada se realizará ante el órgano concedente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la forma establecida en el artículo 13 de la Orden reguladora.

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Séptimo. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANEXO**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE ALGAMITAS

Nº Exp : IR4104703 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 35.000,00 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 35.000,00 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: OBRAS DE MEJORA EN CASA CONSISTORIAL, CON INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BRENES

Nº Exp : IR4107203 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 35.895,50 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 35.895,50 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: DOTACIÓN DE ASEOS EN CASA CONSISTORIAL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CORIPE

Nº Exp : IR4110103 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 48.000,00 euros **Aportación del Beneficiario:** 2.000,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 50.000,00 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 96,00%
Finalidad: AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO MUNICIPAL IV FASE
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

Nº Exp : IR4114103 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 30.000,00 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 30.000,00 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES
Condiciones:

AYUNTAMIENTO DE HERRERA

Beneficiario:

Nº Exp : IR4110703 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 21.317,44 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 21.317,44 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL AYUNTAMIENTO
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE LUISIANA, LA**Nº Exp :** IR4115003**Ejercicio:** 2003**Importe concedido:** 27.735,60 euros**Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros**Presupuesto de la actuación subvencionada :** 27.735,60 euros**Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%**Finalidad:** ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO E IMPRESORA PARA EL AYUNTAMIENTO**Condiciones:****Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LOS INFANTES, LA**Nº Exp :** IR4108203**Ejercicio:** 2003**Importe concedido:** 21.804,05 euros**Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros**Presupuesto de la actuación subvencionada :** 21.804,05 euros**Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%**Finalidad:** ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TODOTERRENO PARA LA POLICÍA LOCAL**Condiciones:****Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL**Nº Exp :** IR4113003**Ejercicio:** 2003**Importe concedido:** 64.376,40 euros**Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros**Presupuesto de la actuación subvencionada :** 64.376,40 euros**Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%**Finalidad:** ADECUACIÓN DE NICHOS PARA EL NUEVO CEMENTERIO (6 MÓDULOS)**Condiciones:****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

ORDEN de 20 de octubre de 2003, por la que se concede al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados la subvención correspondiente al segundo trimestre de 2003, por la prestación, por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita.

La Consejería de Justicia y Administración Pública subvenciona, dentro de las consignaciones presupuestarias, las actuaciones relativas a la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, con arreglo a las normas contenidas en el Capítulo VI del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, y en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo beneficiarios de las subvenciones los Colegios de Abogados de la Comunidad Autónoma por los conceptos de asistencia letrada gratuita e implantación del servicio.

El Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ha remitido a esta Consejería, de conformidad con el procedimiento de aplicación de la subvención establecido en el artículo 46 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, certificación sobre el número y clase de actuaciones realizadas por el turno de oficio y por el turno de guardia y asistencia

letrada en cada Colegio durante el segundo trimestre de 2003, junto con la justificación del coste económico por gastos de funcionamiento e infraestructura, asociado a las mismas; conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de dicha disposición, se acuerda subvencionar con el importe que resulte de aplicar el 8% al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada al detenido o preso y por la defensa gratuita, ya que dicho importe no supera el de las partidas que sobre los gastos de funcionamiento e infraestructura han sido aprobadas por la Administración respecto al segundo trimestre de 2003, según consta en el correspondiente expediente administrativo.

El importe total aprobado para el abono del servicio de asistencia letrada al detenido, así como para remunerar la defensa por turno de oficio y los gastos de infraestructura, consta detallado en el correspondiente expediente administrativo, habiéndose devuelto, con carácter provisional y sin perjuicio de su resolución definitiva, determinadas cantidades correspondientes al turno de oficio, vía administrativa de extranjería, solicitadas por el Colegio de Abogados de Cádiz.

Por otra parte, según se dispone en el párrafo tercero del artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de octubre de 2003, se ha autorizado la concesión de la referida subvención.

En su virtud, de acuerdo con lo que disponen los artículos 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, 50 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y 45 y 46 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Se concede una subvención al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, por el importe y conceptos que se consignan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestada 0.1.12.00.01.00.48300.1413, por la prestación, por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita, durante el segundo trimestre de 2003.

Asistencia letrada al Detenido	1.336.419,66 €
Turno de oficio	3.118.107,46 €
Gastos de infraestructura	356.362,17 €
Total del libramiento	4.810.889,29 €

Segundo. El importe de la subvención deberá ser aplicado por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados al abono de la indemnización por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita correspondiente al segundo trimestre de 2003, realizado por los Colegios de Abogados que lo integran y que comprende los gastos relativos a la asistencia letrada al detenido y turno de oficio, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura asociados a las mismas.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante libramiento de la totalidad de su importe, en base a las certificaciones expedidas por los respectivos Colegios sobre el número, clase e importe de las actuaciones realizadas durante el segundo trimestre de 2003.

La subvención que se concede en concepto de gastos de funcionamiento e infraestructura por la gestión colegial del servicio se cifra en el importe resultante de aplicar el 8% al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada al detenido o preso y por la defensa gratuita, al no superar la cantidad resultante a la de los gastos asociados a la prestación de dichos servicios, todo ello de acuerdo en el artículo 111 de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 45 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Cuarto. La justificación se realizará por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, antes del 30 de abril de 2004, en la forma prevista en los artículos 48 y 49 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Quinto. Los beneficiarios de la subvención otorgada por la presente Orden estarán obligados a:

a) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Comunicar a la Consejería de Justicia y Administración Pública la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como de toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Octavo. Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se resuelve la concesión de las subvenciones reguladas en la Orden que se cita, que establece las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gasto de equipamiento de los Juzgados de Paz.

De conformidad con lo previsto en la Orden de 6 de marzo de 2003, por la que se establece las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y el artículo 1 de la Orden de 28 de junio de 2002, por la que se delega en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública la competencia para resolver las solicitudes de subvenciones reguladas en la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. La concesión de las subvenciones reguladas en la Orden de 6 de marzo de 2003, para la mejora de infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, a los Ayuntamientos de los municipios de la provincia de Huelva que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, por las cuantías, actuaciones y proyectos que en el mismo se especifican.

Segundo. Se establece como plazo de ejecución en las actuaciones de mejora de infraestructuras, equipamiento, obras de reforma, reparación y conservación, el de cinco meses. El inicio del cómputo del plazo será el del día siguiente al de la publicación del extracto del contenido de la Resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Orden de 6 de marzo de 2003, las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 761.0014B del presupuesto de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Cuarto. La forma y secuencia del pago se ajustará a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, y 14.3 de la Orden de 6 de marzo de 2003, realizándose el abono de las subvenciones en un único pago por el importe total de las mismas.

Quinto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante el órgano concedente en un plazo de seis meses a contar desde la percepción del importe de la subvención aportando la documentación relacionada en el art. 16 de la Orden.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Delegado Provincial, o bien, ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para la interposición del recurso potestativo de reposición será el de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la publicación del extracto.

Séptimo. El texto íntegro de la Resolución y el Anexo donde se establecen la relación de municipios beneficiarios, cuantías, actuaciones y proyectos subvencionados, se encuentran expuestos, a disposición de los interesados, en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva, sita en C/ Plaza Isabel la Católica, número 9.

Huelva, 26 de septiembre de 2003.- El Delegado, Manuel Bago Pancorbo.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a P&T Tecnología Iber, SLU, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz). (PP. 3726/2003).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha, 29 de abril, de 2002, la empresa «P&T, Tecnología Iber, S.L.U.», con domicilio social en Sevilla, Avenida de la Aeronáutica, s/n. Edificio Helios, 2.º, 3.º B, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz, autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, sita en los parajes denominados «Cerro Escorvaina, Loma del Cerro de la Cruz y la Zorrera», en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), denominada «Parque Eólico Zorreras».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, sumi-

nistro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 53, de 7 de mayo, de 2002, y en el BOP de Cádiz núm. 110, de 15 de mayo de 2002, produciéndose alegaciones de naturaleza medioambiental por parte del Ayuntamiento de Medina Sidonia y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, tratadas en la Declaración de Impacto Ambiental. Igualmente presentan oposición al proyecto, por razones urbanísticas, el mencionado Ayuntamiento de Medina Sidonia y la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Cádiz.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz emitió Declaración de Impacto Ambiental, con fecha 22 de mayo de 2003, por la que estima viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 102/2003, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 244/2000 de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz.

Considerando que la oposición al proyecto por los organismos afectados no es vinculante en esta fase de autorización administrativa, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a P&T, Tecnología Iber, S.L.U., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 26 aerogeneradores ENRON EW 1,5 o similares, con motor asíncrono trifásico de 690 V y potencia nominal de 1.500 kW.
- Rotor tripala de 77 m de diámetro, de eje horizontal y con control de potencia por cambio de paso y velocidad de giro variable, con una superficie de rotación de 4.657 m² sobre torre troncocónica de acero soldado. Cada aerogenerador lleva incorporado un C.T. de 1.650 kVA y relación 690/20.000 V.
- Red eléctrica subterránea de 20 kV desde los C.T. de los aerogeneradores hasta la futura subestación de 42 MVA, 20/66 kV, ubicada en el propio parque.
- Potencia instalada 39.000 kW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder

a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se precederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de septiembre de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a P&T Tecnología Iber, SLU, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 3807/2003).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 30 de mayo de 2002, la empresa «P&T, Tecnología Iber, S.L.U.», con domicilio social en Sevilla, Avenida de la Aeronáutica, s/n. Edificio Helios 2.º-3.º B, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz, autorización administrativa para realizar un instalación eólica de generación de energía eléctrica, sita en los parajes denominados «Cerro Peñuelas, Cerro Guzmeo, Cerro Boga y Cerro Campanillas» en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), denominada «Parque Eólico Chorreaderos Bajos».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 75 de 27 de junio de 2002 y en el BOP de Cádiz núm. 114 de 28 de junio de 2002, no produciéndose alegaciones de naturaleza medioambiental. No obstante el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera presenta oposición al proyecto por razones urbanísticas.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz emitió Declaración de Impacto Ambiental, con fecha 6 de junio de 2003, por la que estima viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 102/2003, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 244/2000 de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz.

Considerando que la oposición al proyecto por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera no es vinculante en esta fase de autorización administrativa, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a P&T, Tecnología Iber, S.L.U. para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 30 aerogeneradores ENRON EW 1,5 o similares, con motor asíncrono trifásico de 690 V y potencia nominal de 1.500 kW.
- Rotor tripala de 77 m de diámetro, de eje horizontal y con control de potencia por cambio de paso y velocidad de giro variable, con una superficie de rotación de 4.657 m² sobre torre troncocónica de acero soldado. Cada aerogenerador lleva incorporado un C.T. de 1.650 kVA y relación 690/20.000 V.
- Red eléctrica subterránea de 20 kV desde los C.T. de los aerogeneradores hasta la futura subestación «Chorreaderos» en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), compartida con el parque eólico «Chorreaderos Altos» de 50+50 MVA, 20/66 kV.
- Potencia instalada 45.000 kW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se precederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a P&T Tecnología Iber, SLU, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Jerez de la Frontera y San José del Valle (Cádiz). (PP. 3806/2003).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 9 de mayo de 2002, la empresa «P&T, Tecnología Iber, S.L.U.», con domicilio social en Sevilla, Avenida de la Aeronáutica, s/n. Edificio Helios 2.º-3.º B, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz, autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, sita en los parajes denominados «Cerro Pargagán, Cerro del Moro y Sierra Alta» en los términos municipales de Jerez de la Frontera y San José del Valle denominada «Parque Eólico Chorreaderos Altos».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 67 de 8 de junio de 2002 y en el BOP de Cádiz núm. 129 de 6 de junio de 2002, no produciéndose alegaciones de naturaleza medioambiental.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz emitió Declaración de Impacto Ambiental, con fecha 22 de mayo de 2003, por la que estima viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 102/2003, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 244/2000 de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz.

Considerando que no existe oposición al proyecto por los organismos afectados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a P&T, Tecnología Iber, S.L.U. para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 30 aerogeneradores Enron EW 1,5 o similares, con motor asíncrono trifásico de 690 V y potencia nominal de 1.500 kW.
- Rotor tripala de 77 m de diámetro, de eje horizontal y con control de potencia por cambio de paso y velocidad de giro variable, con una superficie de rotación de 4.657 m² sobre torre troncocónica de acero soldado. Cada aerogenerador lleva incorporado un C.T. de 1.650 KVA y relación 690/20.000 V.
- Red eléctrica subterránea de 20 kV desde los C.T. de los aerogeneradores hasta la futura subestación «Chorreaderos» en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), compartida con el parque eólico «Chorreaderos Bajos» de 50+50 MVA, 20/66 kV.
- Potencia instalada 45.000 kW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a complementar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución de una subestación eléctrica denominada Puerto de la Cruz 220 kV situada en Tarifa (Cádiz). (PP. 3822/2003).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 24 de octubre de 2002, la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. solicitó en la Delegación

Provincial de Cádiz de esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, la Autorización Administrativa y la Aprobación del Proyecto de Ejecución de una subestación eléctrica denominada «Puerto de la Cruz» 220 kV situada en Tarifa (Cádiz) que formará parte de un conjunto de instalaciones cuyo objeto es evacuar la energía eléctrica producida por parques eólicos de la zona de Tarifa.

Segundo. Con fecha 23 de junio de 2003 esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, autorizó, aprobó el Proyecto de Ejecución y declaró la Utilidad Pública en concreto de una línea A.T. 220 kV, que unirá esta futura subestación «Puerto de la Cruz» con la también futura subestación denominada «Facinas».

Tercero. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública insertándose anuncios en BOJA núm. 145 de 10 de diciembre de 2002 y BOP de la provincia de Cádiz núm. 281 de 4 de diciembre de 2002.

Cuarto. De acuerdo con los artículos 127 y 131 del R.D. 1955/2000 se remitió separata del proyecto al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, al objeto de que manifestase su oposición o conformidad con las instalaciones, así como para que estableciera los condicionados técnicos procedentes.

Con fecha 21 de noviembre de 2002 tuvo entrada en la Delegación Provincial de Cádiz de un escrito del citado Ayuntamiento mediante el cual, manifestaba su conformidad con la autorización solicitada.

Quinto. Consta en el expediente declaración de impacto ambiental favorable emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, de fecha 9 de agosto de 2000, así como escrito posterior de fecha 5 de mayo de 2003 de la citada Delegación Provincial mediante el cual confirma dicho informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución, de acuerdo con el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decretos 244/2000, de 31 de mayo, y 102/2003, de 15 de abril, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. La Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en los artículos 122 y siguientes del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada

por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Primero. Autorizar y aprobar el Proyecto de Ejecución a solicitud de la entidad Endesa Distribución, S.L.U. de una subestación, denominada «Puerto de la Cruz», cuyas características principales serán:

Tensiones nominales.	220 kV.
Posiciones de 220 kV.	1 posición de línea con seccionador. 1 posición de secundario de autotransformador de potencia. 1 posición de barras.
Posiciones de control y protecciones	Se instalará un Sistema Integrado de Control y Protecciones (SICP).
Posiciones de S.A.	1 Trafo. 160 KVA. MT/400V. 1 Alimentación procedente del cuadro de SA de Red Eléctrica. 2 Módulos de 100 Ah 125 Vc.c.

Segundo. Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen, así como con los condicionados que constan en la Declaración de Impacto Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 2 años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente Acta de puesta en servicio.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 3 de octubre de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución de una subestación eléctrica denominada Facinas 220/66/20 kV situada en Facinas (Cádiz). (PP. 3821/2003).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 20 de octubre de 2002, la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. solicitó en la Delegación Provincial de Cádiz de esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, la Autorización Administrativa y la Aprobación del Proyecto de Ejecución de una subestación eléctrica denominada «Facinas» 220/66/20 kV situada en Facinas (Cádiz) que formará parte de un conjunto de instalaciones cuyo objeto es evacuar la energía eléctrica producida por parques eólicos de la zona de Tarifa.

Segundo. Con fecha 23 de junio de 2003 esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, autorizó, aprobó el Proyecto de Ejecución y declaró la Utilidad Pública en concreto de una línea A.T. 220 kV, que unirá esta futura subestación «Facinas» con la también futura subestación denominada «Puerto de la Cruz».

Tercero. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública insertándose anuncios en BOJA núm. 145 de 10 de diciembre de 2002 y BOP de la Provincia de Cádiz núm. 281 de 4 de diciembre de 2002.

Cuarto. De acuerdo con los artículos 127 y 131 del R.D. 1955/2000 se remitió separata del proyecto al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, al objeto de que manifestase su oposición o conformidad con las instalaciones, así como para que estableciera los condicionados técnicos procedentes.

Con fecha 22 de noviembre de 2002 tuvo entrada en la Delegación Provincial de Cádiz de un escrito del citado Ayuntamiento mediante el cual manifestaba su conformidad con la autorización solicitada.

Quinto. Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental Favorable emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, de fecha 9 de agosto de 2000, así como escrito posterior de fecha 5 de mayo de 2003 de la citada Delegación Provincial mediante el cual confirma dicho informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución, de acuerdo con el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decretos 244/2000, de 31 de mayo, y 102/2003, de 15 de abril, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico,

Segundo. La Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en los artículos 122 y siguientes del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Primero. Autorizar y aprobar el Proyecto de Ejecución a solicitud de la entidad Endesa Distribución, S.L.U. de una subestación, denominada «Facinas», cuyas características principales serán:

Tensiones nominales.	220,66 y 20 kV.
Posiciones de 220 kV.	1 posición de línea.
	3 posiciones de primario de Transformador de potencia.
	1 posición de barras.
Posiciones de 66 kV.	3 posiciones de secundario de Transformador de potencia.
	6 posiciones de línea.
	4 posiciones de primario de Transformador de potencia.
	1 posición de acople.
	1 posición de barras.
Posiciones de transformaciones.	3 transformaciones 220/66 kV 130 MVA.
	1 transformación 66/20 kV 15 MVA.
	3 transformaciones 66/20 kV 30MVA.
Posiciones de 20 kV.	4 posiciones de secundario de Transformador de potencia.
	7 posiciones de línea.
	2 posiciones de servicios auxiliares.
Posición de control y protecciones.	Se instalará un Sistema Integrado de Control y Protecciones (SICP).
Posiciones de S.A.	2 Alimentaciones procedentes de dos transformadores de SA 20/4.0 kV de 160 KVA, conectados a la barra de 20 kV.
	2 Módulos de 100 Ah 125 Vc.c.

Segundo. Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen, así como con los condicionados que constan en la Declaración de Impacto Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 2 años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente Acta de puesta en servicio.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de octubre de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se concede Subvención a la Inversión a Sociedad Laboral.

Resolución de 15 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 29 de marzo de 2001, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002, se concede Subvención a la Inversión a la Sociedad Laboral que a continuación se relaciona:

Expte.: SC.0129.GR/02.
Beneficiario: ALM Metalúrgica, S.L.L.
Importe: 32.265,00 euros.

Granada, 15 de octubre de 2003.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2003, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se crean Registros Auxiliares de Documentos.

El art. 10 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136 de 26 de octubre de 1995), prevé que los órganos administrativos que dispongan de un Registro General de Documentos podrán establecer los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos, debiendo comunicar todos los asientos que efectúen al Registro General de Documentos del cual dependan.

Con motivo del traspaso de dependencias administrativas del Inem al Servicio Andaluz de Empleo, se hace necesaria

la creación de Registros Auxiliares de Documentos de las Direcciones Provinciales del SAE, en las oficinas del organismo ubicadas en las distintas localidades.

Por todo ello, la Dirección Provincial del SAE considera oportuno la creación de dichos Registros Auxiliares de Documentos.

A vista de cuanto de cuanto antecede, y en uso de las competencias otorgadas en el artículo 10 del Decreto 204/95, de 29 de agosto,

RESUELVO

Establecer la creación de los Registros Auxiliares que se detallan en el Anexo a la presente, siendo el horario de atención al público de 9,00 a 14,00 h. De lunes a viernes laborables.

Málaga, 14 de octubre de 2003.- La Directora, Isabel Muñoz Durán.

ANEXO

Registro Auxiliar de Documentos nº	Oficina SAE de:	Dirección	Cp	Población	Provincia
1	ALORA	C/NEGRILLOS, 8	29500	ALORA	MÁLAGA
2	ANTEQUERA	C/FUNDICION, 1	29200	ANTEQUERA	MALAGA
3	ARCHIDONA	AVDA. ANDALUCIA, 1	29300	ARCHIDONA	MALAGA
4	BENALMADENA	C/LAS FLORES, S/N	29630	BENALMADENA	MALAGA
5	CAMPILLOS	AVDA.MANUEL RECIO, S/N	29320	CAMPILLOS	MALAGA
6	COIN	C/POZO SOLIS, ED.PASAJE PICASSO.	29100	COIN	MALAGA
7	ESTEPONA	AVDA. ANDALUCIA, S/N	29680	ESTEPONA	MALAGA
8	FUENGIROLA	AVDA. MYRAMAR, 33	29640	FUENGIROLA	MALAGA
9	MALAGA-AVDA. ANDALUCIA	AVDA. ANDALUCIA, 27	29006	MALAGA	MALAGA
10	MALAGA-CAPUCHINOS	C/DUQUE DE RIVAS, 25	29013	MALAGA	MALAGA
11	MALAGA-EL PALO	C/VENEZUELA, 1	29017	MALAGA	MALAGA
12	MAALAGA-GAMARRA	C/CAPITAN MARCOS GARCIA, 2	29007	MALAGA	MALAGA
13	MALAGA-LA PAZ	C/CARRIL DE LOS GUINDOS, 13	29004	MALAGA	MALAGA
14	MALAGA-LA UNION	C/EGUILUZ, 36	29006	MALAGA	MALAGA
15	MARBELLA- LAS PALOMAS	AVDA. ARIAS DE VELASCO, BLOQUE 2	29600	MARBELLA	MALAGA
16	MARBELLA-S. PEDRO ALCANTARA	C/PEPE OSORIO, 9	29670	MARBELLA	MALAGA
17	NERJA	C/JAEN, S/N	29780	NEERJA	MALAGA
18	RONDA	C/FERNANDEZ DE LOS RIOS, 3	29400	RONDA	MALAGA
19	TORREMOLINOS	AVDA MONTEMAR, 46	29620	TORREMOLINOS	MALAGA
20	TORROX	C/ALMEDINA, 20	29770	TORROX	MALAGA
21	VÉLEZ MÁLAGA	C/PABLO RUIZ PICASSO, S/N	29700	VÉLEZ MÁLAGA	MALAGA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de octubre de 2003, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Educación Infantil Los Angelitos, de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Reyes Ugía Sánchez, en su calidad de nueva titular del Centro Privado de Educación Infantil «Los Angelitos», con domicilio en C/ Pagés del Corro, núm. 138, de Sevilla, en solicitud de cambio de titularidad por transferencia «mortis causa» de don José María Carrasco de la Hera a favor de doña Reyes Ugía Sánchez.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla.

Resultando que el Centro con código 41010083, tiene autorización para 1 unidad de Educación Preescolar (Párvulos) para 30 puestos escolares, por Orden de 1 de octubre de 1982 y de 2 unidades de Educación Infantil para 35 puestos escolares, por Orden de 28 de septiembre de 1994 (BOJA del 2 de noviembre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece debidamente acreditada, la titularidad del Centro «Los Angelitos», a favor de don José María Carrasco de la Hera.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de titularidad al Centro Privado «Los Angelitos», que en lo sucesivo la ostentará doña Reyes Ugía Sánchez, que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Los Angelitos.

Código de Centro: 41010083.

Domicilio: C/ Pagés del Corro, núm. 138.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Doña Reyes Ugía Sánchez.

Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 60 puestos escolares.

Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 2003/2004 o hasta que la titularidad de este Centro solicite el cambio de enseñanza de Preescolar a Educación Infantil, de conformidad con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1992 (BOJA de 10 de marzo),

podrá funcionar impartiendo Educación Preescolar en 1 unidad para 30 puestos escolares y 2 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 35 puestos escolares.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Segundo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Tercero. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de octubre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda del Pozo de la Guardia, en el término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz). (VP 385/00).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Pozo de la Guardia», en toda su longitud, en el término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Pozo de la Guardia», en el término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de diciembre de 1958, publicada en el BOE de fecha 6 de enero de 1959.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 30 de junio de 2000, se acordó el inicio del deslinde de la mencionada a la vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se llevaron a cabo el 13 de septiembre de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 173, de 27 de julio de 2000.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 267, de 17 de noviembre de 2001.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones de parte de Benito González Reyes. Manifiesta:

La caducidad del expediente.
Nulidad de todo lo actuado, motivada por:

2.1. La infracción de los artículos 8 y 15 de la Ley 30/1992, en relación con el artículo 9 de la Constitución, dado que el expediente administrativo trae su causa en un Convenio suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules; convenio este, que no figura en el expediente administrativo y que además se está aplicando sin haber cumplimentado su preceptiva publicación y notificación a las partes interesadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 15 de la Ley 30/1992.

2.2. Inexistencia de la más mínima documentación que permita acreditar la existencia de la vía pecuaria, anchura, trazado, discurrir y linderos; sosteniendo que únicamente se incorpora una simple fotocopia de un supuesto proyecto de clasificación que carece de la más mínima eficacia.

Así mismo, se manifiesta que el expediente es nulo por cuanto en su día se vulneraron los principios de audiencia e información de todos los interesados en la tramitación del procedimiento de clasificación.

Nulidad de la clasificación en la que se fundamenta el deslinde, dado que la Orden Ministerial de Clasificación se basa en un Proyecto de Clasificación anterior elaborado arbitrariamente y con el más absoluto desprecio a los principios que amparan al administrado frente a la Administración y que además, sin trámite de audiencia, sin notificación a los interesados, sin publicación, sirve de sustento a la citada Orden Ministerial que se limita a reflejar el nombre de la supuesta vía. Así mismo, se manifiesta que la legislación de vías pecuarias anterior a la vigente, preveía y dejaba sin efecto las declaraciones de vías pecuarias efectuadas al amparo de norma reglamentaria anterior a la Ley de 1974, dando solo al Decreto de declaración anterior, el carácter testimonial correspondiente. Así, el art. 11 del Real Decreto 2876/78, de 3 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Vías Pecuarias de la Ley de 1974 establecía que para las clasificaciones se tendrían en cuenta, además de cuantos fondos documentales sirvan de fundamento, las clasificaciones, deslindes y apeos que se hubieran efectuado o podido iniciar con anterioridad.

Falta del más mínimo rigor técnico de la propuesta de deslinde. Manifiesta que el expediente administrativo contiene enormes lagunas que impiden hacer valer al administrado sus legítimos derechos e intereses, al no tener constancia en el mismo de las sucesivas fotos aéreas de la vía pecuaria, planos y mapas topográficos y parcelarios actuales y fondo documental de la vía pecuaria.

Irreivindicabilidad de los terrenos que se han considerados usurpados en la propuesta de clasificación y prescripción adquisitiva.

Sexto. Sobre las alegaciones previas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Pozo de la Guardia», fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de diciembre de 1958, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas, cabe señalar:

1. Se alega la caducidad del procedimiento por haberse dictado la Resolución fuera del plazo establecido.

El artículo 44.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, establece que «En los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos: 2. En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92».

A este respecto se ha de sostener, que el deslinde, como establece el art. 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. Por tanto, dada su naturaleza, el mismo no busca primariamente favorecer ni perjudicar a nadie, sino determinar los contornos del dominio público, de modo que sus principios tutelares alcancen certeza en cuanto al soporte físico sobre el que han de proyectarse.

El deslinde de las vías pecuarias constituye un acto administrativo que produce efectos favorables para los ciudadanos, en atención a la naturaleza de las vías pecuarias como bienes de dominio público, que, al margen de seguir sirviendo a su destino primigenio, están llamadas a desempeñar un importante papel en la satisfacción de las necesidades sociales, mediante los usos compatibles y complementarios.

En este sentido, nos remitimos al Informe 47/00-B emitido por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente.

Así, al procedimiento administrativo de deslinde de vías pecuarias, no le es de aplicación lo previsto en el mencionado artículo 44.2 de la LRJPAC, al no constituir el presupuesto previsto en el mismo: «procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen».

En segundo término, respecto a la posible incidencia de la no resolución de los procedimientos de deslinde en el plazo establecido, se ha de manifestar que, conforme a lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 30/1992, antes mencionada, dicho defecto constituye una irregularidad no invalidante.

Por tanto, la naturaleza del plazo establecido para la resolución de los procedimientos de deslinde, no implica la anulación de la resolución, al no tener un valor esencial, en atención a la finalidad del procedimiento de deslinde, que es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.

2. El convenio al suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento del Alcalá de los Gazules, constituye un negocio jurídico bilateral negocio entre dos Administraciones Públicas que es independiente del procedimiento de deslinde que nos ocupa, cuyo objeto es la realización de los estudios necesarios y operaciones precisas para lograr la plena ordenación y recuperación de las vías pecuarias existentes en el término municipal, a través de la encomienda de gestión de una serie de tareas cuya distribución, financiación y plazo regula. De ahí que su falta de constancia en el expediente administrativo no sea causa de nulidad del mismo.

En segundo término, respecto a la inexistencia de documentación que permita acreditar la existencia de la vía pecuaria, reiterar que la misma viene determinada por el acto de clasificación de la vía pecuaria, aprobada por Orden Ministerial de fecha 15 de diciembre de 1958.

3. Sostiene el alegante, asimismo, la nulidad del deslinde de la vía pecuaria de referencia al basarse en una clasificación nula. Dicha clasificación, aprobada por Orden Ministerial de fecha 15 de diciembre de 1958, constituye un acto administrativo firme y consentido, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento; cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas en ese momento; resultando, por tanto, incuestionable, al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello.

Por tanto, resulta extemporáneo, utilizar de forma encubierta el expediente de deslinde, para cuestionarse otro distinto cual es, la Clasificación y así lo ha establecido expresamente la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 8 de marzo de 2001.

En este sentido, se pronuncia la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 24 de mayo de 1999, a cuyo tenor: «...los argumentos que tratan de impugnar la orden de clasificación de 1958 no pueden ser considerados ahora. Y ciertamente, ha de reconocerse que lo declarado en una Orden de clasificación se puede combatir mediante prueba que acredite lo contrario. Sin embargo, esa impugnación debió hacerse en su momento y no ahora con extemporaneidad manifiesta pues han transcurrido todos los plazos que aquella Orden pudiera prever para su impugnación. Así pues, los hechos declarados en la Orden de 1955, han de considerarse consentidos, firmes, y por ello, no son objeto de debate...».

En modo alguno, puede sostenerse que el Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Real Decreto 2816/78, anuló o dejó sin efecto las clasificaciones anteriores, dado que los actos de clasificación dada su consideración como actos administrativos tienen unos medios tasados y reglados de revisión y eventual remoción por el ordenamiento jurídico.

4. En cuanto a la argumentación de falta de rigor técnico reiterar que el deslinde se ha realizado de conformidad con el acto de clasificación; acto administrativo que determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria. Todo ello, con el siguiente apoyo documenta: Croquis de vías pecuaria a escala 1:50.000, catastro antiguo, escala 1:5.000 y 1:10.000, fotografías aéreas vuelo americano de 1956, escala 1:5.000, fotografías aéreas vuelo de 1998, escala 1:8.000, mapa topográfico (ING y militar), escala 1:50.000, consulta con prácticos de la zona y reconocimiento del terreno.

Por otra parte, dado que durante el acto de apeo los propietarios colindantes de la vía pecuaria, se opusieron a la colocación de estaquillas, y se dieron por enterados manifestando su conformidad con la información sobre plano de la ubicación de los puntos límites de la vía pecuaria.

5. En último lugar, se alega la irrevindicabilidad de los terrenos que se han considerados usurpados en la propuesta de clasificación y prescripción adquisitiva.

A este respecto, manifestar que la vía pecuaria constituye un bien de dominio público y como tal goza de unas notas intrínsecas que lo caracteriza: Inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad. En consecuencia, no son susceptibles de enajenación, quedando fuera del comercio o del tráfico jurídico privado de los hombres, ni la posesión de los mismos durante un lapso determinado de tiempo, da lugar a prescripción adquisitiva, siendo susceptibles de prescripción las cosas que están en el comercio de los hombres, tal como preceptúa el art. 1.936 del Código Civil. Estas notas definitorias del régimen jurídico demanial hacen inaccesibles e inatacables los bienes demaniales, con objeto de preservar la naturaleza jurídica y el interés público a que se destinan; llevando en su destino la propia garantía de inmunidad.

Por otra parte, con referencia a la no mención de la vía pecuaria en el Registro de la Propiedad, manifestar que dicho extremo no supone la inexistencia de la vía pecuaria, dado que los bienes de dominio público están exceptuados de su inscripción. Así se dispone en el art. 5 del Reglamento Hipotecario: «quedando exceptuados de la inscripción los bienes de dominio público a que se refiere el artículo 339 del Código Civil...».

Por último, respecto a las situaciones de derecho protegidas por el ordenamiento civil e hipotecario, se ha de sostener que la fe pública registral no alcanza a las cualidades físicas de la finca que conste inmatriculada pues la ficción jurídica del artículo 34 de la Ley Hipotecaria sólo cabe en cuanto a aspectos jurídicos del derecho y de la titularidad y no sobre datos descriptivos. Así dispone la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 6 de febrero de 1998 que «el Registro de Propiedad por sí solo no lleva consigo ni produce una verdadera y auténtica identificación real sobre el terreno teniendo en cuenta que dicho Registro tiene un simple contenido jurídico, no garantizando en consecuencia la realidad física y concreta situación sobre el terreno de la finca inmatriculada, puesto que tal situación puede o no concordar con la realidad existente».

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 28 de junio de 2002, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 4 de diciembre de 2002,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Pozo de la Guardia», con una longitud de 3.647,8 metros, en el término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz), a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz, de forma alargada, con una anchura legal de 20,89 metros y una longitud deslindada de 3.647,8 metros. Su dirección es de este a suroeste, que en adelante se conocerá como «Vereda del Pozo de la Guardia», deslindada en su totalidad y que linda: Al Norte, con don José Antonio Martínez Franco, don Salvador García Cebada, arroyo del Palmitoso, don Benito González Reyes, doña Antonia Pérez Ortega, carretera de Alcalá de los Gazules a San José del Valle (CA-P-5031), don Benito González Reyes, dominio público y don Benito González Reyes; al Sur, con don Franz Fuchs Josef, don Salvador García Cebada, arroyo

del Palmitoso, don Benito González Reyes, carretera de Alcalá de los Gazules a San José del Valle (CA-P-5031), dominio público y don Benito González Reyes; al Este con Vereda de Cabeza Redonda y al Oeste con Vereda de Miranda».

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en función de los argumentos esgrimidos en el punto tercero y cuarto de los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

A N E X O

REGISTRO DE COORDENADAS

RELACION DE COORDENADAS UTM DEL AMOJONAMIENTO PROVISIONAL DE LA VIA PECUARIA (Referidas al Huso 30) Vía Pecuaria

Nº Mojon	X-UTM	Y-UTM
1I	254611,8579	4047283,1618
2I	254482,4642	4047324,5134
3I	254311,6908	4047435,2743
4I	254278,8532	4047498,4138
5I	254198,9831	4047606,6171
6I	254135,1620	4047661,2921
7I	254009,7904	4047751,6909
8I	253859,1147	4047846,9314
9I	253846,1406	4047870,1602
10I	253818,8199	4047887,0709
11I	253771,4868	4047883,1084
12I	253686,1213	4047842,5393
13I	253576,1648	4047752,2167
14I	253501,4604	4047693,2857
15I	253429,4874	4047628,9140
16I	253356,6937	4047596,3910
17I	253234,9172	4047568,7119
18I	253134,2827	4047554,8591
19I	252934,6572	4047533,6746
20I	252813,6647	4047462,6869
21I	252736,1557	4047370,4253
22I	252721,6043	4047314,5164
23I	252658,9076	4047180,9749
24I	252601,2700	4047136,3630
25I	252536,8795	4047086,6602
26I	252451,2239	4047049,9355
27I	252455,9876	4046936,1909

Nº Mojon	X-UTM	Y-UTM
28I	252477,4771	4046815,7375
29I	252453,5980	4046749,8583
30I	252263,5102	4046676,7958
31I	252076,1662	4046602,9961
32I	251907,1779	4046538,0404
33I	251890,8051	4046517,7193
1D	254618,2171	4047303,0604
2D	254491,4862	4047343,5610
3D	254327,6815	4047449,8021
4D	254296,6318	4047509,5039
5D	254214,3788	4047620,9353
6D	254148,0890	4047677,7253
7D	254021,4910	4047769,0084
8D	253874,7639	4047861,7530
9D	253861,7386	4047885,0734
10D	253823,9501	4047908,4634
11D	253765,9547	4047903,6083
12D	253674,8409	4047860,3075
13D	253563,0645	4047768,4899
14D	253488,0153	4047709,2869
15D	253417,9903	4047646,6575
16D	253350,0539	4047616,3047
17D	253231,1707	4047589,2832
18D	253131,7555	4047575,5982
19D	252927,9722	4047553,9725
20D	252799,9868	4047478,8820
21D	252717,1272	4047380,2514
22D	252701,8741	4047321,6466
23D	252642,1384	4047194,4119
24D	252588,4945	4047152,8912
25D	252526,2124	4047104,8158
26D	252445,6742	4047070,2852
26'D	252434,8385	4047063,5445
26"D	252430,3318	4047049,5491
27D	252435,1749	4046933,9090
28D	252455,9274	4046817,5866
29D	252437,2064	4046765,9379
30D	252255,9345	4046696,2639
31D	252068,5903	4046622,4642
32D	251894,3757	4046555,4996
33D	251876,6400	4046533,4400

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Colada del Montero, en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz). (VP. 570/00).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Montero», en toda su longitud, en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Colada del Montero», en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 10 de octubre de 2000, se acordó el inicio del deslinde de la mencionada a la vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 28 de octubre de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 238, de 13 de octubre de 2000.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 64, de 19 de marzo de 2002.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada del Montero», fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 9 de octubre de 2002, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 14 de mayo de 2003,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Montero», en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, de forma alargada, con una anchura legal de 6,687 metros, una longitud de 946,77 metros y una superficie de 6.333,54 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Colada del Montero», y posee los siguientes linderos: Al Norte, con la Cañada de la Mesa Alta; al Sur, con el límite de término de Vejer de la Frontera; al Este, con el abrevadero pozo del Montero, doña Antonia Cózar Meléndez, doña Isabel Castillo Sánchez, doña M.^a Paz Sánchez Varos, don José M. Puelles González de Aguilar y don Ramón Castro Núñez; y al Oeste con don Francisco Puya González, doña Isabel Castillo Sánchez, doña M.^a Luisa Sánchez Varos, doña M.^a de la Paz Sánchez Varos y don José M. Puelles González de Aguilar».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO

REGISTRO DE COORDENADAS

Nº Punto	X-UTM	Y-UTM
1D	240600.23	4027194.45
2D	240574.98	4027178.80
3D	240510.43	4027138.95
4D	240434.23	4027091.39
5D	240391.03	4027077.25
6D	240327.31	4027023.82
7D	240285.07	4026984.43
8D	240231.22	4026933.29
9D	240219.71	4026918.43
10D	240141.22	4026831.82
11D	240121.76	4026805.79
12D	240108.70	4026786.51
13D	240096.73	4026766.67
14D	240085.56	4026747.42
15D	240070.73	4026716.77
16D	240094.88	4026640.32
17D	240101.09	4026609.01
18D	240112.04	4026495.60
1I	240603.05	4027188.34
2I	240578.50	4027173.11
3I	240513.95	4027133.27

Nº Punto	X-UTM	Y-UTM
4I	240437.09	4027085.28
5I	240394.34	4027071.29
6I	240331.74	4027018.80
7I	240289.65	4026979.55
8I	240236.20	4026928.79
9I	240224.84	4026914.12
10I	240146.39	4026827.55
11I	240127.21	4026801.90
12I	240114.33	4026782.90
13I	240102.48	4026763.26
14I	240091.47	4026744.27
15I	240077.90	4026716.24
16I	240101.37	4026641.97
17I	240107.72	4026609.98
18I	240118.20	4026501.32

RESOLUCION de 14 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 470/03, interpuesto por don José Luis Martínez Moya, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha interpuesto por don José Luis Martínez Moya, recurso núm. 470/03, contra la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición formulado el 17 de octubre de 2002 contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de 30 de septiembre de 2002, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales y Delegación Provincial en Sevilla de dicha Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 470/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 853/02-S.3.ª, interpuesto por don Francisco Ruedas García, don Juan Manuel Ruedas García y don Ramón Ruedas García, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se

ha interpuesto por don Francisco Ruedas García, don Juan Manuel Ruedas García y don Ramón Ruedas García, recurso núm. 853/02-S.3.ª, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente aprobatoria del deslinde del tramo primero, de la vía pecuaria «Cordel de Hornachuelos y Puerto Almenara», incluido el descansadero-abrevadero de La Molineta, en el término municipal de Puebla de los Infantes (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 853/02-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 123/03, interpuesto por don Jesús Alonso Alonso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, se ha interpuesto por don Jesús Alonso Alonso, recurso núm. 123/03, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 26.2.03, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 9.5.02, recaída en el expediente sancionador HU/2001/233/AGMA/ENP, instruido por infracción administrativa a normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 123/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 141/03, interpuesto por doña Estrella Núñez del Pino, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha interpuesto por doña Estrella Núñez del Pino, recurso núm. 141/03, contra Resolución denegatoria del derecho a la percepción de cantidades en concepto de trienios, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 141/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 261/03, interpuesto por Mármoles Peñacastril, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, se ha interpuesto por la mercantil Mármoles Peñacastril, S.L., recurso núm. 261/03, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 2.9.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación de Medio Ambiente en Granada recaída en el procedimiento sancionador 2684/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 261/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 329/03, interpuesto por don Antonio Guirado Caro, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, se ha interpuesto por don Antonio Guirado Caro, recurso núm. 329/03, contra Resolución de 4 de julio de 2003, dictada por el Sr. Delegado Provincial en Granada de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se desestima recurso de reposición contra las Resoluciones de esa Delegación Provincial de concesión de gratificaciones por servicios prestados con motivo de las campañas contra incendios forestales de los años 2001 y 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 329/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 324/03, interpuesto por don Juan Bellido García y seis más, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, se ha interpuesto por don Juan Bellido García y seis más, recurso núm. 324/03, contra Resolución de 4 de julio de 2003, dictada por el Sr. Delegado Provincial en Granada de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se desestima recurso de reposición contra la Resolución de 2.12.02 aprobatorio de abono de gratificaciones por servicios extraordinarios prestados con motivo de las campañas contra incendios forestales, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 324/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1352/02-S.1.ª, interpuesto por Corsan Corviam, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Corsan Corviam, S.A., recurso núm. 1352/02-S.1.ª, contra la Resolución presunta de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, frente a la solicitud, en forma de abono de los intereses de demora devengados, por el retraso en el pago de la certificación de liquidación del expediente de obra denominado Proyecto de Colectores en el Parque Natural de Marismas del Carrera, en el término municipal de Isla Cristina (Huelva) «Expte. núm. 109/199/C/00», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1352/02-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CORRECCION de errores a la Resolución de 24 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada Real Soriana, en el término municipal de Hornachuelos, provincia de Córdoba (VP 311/00). (BOJA núm. 52, de 18.3.2003).

Detectado un error en la descripción de la vía pecuaria objeto de la Resolución referida, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a la siguiente corrección:

En la descripción de linderos de la parcela rústica que conforma la vía pecuaria, donde dice:

- Norte: con fincas de don Antonio Lorenzo Mayén Cano de la Barrera (dos parcelas), don Juan José Mayén Siles, don José Angulo Mayén, don Antonio Hidalgo de la Dehesa, doña Josefa Herrera García y don Luis Pallarés Muñoz-Cobo.

- Sur: con fincas propiedad de la empresa Pedroches S.A. y don José Herrera García.

Debe decir:

- Norte: con fincas propiedad de la empresa Pedroches S.A. y don José Herrera García.

- Sur: con fincas de don Antonio Lorenzo Mayén Cano de la Barrera (dos parcelas), don Juan José Mayén Siles, don José Angulo Mayén, don Antonio Hidalgo de la Dehesa, doña Josefa Herrera García y don Luis Pallarés Muñoz-Cobo.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de octubre de 2003

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 21 de octubre de 2003, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

El Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 110/2003-SE-CP.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Trabajo de campo para la encuesta de coyuntura turística de Andalucía para el cuarto trimestre de 2003 y primero, segundo y tercero de 2004.

c) Lotes: Lote único.

d) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: núm. 132 de 11 de julio de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco euros (164.985,00 €), incluido el IVA.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de octubre de 2003.

b) Contratista: Araldi, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento cuarenta mil setecientos veintidós euros con cincuenta céntimos (140.722,50 €), incluido el IVA.

Sevilla, 21 de octubre de 2003.- La Directora, P.A. (Ley 4/1989, 12.12) La Secretaria General, Milagros Carrero García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3969/2003).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.
 - c) Número de Expediente: 2003/0206.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Puesta en marcha línea de gas en la EDAR de Manilva (Málaga).
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Manilva (Málaga).
 - d) Plazo de ejecución: 2 meses a partir de la firma del contrato.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (99.998,95 euros).
 5. Garantías.
 - a) Provisional: Dos mil euros (2.000,00 euros).
 - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
 6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Departamento de Aguas de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: C/ Keronnes.
 - c) Localidad y código postal: Málaga (Málaga), 29071.
 - d) Teléfono: 95/103.74.00.
 - e) Telefax: 95/103.74.12.
 - f) Fecha límite de obtención de Documentos e Información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
 7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
 - a) Clasificación: No se exige clasificación.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Títulos académicos del empresario y de los cuadros de la empresa. Experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa. Títulos académicos y experiencia del o de los responsables de las obras. Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. Informe de Instituciones Financieras.
- Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.
- Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de ope-

raciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 5 de diciembre de 2003 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro General: 95/103.70.63.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de San Juan de la Cruz.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Apertura técnica 19 de diciembre de 2003. Apertura económica 13 de enero de 2004.

e) Hora: Apertura técnica 11,00. Apertura económica 11,00.

10. Otras informaciones: Inversión cofinanciada con FEDER.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario, siendo el importe máximo a abonar la cantidad de dos mil euros.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.copt.junta-andalucia.es.

Málaga, 23 de octubre 2003.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

RESOLUCION de 23 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3970/2003).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Para las Obras núms. Exptes. 2003/3450 y 2003/3454 en el Servicio de Carreteras y Aguas de la Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y para la Obra núm. Expte. 2003/3313 en la Secretaría General de la misma Delegación.
 - b) Domicilio: Para las Obras Exptes.: 2003/3450 y 2003/3454 en Paseo de la Farola núm. 7, y para la Obra 2003/3313 en Plaza de San Juan de la Cruz.
 - c) Localidad y Código Postal: Málaga (Málaga). 29071.
 - d) Teléfono: Para las obras 2003/3450 y 2003/3454: 95/103.76.16, y para la Obra 2003/3313: 95/103.70.37.
 - e) Telefax: 951/03.70.63.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 17 de noviembre de 2003 a las 14,00.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa» La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida. Núm. de fax del Registro General: 95/103.70.63.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Málaga.

b) Domicilio: Plaza de San Juan de la Cruz.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: 26 de noviembre de 2003.

e) Hora: 11,00.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo, siendo el importe máximo a abonar por cada uno la cantidad de dos mil euros.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.copt.junta-andalucia.es.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

- Núm. de expediente: 2003/3313 (S-73092-REOF-3M).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Adaptación de la 1.ª planta del edificio en Plaza San Juan de la Cruz de Málaga.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Delegación Provincial de Málaga (Sedes).
 - d) Plazo de ejecución: 5 meses.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 117.769,86 euros.
 5. Garantías.
 - a) Provisional: 2.355,40 euros.
 - b) Definitiva: 4.710,79 euros.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Títulos académicos y experiencia del o de los responsables de las obras.

Relación de las obras ejecutadas de características y presupuesto análogos a los que se licitan en el curso de los últimos cinco años, indicando presupuesto de adjudicación, promotor y fechas de iniciación y terminación de las obras. Asimismo deberán acompañarse certificados de buena ejecución para las más importantes expedidos por la Administración o por el promotor.

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

- Núm. de expediente: 2003/3450 (O3-MA-1488-RF).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la carretera MA-412, p.k. 4 al 6 t.m. de Tolox.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Tolox (Málaga).
 - d) Plazo de ejecución: 6 meses.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 119.004,38 euros.

5. Garantías.

- a) Provisional: 0,00 euros.
- b) Definitiva: 4.760,18 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Títulos académicos y experiencia del o de los responsables de las obras.

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

- Núm. de expediente: 2003/3454 (O3-MA-1439-RF).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la travesía de Torrox.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Torrox (Málaga).
 - d) Plazo de ejecución: 3 meses.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.184,51 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 3.607,38 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Títulos académicos y experiencia del o de los responsables de las obras.

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Málaga, 23 de octubre de 2003.- El Secretario General, Manuel Díaz Villena.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 14 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita. SC 18/2003.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SC 18/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de material de identificación ganadera.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 152 de fecha 8.8.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trescientos sesenta y nueve mil euros (369.000 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de octubre de 2003.

b) Contratista: Instrumental Quirúrgico y Material Ganadero S.A. (AZASA).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Trescientos sesenta y nueve mil euros (369.000 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 14 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Ignacio Serrano Aguilar.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/219845). (PD. 3985/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: 2003/219845 (HUVV/CP 3035).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de diverso material de quirófano.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Veintiocho lotes.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Doce meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 98.918,10 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Campus Universitario de Teatinos, s/n.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/103.25.90.

e) Telefax: 95/103.20.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Servicio de Suministros del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de octubre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/225230). (PD. 3984/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: 2003/225230 (HUV/C/P 3036).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario: Fungible para terapia respiratoria.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Veintiocho lotes.

d) Lugar de entrega: Almacén General del hospital.

e) Plazo de entrega: Doce meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 249.377,67 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Campus Universitario de Teatinos, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 951/03.25.90.

e) Telefax: 951/03.20.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Servicio de Suministros del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de octubre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002) El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2003/224803). (PD. 3983/2003).

En uso de las facultades que me confiere artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario La Vega. Antequera (Málaga).

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contabilidad.

c) Número de expediente: C.P. 2003/224803 (004/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de seguridad para el Centro de Salud de Antequera.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 75.354,76 €.

5. Garantías. Provisional: 1.507,10 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Departamento de Contabilidad.

b) Domicilio: C/ Torre Hacho, s/n (Polígono «La Azucarera»).

c) Localidad y código postal: Antequera (Málaga), 29200.

d) Teléfono: 951/06.08.00.

e) Telefax: 951/06.08.06.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Centro, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Distrito con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de octubre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/255986). (PD. 3982/2003).

En uso de las facultades que me confiere artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 2003/255986 (08/2003 S).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de maquinaria de Laboratorio.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Laboratorio del CRTS de Sevilla.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 62.164 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1. b). Administración Suministros.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/500.99.00.

e) Telefax: 95/500.99.08.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Centro Regional.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Centro Regional, a las 12,00 horas del quinto día siguiente a la finalización del plazo de entrega de proposiciones, si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil, exceptuándose los sábados.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de octubre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/220740). (PD. 3973/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Universitario Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2003/220740 (HS03085).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de Neurofisiología.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacenes del Hospital.

e) Plazo de entrega: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 156.493,25 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b) Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga. 29010.

d) Teléfono: 95/103.04.43.

e) Telefax: 95/103.04.48.

f) Página web: www.carloshaya.net

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la 3.ª planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de octubre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/220732). (PD. 3974/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Universitario Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2003/220732 (HS03091).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de mascarillas, gorros y batas.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacenes del Hospital.

e) Plazo de entrega: Doce meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 51.225 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/103.04.43.

e) Telefax: 95/103.04.48.

f) Página web: www.carloshaya.net.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la 3.ª planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de octubre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/220713). (PD. 3975/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Universitario Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2003/220713 (HS03090).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material para esterilización por plasma-gas de Peróxido de Hidrógeno.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacenes del Hospital.

e) Plazo de entrega: Doce meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 238.333,20 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

- b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Málaga-29010.
- d) Teléfono: 95/103.04.43.
- e) Telefax: 95/103.04.48.
- f) Página web: www.carloshaya.net.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la 3.ª planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de octubre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/220710). (PD. 3976/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Universitario Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2003/220710 (HS03089).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de sensores desechables para pulsioxímetros.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacenes del Hospital.

e) Plazo de entrega: Doce meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 126.850 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b) Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga. 29010.

d) Teléfono: 95/103.04.43.

e) Telefax: 95/103.04.48.

f) Página web: www.carloshaya.net

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la 3.ª planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de octubre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/196268). (PD. 3978/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del Servicio Andaluz de Salud de Jerez de la Frontera, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2003/196268 (51/03).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la redacción de proyecto básico, proyecto de ejecución, coor-

dinación en materia de seguridad y salud, dirección de las obras y dirección de ejecución de las obras de reforma para la adecuación de la unidad de Hospital de Día Onco-Hematológico.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 79.734 €.

5. Garantías. Provisional: 1.594,68 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería San Benito.

b) Domicilio: Avda. Tomás García Figueras, 1, Local 20.

c) Localidad y Código Postal: Jerez de la Frontera (Cádiz), 11407.

d) Teléfono: 956/31.02.02.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Centro, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Hospital con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de octubre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/188889). (PD. 3980/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del Servicio Andaluz de Salud de Jerez de la Frontera, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2003/188889 (55/03).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de publicaciones periódicas para Biblioteca.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 199.704,30 €.

5. Garantías. Provisional: 3.994,09 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería San Benito.

b) Domicilio: Avda. Tomás García Figueras, 1, Local 20.

c) Localidad y Código Postal: Jerez de la Frontera (Cádiz)-11407.

d) Teléfono: 95/631.02.02.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Centro, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Hospital con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de octubre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/204693). (PD. 3979/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto

245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta de Mar, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P. 2003/204693 (22006/03).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte de materiales diversos.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 82.200 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad:

Información: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

Documentación: Papelería del Hospital.

b) Domicilio: Avda. Ana de Viya, 21.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11009.

d) Teléfono: 956/00.23.67.

e) Telefax: 956/00.23.67.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 12,00 horas del siguiente lunes hábil una vez transcurridos diez días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que por causa imprevisible fuese necesario el aplazamiento de dicha apertura.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de octubre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 23 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/129607). (PD. 3972/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de la Axarquía. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2003/129607 (HAX.AC. 15/03).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para determinaciones en banco de sangre.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 86.080 €.

5. Garantías. Provisional: 1.721,60 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Información: Véase punto 1.b) Unidad de Contratación Administrativa.

Documentación: Comercial Imprenta Guadalhorca (Hospital Comarcal de la Axarquía, Planta Sótano).

b) Domicilio: Finca El Tomillar, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Velez-Málaga (Málaga). 29700.

d) Teléfono: 95/106.70.51.

e) Telefax: 95/106.70.12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital (3.ª planta.).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del propio Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de octubre de 2003.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 23 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/121602). (PD. 3981/2003).

En uso de las facultades que me confiere artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Baza. Granada.
b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: 2003/121602.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos.
b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
d) Lugar de entrega: Hospital General Básico de Baza.
e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 36.663 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Véase punto 1.b). Contratación Administrativa.
b) Domicilio: Crta. de Murcia, s/n.
c) Localidad y Código Postal: Baza (Granada)-18800.
d) Teléfono: 958/03.13.99-60.
e) Telefax: 958/03.13.60-92.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Avda. del Sur, s/n, Granada, en la fecha y hora que se anun-

ciará en el tablón de anuncios del Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de octubre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 23 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/258208). (PD. 3977/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
c) Número de expediente: C.P. 2003/258208 (SEC-SC 191/03).
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicio de asesoramiento genético, prenatal y reproductivo y sus correspondientes determinaciones analíticas.
b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
c) Lugar de ejecución: Unidad de Diagnóstico Prenatal del Hospital.
d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 119.925 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.
b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16-1.ª planta, Pabellón de Servicios.
c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.
d) Teléfono: 958/02.39.37.
e) Telefax: 958/02.31.02-02.32.93.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital,

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso,

e) Admisión de variantes: No,

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Subdirección de Servicios Generales del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la Subdirección de Servicios Generales, Pabellón de Servicios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de octubre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 63.106,27 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.9.03.

b) Contratista: Oficina de Cooperación Universitaria S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 62.416,35 euros.

Sevilla, 17 de septiembre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 03/00303.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: Suministro de paquetes de equipamiento: CCNP Router Bundle, CCNP Switch Block, CCNP Optional Router Upgrade Bundle, CCNP Switch Pod Option, CCNP Optional Isdn Virtual Bundle y P. Adtran, para el Dpto. de Te.

c) Lote:

d) BOJA núm.: 135 de 16.7.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 70.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.9.03.

b) Contratista: Scorpion Networking Solutions S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 64.655,09 euros.

Sevilla, 12 de septiembre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 03/04018.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: Suministro de licencias Campus Microsoft para la Universidad de Sevilla (Grupo de productos office Pro+ Frontpage) y su correspondiente actualización durante la vigencia del contrato.

c) Lote:

d) BOJA núm.: 137 de 18 de julio de 2003.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 03/04020.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Objeto: Proyecto básico y de ejecución de reforma de sótano del Edificio Rojo para Centro Informático.

c) Lote:

d) BOJA núm.: 142 de 25 de julio de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 521.874,57 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.10.03.

b) Contratista: Construcciones Garfu S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 448.812,13 euros.

Sevilla, 1 de octubre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 03/00067.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Objeto: Suministro de energía eléctrica en los distintos Centros de la Universidad de Sevilla.

c) Lote:

d) BOJA núm.: 26.8.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.253.795,39 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.10.03.

- b) Contratista: Endesa Energía, S.A. Unipersonal.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Precios unitarios según su oferta euros.

Sevilla, 1 de octubre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Contratación.
 - c) Núm. de expediente: 03/05450.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Objeto: Suministro, instalación y configuración de equipamiento activo de red de comunicaciones, con destino a la nueva sede de la Facultad de Comunicación.
 - c) Lote:
 - d) BOJA núm.: 177 de 15 de septiembre de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 103.133,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3.10.03.
 - b) Contratista: Sistemas Avanzados de Tecnología S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 103.032,92 euros.

Sevilla, 3 de octubre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 20 de octubre de 2003, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: 2003/000039 (R00301) Adquisición de Travel-Lift para el Puerto de Roquetas de Mar.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de suministros, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Número de expediente: 2003/000039-R00301.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Título: Adquisición de Travel-Lift para el Puerto de Roquetas de Mar.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 98 de 26 de mayo de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos mil euros (200.000,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8 de septiembre de 2003.
 - b) Contratista: Industrias Electromecánicas GH, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento ochenta mil euros (180.000,00 euros).

Sevilla, 20 de octubre de 2003.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en el último domicilio conocido de los interesados, se notifica por medio del presente anuncio los actos administrativos que se indican, consistentes en reintegros de las ayudas concedidas al amparo de las Ordenes de la Consejería de la Presidencia de 11 de febrero de 2000 y de 12 de marzo de 2001, por las que se regulan y convocan las ayudas Europa a tu Alcance, para jóvenes andaluces, destinadas a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea (BOJA núm. 21, de 19 de febrero y BOJA núm. 37, de 29 de marzo, respectivamente), haciéndoles saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación

en el BOJA, para conocer el contenido íntegro de sus respectivas notificaciones y para constancia de tal conocimiento, en el lugar que se indica a continuación:

Expte.: GR/0018. Don Francisco Luis Bueno Vico.
 Fecha de Acuerdo de Reintegro: 1 de septiembre de 2003.
 Contenido: Proceder al reintegro por exceso de la subvención concedida en virtud de la Orden de 12 de marzo de 2001, por un importe de 124,40 euros.
 Plazo de ingreso voluntario: Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
 Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Granada, sita en C/ Ancha de Santo Domingo, 1. Código Postal: 18009. Teléfono: 958/02.58.50. Fax: 958/02.58.70.

Expte.: GR/0092. Don Juan Ramón Molina Gil.
 Fecha de Acuerdo de Reintegro: 20 de junio de 2003.
 Contenido: Proceder al reintegro por exceso de la subvención concedida en virtud de la Orden 12 de marzo de 2001, por un importe de 168,52 euros.

Plazo de ingreso voluntario: Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Granada, sita en C/ Ancha de Santo Domingo, 1. Código Postal: 18009. Teléfono: 958/02.58.50. Fax: 958/02.58.70.

Expte.: GR/0118. Doña Mercedes García Montañes.

Fecha de Acuerdo de Reintegro: 21 de julio de 2003.

Contenido: Proceder al reintegro por exceso de la subvención concedida en virtud de la Orden de 12 de marzo de 2001, por un importe de 457,76 euros.

Plazo de ingreso voluntario: Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Granada, sita en C/ Ancha de Santo Domingo, 1. Código Postal: 18009. Teléfono: 958/02.58.50. Fax: 958/02.58.70.

Expte.: SE/0056. Don Daniel Calvo Torres.

Fecha de Acuerdo de Reintegro: 21 de julio de 2003.

Contenido: Proceder al reintegro por exceso de la subvención concedida en virtud de la Orden de 11 de febrero de 2000, por un importe de 452,25 euros.

Plazo de ingreso voluntario: Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Sevilla, sita en C/ O'Donnell, 22. Código Postal: 41001. Teléfono: 95/503.63.50. Fax: 95/503.63.60.

Notifíquese las citadas Resoluciones a los respectivos interesados, con indicación de que contra las mismas, que agotan la vía administrativa pueden interponer recurso potestativo de reposición ante este Instituto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, conforme establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de octubre de 2003.- La Secretaria General, María López García.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican la práctica de las liquidaciones del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que esta Oficina Liquidadora, conforme a lo dispuesto en el art. 56.3 del Texto Refundido del Impuesto

sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de 24 de septiembre de 1993, ha intentado, en el domicilio designado al efecto en la declaración tributaria, la notificación de la liquidación practicada por el hecho imponible que en ella se comprende, en la forma exigida por el art. 124.1.a) de la vigente Ley General Tributaria, sin que haya sido posible el practicar las mismas, por lo que, a tenor de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuarlas por el presente Anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20.2.a) y b) del Reglamento General de Recaudación, las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones practicadas deberán pagarse:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la presente publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El acto administrativo que se notifica es susceptible de recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora o de reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, dependiente del Ministerio de Hacienda y con sede en sus Delegaciones Provinciales, en el plazo improrrogable de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación, sin que puedan ambos simultanearse y sin que la interposición, por sí sola, interrumpa el plazo de ingreso, que sí podrá serlo si al momento de la presentación se acompaña la garantía que establece el art. 11.5 del R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (caso de serlo en reposición) o el art. 75.6 del Reglamento de Procedimiento de 1 de marzo de 1996 (de serlo en vía económico-administrativa).

Asimismo, en corrección de los valores comprobados, podrá promover la tasación pericial contradictoria que contempla el art. 52.2 de la Ley General Tributaria y que regulan los arts. 120 y 121 del Reglamento del Impuesto de 29 de mayo de 1995, siendo a cargo del interesado los honorarios del perito que designe al efecto y, en su caso, los del perito tercero. La presentación de la solicitud conllevará la suspensión del plazo de ingreso de la deuda tributaria y la exigencia de los intereses de demora que se devenguen por la misma.

D. CONSTRUCCIONES FERRAGUT, S.A

Valor Declarado: 2.124.788,14 €	Valor Comprobado: 3.379.538,51 €
Liquidación nº: 1.620	Ejercicio: 2.000 Importe: 19.070,73 €

D. CONSTRUCCIONES FERRAGUT, S.A

Valor Declarado: 3.362.873,08 €	Valor Comprobado: 4.617.623,44 €
Liquidación nº: 1.621	Ejercicio: 2.000 Importe: 26.057,24 €

D. RUIZ CONTRERAS, JOSE

Valor Declarado: 7.212,15 €	Valor Comprobado: 12.000,00 €
Liquidación nº: 2.361	Ejercicio: 2.002 Importe: 287,27 €

D. AMAYA MORENO, ROSARIO

Valor Declarado: 721,21 €	Valor Comprobado: - €
Liquidación nº: 2.708	Ejercicio: 2.002 Importe: 28,78 €

D. ILLANA MUÑOZ, ALFONSO

Valor Declarado: 90.151,82 € Valor Comprobado: 95.022,67 €
 Liquidación nº: 7 Ejercicio: 2.003 Importe: 292,25 €

D. GUERRERO BERNAL, ANTONIA

Valor Declarado: 12.020,24 € Valor Comprobado: 16.828,58 €
 Liquidación nº: 145 Ejercicio: 2.003 Importe: 288,50 €

D. PEREZ COLORADO, ANTONIO

Valor Declarado: 7.665,91 € Valor Comprobado: 15.342,31 €
 Liquidación nº: 146 Ejercicio: 2.003 Importe: 460,59 €

D. CÁDIZ PATRIMONIAL, S.L

Valor Declarado: 150.253,03 € Valor Comprobado: 165.922,57 €
 Liquidación nº: 147 Ejercicio: 2.003 Importe: 940,17 €

D. DUARTE NARDIÑO, FRANCISCO

Valor Declarado: 2.764,66 € Valor Comprobado: 4.374,60 €
 Liquidación nº: 189 Ejercicio: 2.003 Importe: 96,60 €

D. PASCUAL TRIGUEROS, MIGUEL

Valor Declarado: 24.040,48 € Valor Comprobado: 25.000,00 €
 Liquidación nº: 215 Ejercicio: 2.003 Importe: 57,57 €

D. PASCUAL TRIGUEROS, MIGUEL

Valor Declarado: 92.064,00 € Valor Comprobado: 119.799,53 €
 Liquidación nº: 240 Ejercicio: 2.003 Importe: 138,68 €

D. PASCUAL TRIGUERO, MIGUEL

Valor Declarado: 116.104,48 € Valor Comprobado: 159.469,53 €
 Liquidación nº: 241 Ejercicio: 2.003 Importe: 216,83 €

D. CARRASCO VACA, VICTOR M.

Valor Declarado: 25.000,00 € Valor Comprobado: 37.092,15 €
 Liquidación nº: 262 Ejercicio: 2.003 Importe: 362,76 €

D. KRISTINAA FINBOM, CAMILLA

Valor Declarado: 25.000,00 € Valor Comprobado: 37.092,15 €
 Liquidación nº: 263 Ejercicio: 2.003 Importe: 362,76 €

D. CUSTODIO CARDENAS, FRANCISCO

Valor Declarado: 225.000,00 € Valor Comprobado: 273.189,03 €
 Liquidación nº: 365 Ejercicio: 2.003 Importe: 2.891,34 €

D. SEVILLA CASTILLO, JOSE FRANCISCO

Valor Declarado: 66.111,33 € Valor Comprobado: 104.882,20 €
 Liquidación nº: 366 Ejercicio: 2.003 Importe: 2.326,25 €

D. BERMÚDEZ CORTES, MIGUEL

Valor Declarado: 3.305,57 € Valor Comprobado: 7.212,15 €
 Liquidación nº: 373 Ejercicio: 2.003 Importe: 234,40 €

D. FAVAPRES, S.L

Valor Declarado: 24.040,48 € Valor Comprobado: 30.304,09 €
 Liquidación nº: 379 Ejercicio: 2.003 Importe: 375,82 €

D. RIQUE BEJARANO, JOSE LUIS

Valor Declarado: 51.086,03 € Valor Comprobado: 57.786,40 €
 Liquidación nº: 392 Ejercicio: 2.003 Importe: 402,02 €

D. FRANCO LUQUE, JOSE

Valor Declarado: 48.080,97 € Valor Comprobado: 52.459,03 €
 Liquidación nº: 394 Ejercicio: 2.003 Importe: 262,68 €

D. PASTOR GOMEZ, FERNANDO GASPAR

Valor Declarado: 48.080,97 € Valor Comprobado: 70.170,42 €
 Liquidación nº: 403 Ejercicio: 2.003 Importe: 1.325,37 €

D. CIUDADES HABITABLES, S.L

Valor Declarado: 102.172,06 € Valor Comprobado: 153.7251,83 €
 Liquidación nº: 404 Ejercicio: 2.003 Importe: 3.092,99 €

D. INSPECCION Y CONTROL DE VEHÍCULOS, S.A

Valor Declarado: 150.253,03 € Valor Comprobado: 236.763,72 €
 Liquidación nº: 413 Ejercicio: 2.003 Importe: 432,55 €

D. REQUINO CORDERO, ANTONIO

Valor Declarado: 18.030,39 € Valor Comprobado: 24.185,53 €
 Liquidación nº: 420 Ejercicio: 2.003 Importe: 369,31 €

D. FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MARIA LUISA

Valor Declarado: 226.468,03 € Valor Comprobado: 684.071,03 €
 Liquidación nº: 430 Ejercicio: 2.003 Importe: 2.288,02 €

D. FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MARIA LUISA

Valor Declarado: 226.468,03 € Valor Comprobado: 684.071,03 €
 Liquidación nº: 431 Ejercicio: 2.003 Importe: 2.288,02 €

D. GESTION INMOBILIARIA UBRIQUEÑA, S.L

Valor Declarado: 17.729,85 € Valor Comprobado: - €
 Liquidación nº: 451 Ejercicio: 2.003 Importe: 890,75 €

D. SOTO OSBORNE, MARIA DULCE NOMBRE

Valor Declarado: 180.934,55 € Valor Comprobado: 236.290,36 €
 Liquidación nº: 452 Ejercicio: 2.003 Importe: 276,78 €

D. ODIEL 31, S.L

Valor Declarado: 180.934,55 € Valor Comprobado: 236.290,36 €
 Liquidación nº: 453 Ejercicio: 2.003 Importe: 3.321,35 €

D. CONSTRUCCIONES RUIZ-VEGA, S.L

Valor Declarado: 45.075,91 € Valor Comprobado: 48.495,07 €
 Liquidación nº: 478 Ejercicio: 2.003 Importe: 17,09 €

D. CONSTRUCCIONES RUIZ-VEGA, S.L

Valor Declarado: 176.701,15 € Valor Comprobado: 247.798,40 €
 Liquidación nº: 479 Ejercicio: 2.003 Importe: 355,49 €

D. CONSTRUCCIONES RUIZ-VEGA, S.L

Valor Declarado: 221.777,05 € Valor Comprobado: 296.293,46 €
 Liquidación nº: 480 Ejercicio: 2.003 Importe: 372,59 €

D. PULIDO FALCON, ANGELA

Valor Declarado: 24.040,48 € Valor Comprobado: 31.643,29 €
 Liquidación nº: 482 Ejercicio: 2.003 Importe: 38,02 €

D. PULIDO FALCON, ANGELA

Valor Declarado: 78.131,57 € Valor Comprobado: 114.438,21 €
 Liquidación nº: 483 Ejercicio: 2.003 Importe: 181,53 €

D. ROBLES ULLEN, JESUS

Valor Declarado: 21.035,42 € Valor Comprobado: 23.904,58 €
 Liquidación nº: 486 Ejercicio: 2.003 Importe: 172,14 €

D. PEREA MOY, GASPAR

Valor Declarado: 102.172,06 € Valor Comprobado: 128.944,56 €
 Liquidación nº: 487 Ejercicio: 2.003 Importe: 1.606,35 €

D. GONZALEZ RODRÍGUEZ, MIGUEL ANGEL

Valor Declarado: 10.217,21 € Valor Comprobado: 18.481,12 €
 Liquidación nº: 489 Ejercicio: 2.003 Importe: 495,84 €

D. ORDÓÑEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER

Valor Declarado: 30.050,61 € Valor Comprobado: 43.458,21 €
 Liquidación nº: 494 Ejercicio: 2.003 Importe: 804,45 €

D. FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ANGEL

Valor Declarado: 33.356,17 € Valor Comprobado: 34.738,70 €
 Liquidación nº: 495 Ejercicio: 2.003 Importe: 82,95 €

D. CEBRIAN SANCHEZ, EMILIA

Valor Declarado: 27.045,54 € Valor Comprobado: 42.897,29 €
 Liquidación nº: 496 Ejercicio: 2.003 Importe: 951,11 €

D. MANCILLA ALCANTARA, DOLORES

Valor Declarado: 25.543,01 € Valor Comprobado: 29.799,14 €
 Liquidación nº: 498 Ejercicio: 2.003 Importe: 255,37 €

D. OLMEDO ESBORRONDA, ANDRES JESUS

Valor Declarado: 12.020,24 € Valor Comprobado: 18.256,00 €
 Liquidación nº: 499 Ejercicio: 2.003 Importe: 374,15 €

D. MOYANO LEON, FRANCISCO

Valor Declarado: 15.025,30 € Valor Comprobado: 19.800,00 €
 Liquidación nº: 500 Ejercicio: 2.003 Importe: 286,48 €

D. COLIN SALMON

Valor Declarado: 33.058,47 € Valor Comprobado: 246.499,54 €
 Liquidación nº: 503 Ejercicio: 2.003 Importe: 12.806,46 €

D. PALOP PALOMO, JUAN RAMON

Valor Declarado: 60.101,21 € Valor Comprobado: 82.315,48 €
 Liquidación nº: 541 Ejercicio: 2.003 Importe: 1.332,86 €

D. AMILIBIA RODRÍGUEZ, MARIA MAGDALENA

Valor Declarado: 51.386,53 € Valor Comprobado: 55.360,43 €
 Liquidación nº: 551 Ejercicio: 2.003 Importe: 238,44 €

D. PEREZ GAMERO, CARMEN

Valor Declarado: 52.588,56 € Valor Comprobado: 64.519,33 €
 Liquidación nº: 572 Ejercicio: 2.003 Importe: 715,85 €

D. COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO CERVANTES

Valor Declarado: 596,93 € Valor Comprobado: - €
 Liquidación nº: 577 Ejercicio: 2.003 Importe: 10,48 €

D. LOPEZ RAPOSO, FRANCISCO

Valor Declarado: 34.437,99 € Valor Comprobado: 35.216,76 €
 Liquidación nº: 583 Ejercicio: 2.003 Importe: 3,89 €

D. LOPEZ RAPOSO, FRANCISCO

Valor Declarado: 70.498,72 € Valor Comprobado: 110.366,76 €
 Liquidación nº: 584 Ejercicio: 2.003 Importe: 199,34 €

D. PASCUAL TRIGUEROS, MIGUEL

Valor Declarado: 126.212,54 € Valor Comprobado: 176.715,59 €
 Liquidación nº: 586 Ejercicio: 2.003 Importe: 3.060,19 €

D. PACUAL TRIGUEROS, MIGUEL

Valor Declarado: 18.030,36 € Valor Comprobado: 18.734,18 €
 Liquidación nº: 587 Ejercicio: 2.003 Importe: 42,23 €

D. SANCHEZ ROMERO, MARINA

Valor Declarado: 27.646,56 € Valor Comprobado: 32.025,88 €
 Liquidación nº: 588 Ejercicio: 2.003 Importe: 262,76 €

D. GARCIA HIDALGO, ANTONIO

Valor Declarado: 19.532,89 € Valor Comprobado: 23.308,07 €
 Liquidación nº: 589 Ejercicio: 2.003 Importe: 226,51 €

D. MÍGUELEZ GARCIA, FERNANDO

Valor Declarado: 330.556,66 € Valor Comprobado: 350.666,46 €
 Liquidación nº: 591 Ejercicio: 2.003 Importe: 1.206,59 €

D. INVERDELMON, S.L

Valor Declarado: 48.080,97 € Valor Comprobado: 55.123,52 €
 Liquidación nº: 592 Ejercicio: 2.003 Importe: 422,55 €

D. ALVAREZ FERNÁNDEZ, MARIA JOSEFA

Valor Declarado: 60.101,21 € Valor Comprobado: 120.197,59 €
 Liquidación nº: 593 Ejercicio: 2.003 Importe: 300,48 €

D. GESVENSUR, S.L

Valor Declarado: 192.323,87 € Valor Comprobado: 268.291,80 €
 Liquidación nº: 594 Ejercicio: 2.003 Importe: 379,84 €

D. CHAVERAS MARTÍN, DOLORES

Valor Declarado: 6.010,12 € Valor Comprobado: 64.613,50 €
 Liquidación nº: 595 Ejercicio: 2.003 Importe: 3.516,20 €

D. CADIZ PATRIMONIAL, S.L

Valor Declarado: 6.010,12 € Valor Comprobado: 59.535,54 €
 Liquidación nº: 618 Ejercicio: 2.003 Importe: 3.211,52 €

D. GONZALEZ REYES, JUAN JOSE

Valor Declarado: 6.000,00 € Valor Comprobado: - €
Liquidación nº: 619 Ejercicio: 2.003 Importe: 342,08 €

D. GONZALEZ REYES, JUAN JOSE

Valor Declarado: 6.000,00 € Valor Comprobado: 9.288,46 €
Liquidación nº: 620 Ejercicio: 2.003 Importe: 197,31 €

D. GONZALEZ REYES, JUAN JOSE

Valor Declarado: 72.200,00 € Valor Comprobado: 100.770,99 €
Liquidación nº: 621 Ejercicio: 2.003 Importe: 142,85 €

D. GONZALEZ ALONSO, NICOLAS

Valor Declarado: 6.000,00 € Valor Comprobado: 9.288,46 €
Liquidación nº: 622 Ejercicio: 2.003 Importe: 16,44 €

D. SACRISTÁN PEDRAJA, PEDRO ANGEL

Valor Declarado: 16.038,49 € Valor Comprobado: - €
Liquidación nº: 628 Ejercicio: 2.003 Importe: 88,90 €

D. RAMA CASTELLANO, PATRICIA

Valor Declarado: 30.291,01 € Valor Comprobado: 46.107,81 €
Liquidación nº: 644 Ejercicio: 2.003 Importe: 474,50 €

D. RAMA CASTELLANO, FRANCISCO JAVIER

Valor Declarado: 30.291,01 € Valor Comprobado: 46.107,81 €
Liquidación nº: 645 Ejercicio: 2.003 Importe: 474,50 €

D. GUTIERREZ RODRÍGUEZ, JOSE

Valor Declarado: 17.789,96 € Valor Comprobado: 27.079,19 €
Liquidación nº: 646 Ejercicio: 2.003 Importe: 557,35 €

D. DOMÍNGUEZ MESA, JOSE MANUEL

Valor Declarado: 44.474,90 € Valor Comprobado: 91.534,48 €
Liquidación nº: 647 Ejercicio: 2.003 Importe: 1.411,79 €

D. NAVARRO MULERO, ELISA

Valor Declarado: 44.474,90 € Valor Comprobado: 91.534,48 €
Liquidación nº: 648 Ejercicio: 2.003 Importe: 1.411,79 €

D. MARQUEZ RUBIO, GREGORIA

Valor Declarado: 37,56 € Valor Comprobado: - €
Liquidación nº: 662 Ejercicio: 2.003 Importe: 1,91 €

D. SANCHEZ LAYNEZ, ILDEFONSO

Valor Declarado: 2.163,64 € Valor Comprobado: - €
Liquidación nº: 678 Ejercicio: 2.003 Importe: 110,25 €

D. CAFÉ & COPAS MOBY DICK, S.L

Valor Declarado: 30,09 € Valor Comprobado: - €
Liquidación nº: 693 Ejercicio: 2.003 Importe: 4,55 €

D. HOSTEL & OCIO, S.L

Valor Declarado: 384,00 € Valor Comprobado: - €
Liquidación nº: 710 Ejercicio: 2.003 Importe: 20,58 €

D. LARA SUAREZ, MONICA

Valor Declarado: 438,74 € Valor Comprobado: - €
Liquidación nº: 730 Ejercicio: 2.003 Importe: 23,29 €

D. SILES JAEN, CARMEN

Valor Declarado: 116.600,00 € Valor Comprobado: - €
Liquidación nº: 733 Ejercicio: 2.003 Importe: 816,53 €

D. CENIZO RAMÍREZ, FRANCISCO

Valor Declarado: 16.828,34 € Valor Comprobado: 19.604,47 €
Liquidación nº: 734 Ejercicio: 2.003 Importe: 83,28 €

D. CENIZO RAMÍREZ, ROSARIO

Valor Declarado: 16.828,34 € Valor Comprobado: 19.604,47 €
Liquidación nº: 735 Ejercicio: 2.003 Importe: 83,28 €

D. ROMERO ZÚNIGA, LUIS ENRIQUE

Valor Declarado: 6.563,05 € Valor Comprobado: 10.206,00 €
Liquidación nº: 737 Ejercicio: 2.003 Importe: 218,58 €

D. PALACIOS ALVAREZ, JOSE

Valor Declarado: 360.607,27 € Valor Comprobado: 406.247,35 €
Liquidación nº: 738 Ejercicio: 2.003 Importe: 288,20 €

D. PALACIOS ALVAREZ, JOSE

Valor Declarado: 270.455,45 € Valor Comprobado: 347.349,35 €
Liquidación nº: 739 Ejercicio: 2.003 Importe: 384,47 €

D. PACHECO SOTO, JOSE MARIA

Valor Declarado: 9.015,18 € Valor Comprobado: 14.376,21 €
Liquidación nº: 740 Ejercicio: 2.003 Importe: 321,66 €

D. MATEO PEREZ, MARIA ANGELES

Valor Declarado: 1.803,04 € Valor Comprobado: 4.717,95 €
Liquidación nº: 741 Ejercicio: 2.003 Importe: 174,90 €

D. CALIDAD Y PERSONALIZACIÓN EN EL PUERTO, S.A

Valor Declarado: 123.207,48 € Valor Comprobado: - €
Liquidación nº: 787 Ejercicio: 2.003 Importe: 7.799,03 €

D. CALIDAD Y PERSONALIZACIÓN EN EL PUERTO, S.A

Valor Declarado: 123.207,48 € Valor Comprobado: 144.565,39 €
Liquidación nº: 788 Ejercicio: 2.003 Importe: 1.281,47 €

D. LAFARGA ESTOP, NIEVES

Valor Declarado: 249.420,02 € Valor Comprobado: 298.881,17 €
Liquidación nº: 794 Ejercicio: 2.003 Importe: 967,46 €

D. PABLO WHALEY, EDWARD

Valor Declarado: 249.420,02 € Valor Comprobado: 298.881,17 €
Liquidación nº: 795 Ejercicio: 2.003 Importe: 1.000,10 €

D. FRANCIS WHALEY, ALEXANDER

Valor Declarado: 249.420,02 € Valor Comprobado: 298.881,17 €
 Liquidación nº: 796 Ejercicio: 2.003 Importe: 1.000,10 €

D. VALLE MARIN, MARIA JOSEFA DEL

Valor Declarado: 30.050,61 € Valor Comprobado: 52.675,86 €
 Liquidación nº: 823 Ejercicio: 2.003 Importe: 113,13 €

D. CRISTO APARICIO, LINO MANUEL

Valor Declarado: 9.015,18 € Valor Comprobado: 16.112,35 €
 Liquidación nº: 824 Ejercicio: 2.003 Importe: 425,83 €

Cádiz, 16 de octubre de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables, a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, C/ Albareda, 20, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

A N E X O

27545264G. Carlos Manuel Castro Muñoz.
 Reclamación: 108/2003.
 Descripción: Junta Provincial.

28558433T. Antonio Bomba González.
 Reclamación: 118/2003.
 Descripción: Junta Provincial.

Satransa-Satrans, S.A.
 Reclamación: 149/2003.
 Descripción: Junta Provincial.

Sevilla, 17 de octubre de 2003.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los

encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

- Liquidación (alternativamente): Bien recurso previo de reposición, ante el Delegado del Gobierno de Huelva de la Consejería de Gobernación (quince días), bien reclamación Económica Administrativa ante la Junta provincial de Hacienda de Huelva (quince días).

- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente, las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. Expte.: H-91/02.

Encausado: Grupo Inmobiliario Nervisur, S.A.

Ultimo domicilio: C/ Oscar Carballo, 9, 41018, Sevilla.

Acto que se notifica. Notificación para el pago de la sanción.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 20 de octubre de 2003.- El Delegado, Juan López Garzón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos de máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Interesado: Andalzuza de Recreativos, S.L.

Expediente: SE-112/03 MR.

Infracción: Leve en los artículos 30.2 de la Ley 2/98, de 19 de abril, y 54.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas. Fecha: 1.1.03.

Sanción: 100 €.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Un mes a contar desde el día siguiente a la notificación para la interposición del recurso de reposición.

Sevilla, 15 de octubre de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se requiere y da plazo en el expediente de inscripción de Unión de Hecho, correspondiente a don Francisco de Asís Campos Horta y doña Alicia de la Corte Salguero.

En respuesta a su solicitud conjunta de inscripción en este Registro Provincial de Uniones de Hechos, se les requiere por plazo de diez días desde la fecha de recibo de este escrito, para que presente Certificación de empadronamiento en original y actualizado de ambos solicitantes.

Transcurridos dicho plazo sin que hayan sido aportadas las referidas certificaciones antes mencionadas se les tendrá por desistidos de su solicitud, archivándose sin más trámites, en virtud de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 6 de octubre de 2003.- El Delegado, Manuel Bago Pancorbo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se devuelve la documentación presentada por el Presidente de la Asociación de Vecinos Nuevo Higueral de la Bda. del Higueral de Huelva, por estar fuera de plazo.

En contestación a su escrito presentado en esta Delegación Provincial de fecha 16 de mayo, le comunico que no procede tener por válidamente comunicados los datos a los que alude la disposición Transitoria 1.ª 1 de la Ley Orgánica 1/2002, al no coincidir la junta directiva inscrita en el Registro Provincial y obrantes en el expediente, con quienes figuran como junta directiva en el documento que se contesta. Al mismo tiempo se le devuelve la documentación al estar fuera de plazo, dado que las comunicaciones al registro tienen un mes desde que se adopta el acuerdo (3.2.2003).

Contra la presente, comunicación que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación a tenor de lo dispuesto en los artículos 107 y ss. de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Secretario General.

Huelva, 15 de octubre de 2003.- El Delegado, Manuel Bago Pancorbo.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 16 de octubre de 2003, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: SE/EE/1641/01.
Entidad: Lutahi Courier, S.L.
Contenido del acto: Resolución Archivo.

Expediente: SE/EE/1689/01.
Entidad: Pablo Sanz Guijarro.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1694/01.
Entidad: Andalucía 3000, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1796/01.
Entidad: Lidia García Zapata.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1801/01.
Entidad: Diálisis Andaluza, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1849/01.
Entidad: M.P. Servicios Informáticos, S.L.
Contenido del acto: Resolución Archivo.

Expediente: SE/EE/1857/01.
Entidad: Lara Montajes Industriales, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1872/01.
Entidad: Trabajo, Frutería y Pescado, S.L.
Contenido del acto: Resolución Archivo.

Expediente: SE/EE/1877/01.
Entidad: Hermanos Batato, S.L.
Contenido del acto: Resolución Archivo.

Expediente: SE/EE/1903/01.
Entidad: Rafael Antonio Falcón Rico.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1912/01.
Entidad: Comercial de la Fijación, S.L.
Contenido del acto: Traslado de expediente.

Expediente: SE/EE/2058/01.
Entidad: Medicestec, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/2637/01.
Entidad: Grupo Universo 2000, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/2977/01.
Entidad: Hnos. Donaire García S. Coop. And.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/3156/01.
Entidad: José García Cruz.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/3449/01.
Entidad: Inversiones Portorium, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/3507/01.
Entidad: Garaje Benidorm, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/3568/01.
Entidad: Aluminios y Proyectos del Sur, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/3851/01.
Entidad: Ayerbe, S.C.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4021/01.
Entidad: Sierra Lamp, S.L.
Contenido del acto: Traslado expediente.

Expediente: SE/EE/4068/01.
Entidad: Equipos e Instalaciones de Envasados, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/EE/4093/01.
Entidad: Francisco García Sierra.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4286/01.
Entidad: Sist. Integ. Mobiliario Const. y Reforma de Oficina, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4293/01.
Entidad: Telesapi, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4372/01.
Entidad: Enrique Navas Troncoso.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4438/01.
Entidad: Parquets Llorente e Hijos, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4524/01.
Entidad: Holding Empresarial Europa Sur, S.A.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: EE/4623/01.
Entidad: Gestiones y Edificaciones, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: EE/4721/01.
Entidad: Aplicaciones Tecnológicas y Telemáticas, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: EE/4733/01.
Entidad: Mercedes Mayorga Real.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: EE/4734/01.
Entidad: Mercedes Mayorga Real.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: EE/4882/01.
Entidad: José Luis García Hoyo.
Contenido del acto: Resolución Archivo.

Expediente: EE/4943/01.
Entidad: Agustín Aguilar e Hijos, S.A.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: EE/5001/01.
Entidad: Movimientos de Tierras Granados, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: EE/5016/01.
Entidad: Iniciativas del Empleo Andaluza, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: EE/5037/01.
Entidad: Serviprinter, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: EE/5041/01.
Entidad: Libatrans, S.L.
Contenido del acto: Resolución Archivo.

Expediente: EE/468/01.
Entidad: Laboratorios Técnicos de Cartografía.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: EE/556/01.
Entidad: Proteus Invest. Tecn. Nutricionales, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: EE/691/01.
Entidad: Hacer Jardines de Sevilla.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: EE/898/01.
Entidad: Rainsur, S.L.
Contenido del acto: Resolución Archivo.

Sevilla, 16 de octubre de 2003.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2003, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: SE/EE/52/00.
Entidad: Icsol Servicios Informáticos, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/61/00.
Entidad: Sirona Dental Systems, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/359/00.
Entidad: Emaus Libros, S.L.
Contenido del acto: Resolución desistimiento.

Expediente: SE/EE/495/00.
Entidad: Serpes Renta, S.A.
Contenido del acto: Resolución recurso.

Expediente: SE/EE/566/00.
Entidad: Estudio de Financiaciones Al-Andalus, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/581/00.
Entidad: Aplicación y Distribución de Luz, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/927/00.
Entidad: María Isabel Otscano Moya.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/1106/00.
Entidad: G. Empresarial de Neg. y Comer. Diez López, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/1130/00.
Entidad: Confitería Flor y Nata, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1190/00.
Entidad: Fund. para la Prom. del Des. Cultural y Social de And.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/1251/00.
Entidad: José Luis López Macho.
Contenido del acto: Resolución recurso.

Expediente: SE/EE/2471/00.
Entidad: Seditel, S.A.
Contenido del acto: Resolución recurso.

Expediente: SE/EE/4360/00.
Entidad: Icsol Servicios Informáticos.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4418/00.
Entidad: Manuela Expósito Tirado.
Contenido del acto: Resolución recurso.

Expediente: SE/EE/5001/00.
Entidad: Andalucian Cars, S.A.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5530/00.
Entidad: Inversiones Portorium, S.L.
Contenido del acto: Resolución revocatoria.

Expediente: SE/EE/621/01.
Entidad: Manuel Parrilla Vera.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/979/01.
Entidad: Artesanía Montero, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1043/01.
Entidad: Air-Poole Limpieza y Desinfección, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1194/01.
Entidad: Laura Rovira Pellicer.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1205/01.
Entidad: Hispalense de Electrodomésticos, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1294/01.
Entidad: Frigoríficos Buena Pesca, S.A.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/1433/01.
Entidad: Jacques Héctor Roger Jaumin.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1449/01.
Entidad: Kit Sevilla 92, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1453/01.
Entidad: Fotografía Europea Tecn. del Sur, S.L.
Contenido del acto: Resolución desistimiento.

Expediente: SE/EE/1471/01.
Entidad: Sarilo, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/1476/01.
Entidad: Promain, S.C.A.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: EE/1509/01.
Entidad: Hosterías Boboli, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: EE/1528/01.
Entidad: Técnica y Comercial del Sur, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: EE/1534/01.
Entidad: Ramagel, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: EE/1550/01.

Entidad: Waldo Escriba, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: EE/1579/01.

Entidad: Rental Multimedia Sistem, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: EE/1580/01.

Entidad: Rental Multimedia Sistem, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: EE/1599/01.

Entidad: Decorasur Interiorismo, S.L.

Contenido del acto: Resolución desistimiento.

Expediente: EE/1637/01.

Entidad: Experiencia en Comunicaciones, S.L.

Contenido del acto: Resolución archivo.

Sevilla, 16 de octubre de 2003.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Autónomo a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Notificación.

1. MA/AAI/1434/2003. Luis Varela Ramírez. Avda. Manuel Mena, Cerro Aguila, 36. 29631, Benalmádena.
2. MA/AAI/1715/2003. María José Jurado Neva. Reding, 11, piso 3 P. 29016, Málaga.
3. MA/AAI/1468/2003. José Jesús Blanco Camacho. Majadilla del Muerto, 74. 29650, Mijas.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 15 de octubre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Extinción y Reintegro.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Extinción y Reintegro recaído en el expediente núm. 41/2002/J/498, a la entidad Grupo Mart Aviación, S.L., en el último domicilio conocido (C/ Virgen de Luján, núm. 28, Sevilla), y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación del presente escrito, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª plta. de Sevi-

lla, para que alegue lo que estime oportuno antes de ordenar a extinción y reintegro de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el art. 27 de la Orden de 12 de diciembre de 2000, de Convocatoria y Desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, y el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP-PAC.

Sevilla, 15 de octubre de 2003.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan.

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes por infracción al régimen legal de V.P.O., y no habiéndose podido notificar a los interesados, los distintos requerimientos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V.P.87/145

ASUNTO:IMPOSICION 6º Y SS MULTAS
INTERESADO : INMARSAN,S.A.

V.P.:90/141

ASUNTO:IMPOSICION 4º Y SS MULTAS
INTERESADO::TURISMO MEDITERRANEO,S.A.

V.P92/011

ASUNTO:IMPOSICION 3ª Y SS MULTAS
INTERESADO:INVERSIONES DE TORRES,S.A.

V.P.:95/019

ASUNTO:IMPOSICION 5ª Y SS MULTAS
INTERESADO:NUEVA ATALAYA

V.P.:96/010

ASUNTO:IMPOSICION 2ª Y SS MULTAS
INTERESADO:VILLAJARABA ,S.A.,

V.P.:96/048

ASUNTO:IMPOSICION 5ª Y SS MULTAS
INTERESADO:RUYSO,S.L.

V.P.:97/030

ASUNTO:IMPOSICION 5ª Y SS MULTAS
INTERESADO:RESIDENCIAL MALAGUEÑA,S.L.

V.P.:97/048

ASUNTO:IMPOSICION 3ª Y SS MULTAS
INTERESADO:PROBEKU,S.L.

V.P.:98/015

ASUNTO:IMPOSICION 5ª Y SS MULTAS
INTERESADO:PROMOCIONES ALGARROBAL,S.A.

V.P98/017

ASUNTO:IMPOSICION 6ª Y SS MULTAS
INTERESADO:SUR INMOBILIARIA ,S.A.

V.P.:94/037

ASUNTO:IMPOSICION 3ª Y SS MULTAS
INTERESADO:SANFER 2000,S.L..

V.P.:99/002

ASUNTO:IMPOSICION 6ª Y SS MULTAS
INTERESADO:RESIDENCIAL MALAGUEÑA,S.L.

V.P.:00/012

ASUNTO:IMPOSICION 4ª Y SS MULTAS
INTERESADO:PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CASOVALLE, S.L

V.P01/008

ASUNTO:IMPOSICION 4ª Y SS MULTAS
INTERESADO:SILVIA CONDE COBO

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los mencionados expedientes están a disposición de los interesados en los plazos legalmente establecidos para cada uno de ellos en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18 de Málaga.

Málaga, 14 de julio de 2003.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan.

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes de reclamación daños en carreteras de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y no habiéndose podido notificar a los interesados, los distintos requerimientos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RD.: 03/026
ASUNTO: LIQUIDACION DEFINITIVA DAÑOS
INTERESADO: MARIA DEL CARMEN PEREZ JIMENEZ

RD.: 03/031
ASUNTO: LIQUIDACION DEFINITIVA DAÑOS
INTERESADO: MIGUEL ALARCON CUENCA

RD.: 03/032
ASUNTO: LIQUIDACION DEFINITIVA DAÑOS
INTERESADO: FRANCISCO PEDRO SEPULVEDA ORTIZ

RD.: 03/035
ASUNTO: LIQUIDACION DEFINITIVA DAÑOS
INTERESADO: STAWOMIR ANDRZRJ VLANECKI

RD.: 03/036
ASUNTO: LIQUIDACION DEFINITIVA
INTERESADO: JOSE MIGUEL LA FUENTE BOLIBA

RD.: 03/038
ASUNTO: LIQUIDACION DEFINITIVA DAÑOS
INTERESADO: ROSARIO GARZA CORTES

RD.: 03/044
ASUNTO: LIQUIDACION DEFINITIVA DAÑOS
INTERESADO: ING CAR LEASE ESPAÑA

RD.: 03/051
ASUNTO: PROPUESTA LIQUIDACION
INTERESADO: SEGUROS MERCURIO, S.A.

RD.: 03/052
ASUNTO: PROPUESTA LIQUIDACION
INTERESADO: ZURICH

RD03/061
ASUNTO: PROPUESTA LIQUIDACION
INTERESADO: FRANCISCO JAVIER MAYO RODRIGUEZ

RD.: 03/063
ASUNTO: PROPUESTA LIQUIDACION
INTERESADO: SEGURO LA ESTRELLA

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los mencionados expedientes están a disposición de los interesados en los plazos legalmente establecidos para cada uno de ellos en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, de Málaga.

Málaga, 15 de julio de 2003.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Incoación y de la Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIN	SANCION (EUROS)
MA-4328/02	01/05/02	LARA Y LOPEZ AUTOBUSES SL AVDA. POETA RILKE, 9 RONDA 29400 MALAGA		141 H) LOTT	1.380,00
MA-5122/02	24/07/02	FLETEROS MARBELLA SAL PLATINO PG. LAS ALBARIZAS S/N MARBELLA 29600 MALAGA		140 B) LOTT	1.500,00
MA-0483/03	11/10/02	LOGISTICA Y DIST. ANDALUCIA 2001 SL CONRADO DEL CAMPO 6 BQ 2 A TORREMOLINOS 29620 MAL		140 A) LOTT	300,00
MA-1261/03	24/01/03	JIMENEZ VAZQUEZ JUAN ENRIQUE ALBACETE 10 1 D MALAGA 29010 MALAGA		141 B) LOTT	150,00
MA-1593/03	04/02/03	FRIAS RUBIA MANUEL C VELAZQUEZ 18 MALAGA 29014 MALAGA		141 B) LOTT	150,00
MA-1610/03	07/02/03	MARIN OSUNA FRANCISCO DOCTOR MARAÑON 27 ALCALA DE GUADAIIRA 41500 41500 SEVILLA		140 A) LOTT	1.500,00
MA-1647/03	20/02/03	MANUEL ALARCON RINCON EUGENIO CHICANO HERDIA, 6 A VELEZ-MÁLAGA 29700 MALAGA		141 B) LOTT	300,00
MA-1752/03	07/02/03	MARIN OSUNA FRANCISCO DOCTOR MARAÑON, 27 ALCALA DE GUADAIIRA 41500 SEVILLA		141 H) LOTT	300,00

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION (EUROS)
MA-1763/03	20/02/03	TRANSPORTE Y CONTENEDORES COSTA CON. DE SANTIAGO, 31 MIJAS 29649 MALAGA		141 H) LOTT	300,00
MA-1990/03	02/03/03	ABDERRAMAN ERRABLI ALGARROBO 28 2 B MALAGA 29017 MALAGA		141 B) LOTT	150,00
MA-2000/03	04/03/03	PINTURAS Y LACADOS MIJAS, SL RIOFRIO 11 MIJAS 29650 MALAGA		141 B) LOTT	150,00
MA-2021/03	07/03/03	SEÑALIZACIONES Y MONTAJES SL URB. ENTREPAREQUES, 47 CASA 14 SEVILLA 41007 SEVILLA		141 B) LOTT	300,00
MA-2027/03	07/03/03	SIMON NEWELL HIGUERA, EDF. PRORIEL, 12 A BENALMADENA 29630 MALAGA		141 B) LOTT	150,00
MA-2050/03	19/03/03	ANAZUL SL AVDA. LEGION 33 3 D ANTEQUERA 29200 MALAGA		141 B) LOTT	300,00
MA-2053/03	11/03/03	WALTER ANTONIO BOTHERT MONTOYA PARUQE NICOLAS SALMERON, 30 ALMERIA 04002 ALMERIA		141 B) LOTT	150,00
MA-2054/03	14/03/03	GRUPO FRITLAISS SL PZA. ALTA Y BAJA 40 LUCENA 14900 CORDOBA		141 B) LOTT	150,00
MA-2057/03	15/03/03	MARTIN FERNANDEZ FRANCISCO MERCANDANTE 46 MALAGA 29010 MALAGA		141 B) LOTT	150,00
MA-2065/03	17/03/03	NAVARRO COBOS ANTONIO CALAÑAS B 4 MALAGA 29004 MALAGA		141 B) LOTT	150,00
MA-2079/03	21/03/03	PROCOSIMI SL LA GLORIA ALOZAINA 29567 MALAGA		141 B) LOTT	150,00
MA-2140/03	09/04/03	AUTOS BALCON EUROPA SL AVDA. CASTILLA PEREZ, 6 NERJA 29780 MALAGA		140 A) LOTT	1.500,00
MA-2144/03	21/04/03	AUTOS POPE SL POLG. VILLA ROSA, 45 MALAGA 29006 MALAGA		140 E) LOTT	2.760,00
MA-2195/03	31/03/03	MORALES COLLADO ANTONIA Mª MARIA ROSA 33 SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MALAGA		140 B) LOTT	1.500,00
MA-2200/03	25/03/03	TORRES ZARPA MANUEL CONCEJAL PEÑA ABIZANDA 2 12 A MALAGA 29010 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-2217/03	31/03/03	MORALES COLLADO ANTONIA Mª MARIA ROSA 33 SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MALAGA		141 B) LOTT	150,00
MA-2221/03	31/03/03	BUBA GUMP SL FORTUNY 20 SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MALAGA		141 B) LOTT	150,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 19 de septiembre de 2003.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987),

y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION EUROS
MA-2626/02	04/07/02	BIRDAY CAR RENT SL URB. NUEVA ANDALUCIA. C.T.C.M ALOHA 1 MARBELLA 29660 MALAGA		140 E) LOTT	2.760,00
MA-2809/02	12/11/01	HEREDEROS DE A. GOMEZ PUBLICIADA SL ARTESANIA-NAV.9 COSLADA 28820 MADRID		140 A) LOTT	300,00
MA-3435/02	27/02/02	TRAHERVI, SL DE MONTAÑEZ 10 B SAN JULIAN MALAGA 29004 MALAGA		141 H) LOTT	300,00
MA-4103/02	22/04/02	AUTOMOVILES MERIDA SL MALAGA 23 VILLANUEVA DEL TRABUCO 29313 MALAGA		142 D) LOTT	240,00
MA-4127/02	26/04/02	EXCAVACIONES EL CERRO SL EL CERRO S/N ALHAURIN DE LA TORRE 29130 MALAGA		140 B) LOTT	1.500,00
MA-4473/02	22/05/02	HORMIGONES HNOS. JIMENEZ SL POL. INDUSTRIAL MARCONI, S/N ESTEPONA 29680 MALAGA		140 A) LOTT	1.500,00
MA-4630/02	26/06/02	PAEZ GAMBOA CARLOS LAGUNILLAS 40 MALAGA 29012 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-4740/02	29/06/02	FRANCISCO PEREZ RODRIGUEZ GIRALDA 2 CAMPOHERMOSO 04110 ALMERIA		141 H) LOTT	1.380,00

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION EUROS
MA-4754/02	07/05/02	LOPEZ LOPEZ JUAN MANUEL POZO DULCE	13 VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA	140 B) LOTT	1.500,00
MA-4757/02	07/05/02	LOPEZ LOPEZ JUAN MANUEL POZO DULCE	13 VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA	140 D) LOTT	1.500,00
MA-4791/02	06/06/02	ORTEGA GARCIA ENRIQUE AVDA. CADIZ, EDF. BORRELLI, 2 4 F	GRANADA 18007 GRANADA	141 H) LOTT	300,00
MA-4845/02	19/06/02	VILLEGAS FERNANDEZ ALFREDO ERNESTO CARDENAL	25 MOLINA DE SEGURA 30500 MURCIA	140 B) LOTT	1.500,00
MA-4912/02	07/07/02	GRANADA TRAVEL CENTER SL AVD. DEL SUIR	17 GRANADA 18014 GRANADA	141 Q) LOTT	1.380,00
MA-5012/02	22/11/02	TEJADO MORENO JOSE LAGASCA	58 MARBELLA 29600 MALAGA	141 C) LOTT	1.380,00
MA-5097/02	04/07/02	LOPEZ LOPEZ JUAN MANUEL POZO DULCE	13 VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA	140 B) LOTT	1.500,00
MA-5098/02	04/07/02	LOPEZ LOPEZ JUAN MANUEL POZO DULCE	13 VELEZ MALAGA 29700 MALAGA	141 Q) LOTT	600,00
MA-5153/02	26/07/02	MONSOL SA AGUILAR	112 PUENTE GENIL 14500 CORDOBA	140 B) LOTT	1.390,00
MA-5307/02	19/08/02	LOPEZ LOPEZ JUAN MANUEL POZO DULCE	13 VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA	140 B) LOTT	1.500,00
MA-0146/03	17/09/02	TRANSPORTES ROMERO SUBIRE BARTOLOME SIERRA,	21 MALAGA 29010 MALAGA	140 A) LOTT	1.500,00
MA-0204/03	27/09/02	JOSE MIGUEL LAFUENTE BOLIVAR HORNO	8 3 B MARACENA 18200 GRANADA	140 A) LOTT	1.500,00
MA-0512/03	10/11/02	AUTOBUSES LA AMISTAD MARQUES DE CAMPO	9 1 DCA. GANDIA 46700 VALENCIA	141 Q) LOTT	280,00
MA-0794/03	17/10/02	DOMINGUEZ ROPERO ANTONIO COMENDADOR	BOBADILLA 2 MALAGA 29014 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-0897/03	09/11/03	GARCIA JIMENEZ ROBERTO POETA GRACIAN	13 GRANADA 18007 GRANADA	140 B) LOTT	1.500,00
MA-1007/03	11/11/02	INDUSTRIAS KYNCEL SL CTRA. BENAGALBON	2 RINCON DE LA VICTORIA 29730 MALAGA	140 B) LOTT	1.500,00
MA-1008/03	11/12/02	INDUSTRIAS KYNCEL SL CTRA. BENAGALBON	2 RINCON DE LA VICTORIA 29730 MALAGA	140 B) LOTT	1.500,00

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente

notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 29 de septiembre de 2003.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION (EUROS)
MA-0100/03	20/12/02	RUIZ MORENO ANTONIA FRIGILIANA	10 MALAGA 29004 MALAGA	140 A) LOTT	1.500,00
MA-0751/03	13/11/02	TTES. SANCHEZ ROCHA SL ANTONIO CHACON,	EL TORCAL 13 9 A MALAGA 29003 MALAGA	140 A) LOTT	1.500,00

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION (EUROS)
MA-1626/03	13/02/03	BEDROCK BEERS, SL DOÑA TERESA, CALAHONDA 23 MIJAS 29650 MALAGA		141 B) LOTT	150,00
MA-1999/03	04/03/03	SANCHEZ CAMPOS PEDRO CASILLAS NUEVAS ASPERONES 20 MALAGA 29590 MALAGA		141 B) LOTT	150,00
MA-2017/03	07/03/03	ARCO JIMENEZ ENCARNACION NUEVA 15 ALHAURIN DE LA TORRE 29130 MALAGA		141 B) LOTT	150,00
MA-2047/03	17/03/03	ROMERO PAREJA JOSE MANUEL SANCHO PANZA 8 2 A MALAGA 29014 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-2077/03	20/03/03	RAPAME SL PABLO CASTILLO E ASTIGUI 1 FUENGIROLA 29640 MALAGA		141 B) LOTT	150,00
MA-2078/03	21/03/03	CEREZO RAIEREZ MIGUEL MOLINO SAN TELMO 278 MALAGA 29014 MALAGA		141 B) LOTT	150,00
MA-2083/03	21/03/03	HAMBLE GEORGE ANDREW AVDA. MIJAS E LA UNION FUENGIROLA 29640 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-2088/03	23/03/03	MARTINEZ MARTINEZ SEBASTIAN SAN ANTON 31 1 B EDF ALAMEDA MURCIA 30009 MURCIA		141 B) LOTT	150,00
MA-2207/03	26/03/03	MARE NOSTRUM IMPERIAL SL EMANCIPACION 2 5 A FUENGIROLA 29640 MALAGA		141 B) LOTT	150,00
MA-2224/03	20/03/03	MARTIN AGUILERA RAFAEL CORTIJO LAS ANIMAS MONTEFRIO 18270 GRANADA		140 A) LOTT	300,00
MA-2238/03	05/03/03	ROLANDO PEREZ MOVIMIENTOS DE TIERRAS, SL JORGE GUILLEN 18 MALAGA 29003 MALAGA		141 I) LOTT	360,00
MA-2261/03	01/04/03	CINRESA SA MAESTRANZA 8 2 4 MALGA 29016 MALAGA		141 Q) LOTT	1.380,00
MA-2276/03	04/04/03	JOSE TIENO E HIJOS SL P IND. LINDA VISTA ALTA MARBELLA 29670 MALAGA		141 Q) LOTT	1.380,00
MA-2340/03	21/04/03	TRANSGRANSAL CR MADRID 52 SANTA BARBARA 43570 TARRAGONA		141 H) LOTT	300,00
MA-2377/03	27/04/03	EMPRESA CARRERA SL PASEO DE ROJAS S/N LUCENA 14900 CORDOBA		140 B) LOTT	1.500,00
MA-2389/03	08/04/03	MIGUEL ALVER FRANCISCO JAVIER		141 H) LOTT	300,00
MA-2412/03	10/04/03	SOTO ARCAS FRANCISCO JOSE JERONIMO SANTA FE 10 LORCA 30800 MURCIA		141 H) LOTT	1.380,00
MA-2502/03	04/04/03	GUADAIZA DE CONSTRUCC Y EXCAVAC, SL SAN RAFAEL 12 SAN PEDERO DE ALC. 29670 MALAGA		140 B) LOTT	1.500,00
MA-2503/03	04/04/03	GUADAIZA DE CONSTRUCC Y EXCAVAC, SL SAN RAFAEL 12 SAN PEDRO DE ALC. 29670 MALAGA		140 B) LOTT	1.500,00
MA-2511/03	05/06/03	ESFERA QUINTA SL JACINTO BENAVENTE 11 4 2 MARBELLA 29600 MALAGA		140 E) LOTT	2.760,00
MA-2577/03	22/04/03	EXCV Y MOV TIERRA SEDEÑO MONTES SL URB. NUEVA ESTEBBUA 82 ESTEPONA 29680 MALAGA		140 A) LOTT	1.500,00
MA-2612/03	20/04/03	ONDAGUA SA LAGASCA 88-3 MADRID 28001 MADRID		140 A) LOTT	300,00
MA-2641/03	09/04/03	EL BRILLANTE DECORACIONES SL MADAME BOVARY 8 BJ MALAGA 29590 MALAGA		141 B) LOTT	150,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 2 de octubre de 2003.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan.

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes de Reclamación Patrimonial por el funcionamiento de la Administración Pública y no habiéndose podido notificar a los interesados, los distintos actos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

R.P.: 03/003.

Asunto: Acuse de recibo.

Interesado: Francisco Javier Reyes Valverde.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los mencionados expedientes están a disposición de los interesados en los plazos legalmente establecidos para cada uno de ellos en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18 de Málaga.

Málaga, 3 de octubre de 2003.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos corres-

pondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION EUROS
MA-0459/03	15/01/03	AUTOS EUROPA SL	AVDA. CASTILLA PEREZ, 6 NERJA 29780 MALAGA	140 A) LOTT	1.500,00
MA-0567/03	22/11/02	HERMANOS MARCA NOVENTA Y OCHO VELAZQUEZ	9 ED AVENIDA MALAGA 29003 MALAGA	141 Q) LOTT	1.380,00
MA-0733/03	19/11/02	GUERRERO GONZALEZ FRANCISCO JUAN XXIII	10 ALHAURIN EL GRANDE 29120 MALAGA	141 I) LOTT	1.380,00
MA-0754/03	06/11/02	MAQUITRANS, 95 SL	CIUDAD DE ANDUJAR BLQ 3 6 C MALAGA 29006 MALAGA	140 A) LOTT	1.500,00
MA-0764/03	18/11/02	ASVILLAGE SPANISH SL	HILERA 15 MALAGA 29007 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-0765/03	07/11/02	GRUAS JIAUTO SL	ORTEGA Y GASSET, 521 P IND. LA HUERTECILLA MALAGA 29006 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-0807/03	21/10/02	LUCENA GARCIA SEBASTIAN MANILVA S/N	ALHAURIN EL GRANDE 29120 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-0864/03	12/12/02	GEDIS 100 SA	HEMINGWAY A 16 MALAGA 29004 MALAGA	141 Q) LOTT	1.380,00
MA-1009/03	11/12/02	INDUSTRIAS KINCEL SL	CTRA. BENAGALBON, 2 RINCON DE LA VICTORIA 29730 MALAGA	140 D) LOTT	1.500,00
MA-1010/03	11/12/02	INDUSTRIAS KINCEL SL	CTRA. BENAGALBON, 2 RINCON DE LA VICTORIA 29730 MALAGA	141 Q) LOTT	600,00
MA-1063/03	16/12/02	SOLMADI SL	LOS SUÑOS 103 MALAGA 29006 MALAGA	141B) LOTT	300,00
MA-1151/03	09/01/03	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS TOPLA	TRINIDAD GRUND 21 4 57 MALAGA 29001 MALAGA	142 L) LOTT	240,00
MA-1166/03	20/01/03	GIL GABALDON IÑAKI	NUEVA 59 2 MOTRIL 18600 GRANADA	141 P) LOTT	300,00
MA-1194/03	09/01/03	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS TOPLA	TRINIDAD GRUND 21 4 57 MALAGA 29001 MALAGA	140 A) LOTT	1.500,00
MA-1201/03	10/01/03	BENAMAYOR SL	DR FLEMING 5 COMPETA 29754 MALAGA	140 A) LOTT	1500,00
MA-1202/03	10/01/03	BENAMAYOR SL	DR FLEMING 5 COMPETA 29754 MALAGA	140 A) LOTT	1.500,00
MA-1272/03	28/01/03	MOUHATTA LAHOUCINE	SAN LORENZO 23 2 MALAGA 290001 MALAGA	141 B) LOTT	150,00
MA-1283/03	29/01/03	PEREZ MUÑOZ REMEDIOS JOSE MARTI	13 MALAGA 29007 MALAGA	141 B) LOTT	150,00
MA-1325/03	09/01/03	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS TOPLA	TRINIDAD GRUND 21-4-57 MALAGA 29001 MALAGA	141 H) LOTT	300,00
MA-1445/03	23/01/03	CONGELADOS GARCIA SL	CTRA TORCAL KM 3 ANTEQUERA 29200 MALAGA	141 Q) LOTT	1.380,00
MA-1481/03	22/01/03	HORMIGONES FARFAN, SL	CANTARRANAS 1 ALHAURIN EL GRANDE 29120 MALAGA	141 I) LOTT	360,00
MA-1600/03	06/02/03	QUESERIA MONTES ORIENTALES SA	PLG. IND. LA TRINCHERA VVA. DEL TRABUCO 29313 MALAGA	141 B) LOTT	300,00
MA-1609/03	06/02/03	RUIZ ARIZA ANTONIO	AVDA. SOR TERESA PRAT 54 6 4 MALAGA 29003 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-1651/03	20/02/03	JIMENEZ ROLDAN JOSE A.	ALFONSO DE PALENCIA 1 2 E MALAGA	141 B) LOTT	150,00
MA-1755/03	10/02/03	CIME LOGISTICA SL	COOPERING S/N MALAGA 29006 MALAGA	141 H) LOTT	600,00

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir

del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 7 de octubre de 2003.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido en la campaña de comercialización que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Av. de Madrid, núm. 25, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, dispone de un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Antonio Amador Jiménez.
NIF: 52.662.519-V.
Ultimo domicilio: Calle Clavel Pta. 1 Baj. 2, 41720 Los Palacios y Villafranca (Sevilla).
Procedimiento: Ayuda por superficie, campaña 96.
Código deudor: 200200548.
Extracto del contenido: Resolución de Procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 29 de septiembre de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución de Procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, núm. 25, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándoles que, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, disponen de un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Aceitunera Andaluza, S.A.
NIF: A-23.027.048.
Ultimo domicilio: Avenida Fuente del Río, s/n. 14940, Cabra (Córdoba).
Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 94.
Código deudor: 200200704.
Extracto del contenido: Resolución de Procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Aceitunera Andaluza, S.A.
NIF: A-23.027.048.
Ultimo domicilio: Avenida Fuente del Río, s/n. 14940, Cabra (Córdoba).
Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 94.

Código deudor: 200201713.
Extracto del contenido: Resolución de Procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Aceitunera Andaluza, S.A.
NIF: A-23.027.048.
Ultimo domicilio: Avenida Fuente del Río, s/n. 14940, Cabra (Córdoba).
Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 93.
Código deudor: 200300051.
Extracto del contenido: Resolución de Procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Aceitunera Andaluza, S.A.
NIF: A-23.027.048.
Ultimo domicilio: Avenida Fuente del Río, s/n. 14940, Cabra (Córdoba).
Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 93.
Código deudor: 200300052.
Extracto del contenido: Resolución de Procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 29 de septiembre de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido en la campaña de comercialización que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (Servicio de Ayudas), sita en C/ Gran Vía de Colón, 48, planta 6.ª se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, dispone de un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: José Cobos Molina.
NIF: 74.609.441-V.
Ultimo domicilio: C/ San Jacinto núm. 6, 18300 Loja (Granada).
Procedimiento: Ayuda a la superficie, campaña 97.
Extracto del contenido: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 3 de octubre de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Pro-

vincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándoles que, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, disponen de un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: J. Antonio Morillo Capilla.
NIF: 28.502.855-J.
Ultimo domicilio: Ctra. del Monte, s/n, Hta Rocha. 41720, Los Palacios y Villafranca (Sevilla).
Procedimiento: Ayuda al Algodón, campaña 98.
Extracto del contenido: Resolución DGFAGA/SEF del Procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 6 de octubre de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se hace pública la resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se procede a la cancelación de la inscripción en el Registro Sanitario de Alimentos de la empresa que se cita.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace pública la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se procede a la cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos, de la empresa que a continuación se cita, con su correspondiente número de registro.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresa que se cita con su correspondiente número de Registro Sanitario:

Panificadora Malagón, S.L.
N.º R.S. 20.0013836/CO.
Domicilio industrial: C/ Maestra núm. 73. 14290, Fuente Obejuna (Córdoba).

Córdoba, 14 de octubre de 2003.- El Delegado, Jesús M.ª Ruiz García.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio

Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Pedregosa Fernández.
DNI: 30452483.
Expediente: CO/2002/710/G.C/CAZ.
Infracciones. 1. Muy Grave art. 46.2.A) Decreto 506/71, de 25 de marzo, Disposición Transitoria Unica del Código Penal.
Fecha: 16 de septiembre de 2003.
Sanción: Multa de 600 € y Otras Obligaciones No Pecuniarias: Privación de la licencia de caza o de la facultad de obtenerla por un plazo de dos años.
Acto notificado: Resolución expediente.
Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 17 de octubre de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Productos Oruva S.L.
CIF: B-14636195.
Expediente: CO/2003/780/G.C/PA.
Infracciones:
1. Grave, arts. 76.1, 80 Ley 7/94, de 18 de mayo.
2. Leve, arts. 83.5, 87.3 Ley 7/94, de 18 de mayo.
Fecha: 1 de octubre de 2003.
Sanciones:
1. Multa de 6.010,13 € hasta 60.101,21 €.
2. Multa de 6.010,13 €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Córdoba, 17 de octubre de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C) Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Pedro Herrera López.
Expediente: CO/203/485/PARTIC/PA.
Acto notificado: Cambio de Instructor.

Córdoba, 17 de octubre de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de vías pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don José Granados Luque.
DNI: 75608245.
Expediente: CO/2003/762/AG.MA/VP.
Infracciones. 1 Grave. Arts. 21.3 y 22.1.B) Ley 3/95, de 23 de marzo.
Fecha: 29 de septiembre de 2003.
Sanción: Multa de 601,02 € hasta 30.050,61 €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 17 de octubre de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Hros. Isabel Arrospe y Alvare.
DNI: --
Expediente: CO/2003/730/OTROS FUNC/ENP.
Infracciones. 1. Menos Grave art. 38.14 y 39.1 de la Ley 4/89 de 27 de marzo.
Fecha: 22 de septiembre de 2003.
Sanción: Multa 601,02 € hasta 6.010,12 €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 17 de octubre de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C) Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don José Ramón de Aguilior Arranz.
DNI: 30.480.670.

Expediente: CO/2003/398/G.C/EP.
Infracciones. 1. Menos grave, art. 38.13 y 39.1, Ley 4/89, de 27 de marzo.
Fecha: 27 de febrero de 2003.
Sanción: Multa de 601,12 euros.
Notificado: Resolución expediente sancionador.
Plazo recurso: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Don José Camacho Caballero.
DNI: 75.392.719.
Expediente: CO/2003/374/G.C/EP.
Infracción: 1. Menos grave, art. 38.13 y 39.1, Ley 4/89, de 27 de marzo.
Fecha: 29 de septiembre de 2003.
Sanción: 1.000 euros y una indemnización de 240,48 euros.
Acto notificado: Resolución expediente sancionador.
Plazo recurso: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 17 de octubre de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Montebaños S.A.
CIF: A041014944.
Expediente: CO/2003/696/G.C/INC.
Infracciones. 1. Leve arts. 64.9, 68 de la Ley 5/99 de 29 de junio.
Fecha: 19 de septiembre de 2003.
Sanción: Multa de 60,1 € y 3.005,06 €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 17 de octubre de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don José Calero Flores.
DNI: 30073589.
Expediente: CO/2003/16/AG.MA/FOR.
Infracciones. 1. Grave, arts. 76.6 y 80.3 Ley 2/92 de 15 de junio.

Fecha: 1 de octubre de 2003.
 Sanción: Multa de 601,02 €.
 Notificado: Resolución Expediente Sancionador.
 Plazo recurso: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Don Miguel Amezcua Medina.
 DNI: 26482200.
 Expediente: CO/2003/302/AG.MA/FOR.
 Infracción: 1. Grave, arts. 77.3 y 80.3 Ley 2/92 de 15 de junio.
 Fecha: 1 de octubre de 2003.
 Sanción: 1.200 €.
 Acto notificado: Resolución Expediente Sancionador.
 Plazo recurso: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 17 de octubre de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de inicio del deslinde parcial, Expte. núm. D/22/03, del monte Cerro del Hierro, exceptuando el perímetro exterior de la antigua vía del ferrocarril, con Código SE-10045-JA.

La Excelentísima Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura general básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de fecha 6 de septiembre de 2003, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. núm. D/22/03, del monte público «Cerro del Hierro» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del perímetro exterior y enclavados, exceptuando el tramo correspondiente a la antigua vía del ferrocarril, del monte Cerro del Hierro, Código de la Junta SE-10045-JA, cuya titularidad la ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los tt.mm. de Constantina y San Nicolás del Puerto, provincia de Sevilla.»

«2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación será de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa los interesados en el procedimiento podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. La Innovación, s/n. Polígono Aeropuerto, 41020, Sevilla, al Servicio de Gestión del Medio Natural, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de Resolución.

Sevilla, 14 de octubre de 2003.- La Delegada, M.^a Rosario Pintos Martín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de orden de Inicio del deslinde parcial, Expte. núm. D/23/03, del monte Cerro del Hierro en la parte correspondiente a la antigua vía del ferrocarril, con Código SE-10045-JA.

La Excelentísima Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992 de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la Estructura General Básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de fecha 19 de septiembre de 2003, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. núm. D/23/03, del monte público «Cerro del Hierro», en la parte correspondiente a la antigua vía del ferrocarril, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del perímetro exterior correspondiente a la antigua vía del ferrocarril del monte Cerro del Hierro, Código de la Junta SE-10045-JA, cuya titularidad la ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en los tt.mm. de Alanís, Cazalla de la Sierra y San Nicolás del Puerto, provincia de Sevilla.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación será de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa los interesados en el procedimiento podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. la Innovación, s/n. Polígono Aeropuerto. 41020 Sevilla, al Servicio de Gestión del Medio Natural, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de Resolución.

Sevilla, 14 de octubre de 2003.- La Delegada, M.^a Rosario Pintos Martín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de Notificación de Inicio del deslinde parcial, Expte. núm. D/23/03, del monte Cerro del Hierro, en la parte correspondiente a la antigua vía del ferrocarril, Código SE-10045-JA.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para el conocimiento de los interesados que se relacionan, a los que no ha sido posible notificar personalmente en cuanto se desconoce dónde o a quién efectuar ésta, el siguiente acto administrativo.

Expte. núm. D/23/03.

Nombre: Desconocido.

Polígono: 2.

Parcela: 54 y 55.

Término municipal: San Nicolás del Puerto.

Nombre: Desconocido.
 Polígono: 3.
 Parcela: 1 y 2.
 Término municipal: San Nicolás del Puerto.

La Excelentísima Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura general básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de fecha 19 de septiembre de 2003, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. núm. D/23/03, del monte «Cerro del Hierro», en la parte correspondiente a la antigua vía del ferrocarril, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del tramo de perímetro exterior correspondiente a la antigua vía del ferrocarril del monte “Cerro del Hierro”, Código de la Junta de Andalucía SE-10045-JA, cuya titularidad la ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en los tt.mm. de Alanís, Cazalla de la Sierra y San Nicolás del Puerto, provincia de Sevilla.»

«2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

Dado que sus intereses pudieran resultar afectados, se hace público por este medio a fin de instruirles sobre el inicio del presente expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación será de dos años, transcurrido el cual sin que

haya recaído resolución expresa los interesados en el procedimiento podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Contra el presente acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de La Innovación, s/n, Polígono Aeropuerto, 41020 Sevilla, al Servicio de Gestión del Medio Natural, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Sevilla, 14 de octubre de 2003.- La Delegada, M.ª Rosario Pintos Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 9 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

<u>NºEXPT</u>	<u>NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
2548/2002	BARROSO NUÑEZ, FRANCISCO ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
80/2003	JIMENEZ ALVAREZ, MANUEL ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
198/2003	MORANDO GARCIA, ANA DOLORES ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
2743/2002	SALGUERO ESCRIBANO, ROSARIO ARCOS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
2710/2002	LOPEZ ARIZA, MARIA MAR CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
23/2003	VILLAR AMADOR, MARIA LUISA CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.

<u>NºEXPT</u>	<u>NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
27/2003	NARANJO PORTO, MARIA BEGOÑA CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
160/2003	JIMENEZ DORADO, JUAN ANTONIO CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
217/2003	SILVA RODRIGUEZ, J. ANTONIO CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
497/2003	MAINE GRANADO, AROA CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE DENIEGAN LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMADA DE SOLIDARIDAD.
2125/2003	GONZALEZ JAEN, VERONICA CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE ARCHIVAN LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMADA DE SOLIDARIDAD.
3319/2002	ORTEGA RAMIREZ, MANUEL JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
3322/2002	SANCHEZ GONZALEZ, ANGELES JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
143/2003	CARRASCO JIMENEZ, JUANA JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
152/2003	SANTIAGO SOTO, MARIA JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
424/2003	TORRES SANCHEZ, JUAN LUIS JEREZ FRA.	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1821/2003	ASENCIO ORTEGA, EDUARDO JEREZ FRA.	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1532/2003	SANCHEZ GONZALEZ, LOURDES LA LINEA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
58/2003	CABELLO GOMEZ, JOSE EL PUERTO SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
180/2003	CASTRO CAMPOS, ROSARIO ROTA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
2857/2002	BENAVIDES VALENTIN, Mª CARMEN SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, desde la notificación de esta resolución para prestar su conformidad.

Expte.: 115/03.

Que con fecha 14.10.03 se ha dictado Acuerdo de Ampliación del plazo de Resolución, respecto del menor A.P.H., nacido el día 25.7.89, hijo de Antonio Peláez Martos y Joaquina Hernández Carrillo, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 16 de octubre de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 Granada, desde la notificación de esta resolución para prestar su conformidad.

Expte.: 257/00. Que con fecha 23.9.03 se ha dictado Resolución de Archivo, respecto de la menor V.J.H., nacida el día 23.11.86, hija de Valentín Jiménez Carmona, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 16 de octubre de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones si que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a la interesada que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, la madre biológica de la menor podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, desde la notificación de esta resolución para prestar su conformidad.

Expte.: 103/03.

Doña Carmen Rueda Porcel, que con fecha 16 de septiembre de 2003 se ha dictado Resolución de Ratificación de Desamparo, respecto del menor A.P.R., pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 17 de octubre de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 Granada, desde la notificación de esta resolución para prestar su conformidad.

Expte.: 129/02. Que con fecha 9.9.03 se ha dictado Resolución de Traslado respecto del menor G.G.C., nacido en Granada, el día 14.10.89, hijo de José Garcés Cortés, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 17 de octubre de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 20 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 Granada, desde la notificación de esta Resolución para prestar su conformidad.

Expte.: 05/92. Que con fecha 23.9.03 se ha dictado Resolución de Archivo respecto del menor J.H.C., nacido en Purullena (Granada), el día 22.9.85, hijo de Luis Heredia Heredia y Mercedes Cortés Fernández, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 20 de octubre de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

ACUERDO de 9 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación

por edicto de Resolución a don Manuel de la Vega Pérez, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 9 de octubre de 2003, por la que se resuelve: extinguir la guarda asumida por esta Entidad sobre los menores S.D.L.V.M. y F.D.L.V.M., y, en consecuencia, los acogimientos residenciales establecidos en su interés; y reintegrar a los menores con su madre biológica, comunicando el cese de la medida y la reintegración familiar a los Servicios Sociales Municipales, para realizar el seguimiento durante el plazo de un año. Los padres de dichos menores conocen y consienten expresamente la realización del seguimiento, comprometiéndose a colaborar. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 9 de octubre de 2003.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 10 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Diego García Suazo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 10 de octubre de 2003, por la que se resuelve: Cesar el acogimiento residencial del menor K.G.F. en el Centro de Primera Acogida «La Cañada» sito en Villamartín (Cádiz) y en virtud de la tutela asumida constituir un nuevo acogimiento residencial del menor en el Centro de Tratamiento Terapéutico sito en Benalup (Cádiz) delegando su guarda en la Dirección del mencionado Centro. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 10 de octubre de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 15 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Carmen Campos Fajardo.

Acuerdo de fecha miércoles, 15 de octubre de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Carmen Campos Fajardo al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de inicio de declaración de la situación legal de Desamparo de fecha miércoles, 8 de octubre de 2003 del menor C.R.C.F., expediente núm. 29/03/0547/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de octubre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 15 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Sánchez Martín y doña M.ª Carmen Crespillo Pastor.

Acuerdo de fecha 15 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Sánchez Martín y doña M.ª Carmen Crespillo Pastor, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar Permanente de fecha 1 de octubre de 2003 del menor Y.S.C., expediente núm. 29/03/0256/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de octubre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2.), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 16 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Georgieva Tsvetanka Stoycheva.

Acuerdo de fecha jueves, 16 de octubre de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales

en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Georgieva Tsvetanka Stoycheva al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo del inicio del procedimiento del Acogimiento de fecha 1 de octubre de 2003 del menor L.T.S., expediente núm. 29/03/0525/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de octubre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

EDICTO de 16 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva.

Intentada la notificación sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva de Invalidez a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar las mismas en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE de 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándoles que contra dichas resoluciones pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña Dolores García Salvador.
DNI: 27.213.088.
Ctra. Huércal de Almería, Blq. 2, 1.º B.
04009-Almería.
Expte.: 04/0000931-I/1991.
Deuda: 1.877,90 euros.

Almería, 16 de octubre de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

EDICTO de 16 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por le que se notifica Resolución sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva.

Intentada la notificación sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva de Jubilación a la persona que se relacionan, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándole que contra dichas resoluciones puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta

Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña Francisca Martínez Martínez.
DNI: 27.092.908.
Fuente de la Culebra 177 -La Gangosa-
04738-Vícar (Almería).
Expte: 04/0000372-J/1994.
Deuda: 268,77.

Almería, 16 de octubre de 2003.- El Delegado, Luis López Jimenez.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, sobre comunicación de actos de procedimiento inspector referidos a la entidad Suministros Cerámicos Virgen del Rocío, SL, y otros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado») número 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios que se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos cuya naturaleza y núm. de expediente se especifican en relación adjunta.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en las oficinas de esta Dependencia Regional de Inspección sitas en la dirección que en cada caso se señala a continuación.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Código oficina: 23600.
Sede: Jaén.
Lugar de comparecencia: Plaza de la Constitución, 1.

Código oficina: 14600.
Sede: Córdoba.
Lugar de comparecencia: Avda. Gran Capitán, 8.

Código oficina: 53600.
Sede: Jerez Frta.
Lugar de comparecencia: Plaza de las Marinas, 1.

Código oficina: 29600.
Sede: Málaga.
Lugar de comparecencia: Avda. de Andalucía, 2.

Código oficina: 04600.
Sede: Almería.
Lugar de comparecencia: Paseo de Almería, 69-6.ª

Interesado: SUMINISTROS CERAMICOS VIRGEN DEL ROCIO, SL
NIF/CIF B23339476 **OFICINA** 23600 **Nº EXPEDIENTE** : 583.140-G-0001
ACTO: COMUNICACIÓN FINALIZACION DE ACTUACIONES Y FIRMA DE ACTAS

Interesado: CONSTRUCCIONES ISAZER, SL
NIF/CIF B23394000 **OFICINA** 23600 **Nº EXPEDIENTE** : 595.849-G-0001
ACTO: COMUNICACIÓN INICIO DE ACTUACIONES

Interesado: ARCILLAS VILLA GARCIA, SL
NIF/CIF B23269871 **OFICINA** 23600 **Nº EXPEDIENTE** : 574.593-G-0001
ACTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS Y CARTAS DE PAGO

Interesado: CESAR MORA PEREZ
NIF/CIF 44353798T **OFICINA** 14600 **Nº EXPEDIENTE** : 516.967-G
ACTO: COMUNICACIÓN CONTINUACION DE ACTUACIONES

Interesado: DAVID MORA PEREZ
NIF/CIF 30798390X **OFICINA** 14600 **Nº EXPEDIENTE** : 516.965-G
ACTO: COMUNICACIÓN CONTINUACION DE ACTUACIONES

Interesado: IMPRA GESTION DE PATRIMONIOS, S.L.
NIF/CIF B14403612 **OFICINA** 14600 **Nº EXPEDIENTE** : 516.956-G
ACTO: COMUNICACIÓN CONTINUACION DE ACTUACIONES

Interesado: MANUEL MORA DIAZ Y RUFINA PEREZ GARCIA
NIF/CIF 29265288L - 29251159N **OFICINA** 14600 **Nº EXPEDIENTE** : 530.659-G
ACTO: COMUNICACIÓN CONTINUACION DE ACTUACIONES

Interesado: MANUEL MORA PEREZ
NIF/CIF 30520424E **OFICINA** 14600 **Nº EXPEDIENTE** : 516.962-G
ACTO: COMUNICACIÓN CONTINUACION DE ACTUACIONES

Interesado: MOTILO, S.L.
NIF/CIF B14379317 **OFICINA** 14600 **Nº EXPEDIENTE** : 516.296-G
ACTO: PUESTA DE MANIFIESTO DEL EXPEDIENTE

Interesado: SOLGES GESTION DE PATRIMONIOS, S.L.
NIF/CIF B14403620 **OFICINA** 14600 **Nº EXPEDIENTE** : 516.961-G
ACTO: PUESTA DE MANIFIESTO DEL EXPEDIENTE

Interesado: ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCIONES CORDOBA, S.L.
NIF/CIF B14326268 **OFICINA** 14600 **Nº EXPEDIENTE** : 594.416-G-0001
ACTO: TRAMITE DE AUDIENCIA Y CITACION PARA FIRMA DE ACTAS

Interesado: JOAQUIN GALLARDO BARRANCO
NIF/CIF 38512608M **OFICINA** 14600 **Nº EXPEDIENTE** : 604.408-G-0001
ACTO: INICIO DE ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Interesado: DISCORBI, S.L.

NIF/CIF B14228589 **OFICINA** 14600 **Nº EXPEDIENTE** : 594.427-G-0001

ACTO: TRAMITE DE AUDIENCIA Y CITACION PARA FIRMA DE ACTAS

Interesado: GRUPO ESSA BALEAR, S.L.

NIF/CIF B23416647 **OFICINA** 14600 **Nº EXPEDIENTE** : 585.598-G-0002

ACTO: DILIGENCIA DE CONSTANCIA DE HECHOS

Interesado: ARIDOS LUCENA, S.A.

NIF/CIF A14098966 **OFICINA** 14600 **Nº EXPEDIENTE** : 524.012-G

ACTO: ACTAS DE INSPECCION Y EXPEDIENTES SANCIONADORES

Interesado: CUSTOM CONCEPTS PROJECTS, S.L.

NIF/CIF B14615108 **OFICINA** 14600 **Nº EXPEDIENTE** : 609.754-G-0001

ACTO: INICIO ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Interesado: GUERRA ROMAN, MARIANA Y MUÑOZ GAMERO, JUAN MIGUEL.

NIF/CIF 52285882M/52282700C **OFICINA** 53600 **Nº EXPEDIENTE** : 587.066-G-1001

ACTO: NUEVA CITACION INICIO ACTUACIONES COMPROBACION E INVESTIGACION

Interesado: ROSTIN ESTETICA Y PELUQUERIA, SL

NIF/CIF B82425935 **OFICINA** 53600 **Nº EXPEDIENTE** : 583.382-E-0002

ACTO: TRAMITE DE AUDIENCIA

Interesado: INFAL INSTALACIONES, SL

NIF/CIF B41832395 **OFICINA** 53600 **Nº EXPEDIENTE** : 595.653-G-0001

ACTO: ACTA DISCONFORMIDAD CON PROPUESTA REGULARIZACION E INICIO PROPUESTA EXPEDIENTE SANCIONADOR

Interesado: CUBIERTAS CAMI, SL

NIF/CIF B11737020 **OFICINA** 53600 **Nº EXPEDIENTE** : 595.639-G-0001

ACTO: ACTA DISCONFORMIDAD CON PROPUESTA REGULARIZACION E INICIO PROPUESTA EXPEDIENTE SANCIONADOR

Interesado: CONSTRUCTORA ALGESIERRA, SL

NIF/CIF B11716826 **OFICINA** 53600 **Nº EXPEDIENTE** : 595.492-G-0001

ACTO: ACTA DISCONFORMIDAD CON PROPUESTA REGULARIZACION E INICIO PROPUESTA EXPEDIENTE SANCIONADOR

Interesado: GANZULINO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS

NIF/CIF B92221399 **OFICINA** 29600 **Nº EXPEDIENTE** : 602.615-G-0001

ACTO: COMUNICACIÓN PUESTA DE MANIFIESTO DE EXPEDIENTE DE COMPROBACION (IVA 2001)

Interesado: CHARALAMPOS ALEXANDROS ANTONTADIS

NIF/CIF X2478055N **OFICINA** 29600 **Nº EXPEDIENTE** : 588.924-G-0002

ACTO: INICIO DE ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Interesado: FERNANDEZ ESCUDERO, MODESTO

NIF/CIF 34845256 **OFICINA** 04600 **Nº EXPEDIENTE** : 596.043-G-002

ACTO: PUESTA MANIFIESTO Y COMPARECENCIA POSTERIOR PARA FIRMA DE ACTAS

Sevilla, 22 de octubre de 2003.- El Inspector Regional Adjunto, Enrique García Aparicio.

AYUNTAMIENTO DE COMPETA

EDICTO de 17 de octubre de 2003, de corrección de errores de las bases que se citan.

Leovigildo López Cerezo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la villa de Cómpeeta.

Hago saber:

Que las Bases de la convocatoria para la provisión de tres plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, mediante sistema de concurso-oposición libre, publicadas en el BOP núm. 189, de 1 de octubre de 2003, se procede por la presente a la subsanación de errores, quedando las mismas de la siguiente forma:

1. En las bases dictadas al amparo de la Disposición Transitoria sexta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales:

a) La Base 3.1.c) queda redactada como sigue:

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

Estarán exentos de los requisitos de la edad y estatura, los Policías de este Municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como Vigilante municipal funcionario de carrera.

b) En la base 8.1 fase de oposición, queda redactada de la siguiente forma:

8.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo 1 de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

En cumplimiento de la Disposición transitoria sexta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, respecto a los aspirantes que hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso, la realización de las pruebas físicas atemperadas lo será para aquellos funcionarios de carrera que tengan nombramiento como Vigilante Municipal y tendrán que superar las pruebas de aptitud física fijadas para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local, en función de la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas. Las pruebas y marcas a superar, en función de la edad de los aspirantes son las establecidas en el apartado II del Anexo a la Orden de 14 de noviembre de 2000

(BOJA núm. 144, de 14 de diciembre), de la Consejería de Gobernación por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y que se detallan en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas. Salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

c) La Base 6.1, relativa al Tribunal calificador queda redactada de la siguiente forma:

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. A designar por la Corporación.
4. A designar por la Corporación.
5. A designar por la Corporación.
6. A designar por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

2. En las Bases dictadas al amparo de la Disposición Transitoria quinta de la Ley 13/2001, la Base 6.1, relativa al Tribunal calificador, queda redactada como sigue:

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. A designar por la Corporación.
4. A designar por la Corporación.
5. A designar por la Corporación.
6. A designar por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Cómpeta, 17 de octubre de 2003.- El Alcalde, Leovigildo López Cerezo.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

ANUNCIO de bases.

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 2030, de fecha 2 de octubre de 2003, han sido aprobadas las siguientes bases:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso, de una plaza de arquitecto vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, de conformidad con la Oferta de Empleo Público del año 2003, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Denominación Arquitecto y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A y las retribuciones complementarias previstas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ilmo. Ayuntamiento.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o tener relación de parentesco en los términos señalados en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Arquitecto o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

2.2. Todos los requisitos a los que se refiere la presente Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto por el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple solicitud, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

- a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.
- b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la plaza a que se opta.
- c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.
- d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
- e) Órgano, Centro o Unidad Administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera).

En dicha solicitud, el peticionario deberá, además, formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la Base Segunda de la Convocatoria.

3.2. Documentos que deben presentarse. Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI, original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica o, en su defecto, fotocopia compulsada de la tarjeta de la demanda de empleo acompañada de una declaración jurada donde se haga constar que se carecen de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional o fotocopia compulsada del certificado expedido por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite la condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33% y los documentos acreditativos de los méritos alegados en original o por fotocopia compulsada, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

3.3. Plazo de presentación. Las solicitudes y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. Derechos de examen. Los derechos de examen serán de 24,04 €, y deberán abonarse mediante pago directo en las Oficinas de la Tesorería Municipal (Plaza de la Constitución, núm. 1), donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal o Telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y el proceso selectivo al que se presenta, identificándolo específicamente.

No están obligados a abonar los derechos de examen los aspirantes que se encuentren en alguno de estos supuestos:

- a) Personas con discapacidad igual o superior al 33%.
- b) Personas que figuraren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha

de la convocatoria (fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado) y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de errores. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

No serán subsanables las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la Base 3.3 de esta convocatoria.

4.2. Lista definitiva, Tribunal y concurso. Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designando los miembros del Tribunal, e indicando el lugar, fecha y hora de constitución del mismo para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes. A la Resolución se le dará publicidad mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal calificador.

5.1. Composición. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.
- El Concejal de Urbanismo y Obras Públicas.
- Un representante de la Junta de Personal.
- Dos funcionarios de carrera designados por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

5.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias. A efecto de lo determinado en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, los miembros del Tribunal percibirán asistencia por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría primera de las acogidas en el anexo

cuarto del citado R.D., en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción, sin perjuicio de las dietas y gastos de viajes que correspondan en su caso.

5.4. Actuación del Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que la componen, siendo necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

5.5. Nombramiento: El Tribunal será nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Sexta. Proceso selectivo.

La selección se efectuará por el sistema de concurso y constará de dos fases, regulándose por las normas que a continuación se relacionan:

6.1. Fase de valoración de méritos.

6.1.1. El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados, con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

- Por cada año completo de servicios prestados en la propia Corporación, en plaza o puesto de igual categoría y denominación a la que se opta: 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos.
- Por cada año completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual categoría y denominación a la que se opta: 0,3 puntos, hasta un máximo de 1 punto.
- Por cada año completo en empresas públicas o privadas, en plaza o puesto de igual categoría y denominación a la que se opta: 0,01 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

A los efectos de puntuación, no se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, valorándose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza objeto de la convocatoria y hayan sido organizados bien por una Administración Pública u Organismos de ella dependientes, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública u Organizaciones Sindicales, se puntuarán conforme al siguiente baremo:

- Hasta 14 horas lectivas: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas lectivas: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas lectivas: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.
- De 101 a 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- De más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 2 puntos.

6.1.2. Justificación de los méritos alegados:

a) Méritos profesionales:

Certificación expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas, o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

b) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios:

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación, título o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

6.1.3. La puntuación definitiva de esta fase será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo anterior.

6.2. Fase de entrevista.

6.2.1. Los aspirantes serán entrevistados por el Tribunal. La entrevista versará acerca de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes.

6.2.2. La entrevista se valorará con una puntuación máxima de 3 puntos y la puntuación en esta fase vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

6.2.3. El lugar, día y hora de celebración de la entrevista se anunciará por el Tribunal, junto con el resultado de la fase de valoración de méritos, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3. Puntuación final.

La calificación final será la suma las puntuaciones obtenidas en la fase de valoración de méritos y en la fase de entrevista.

6.4. Finalizada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, resultando aprobado sólo el que resulte con mayor número de puntos sobre el que se elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento como funcionario de carrera. En caso de empate se estará a aquél de los aspirantes que mayor puntuación haya obtenido en la fase de entrevista.

Séptima. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto aportará ante el Ilmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el aspirante propuesto no aportase, dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En el supuesto anterior el Tribunal Calificador queda facultado para proponer al siguiente aspirante de la lista que le siga por orden de puntuación y que no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado funcionario de carrera.

Si el aspirante propuesto tuviese la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio u Organismos de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Octava. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante propuesto por el Tribunal que haya acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será nombrado funcionario de carrera en la plaza objeto de esta convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la notificación del citado nombramiento. Si no tomara posesión del cargo en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos.

Novena. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Norma final.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación en primer lugar, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe de ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; subsidiariamente, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y cualquier otra disposición aplicable.

Conil de la Frontera, 6 de octubre de 2003.- El Alcalde, Antonio J. Roldán Muñoz.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE 2 PLAZAS DE OFICIAL 1º ELECTRICISTA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION EN TURNO DE PROMOCION INTERNA, INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2000 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA.

BASES**I.- NORMAS GENERALES**

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 2 plazas de Oficial 1º Electricista, en régimen laboral de duración indefinida, mediante el sistema de Concurso-Oposición, en turno de promoción interna.

Estas plazas están dotadas con las retribuciones correspondientes al Nivel V del Grupo C (Personal de Oficios), del vigente Convenio Colectivo del Ayuntamiento.

II.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda.- Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser trabajador/a fijo/a adscrito/a a la plantilla laboral del Ayuntamiento de Córdoba, en una categoría correspondiente al Nivel VI, VII u VIII del Grupo C (personal de oficios)
- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

En caso de no ser cubierta alguna de estas plazas en primera convocatoria, se procederá a realizar una segunda convocatoria, en la que podrán participar los/as trabajadores/as fijos/as adscritos/as a la plantilla laboral de cualquier otra categoría y servicio, que estén en posesión del título citado anteriormente. Si aún así no resultara cubierta alguna plaza se realizará su convocatoria en turno libre.

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los/as demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, la Comisión adaptará, en lo posible, el tiempo y medios de realización de los ejercicios, de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III.- SOLICITUDES

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la correspondiente Resolución de la convocatoria de las plazas en el Tablón de Anuncios Municipal (una vez publicadas estas Bases en los Boletines Oficiales).

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta. A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- Historial profesional o relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el ANEXO I.

IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Séptima.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición la Comisión de Selección.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

Octava.- La Comisión de Selección estará constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: La de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Tres personas designadas por el Teniente Alcalde de Personal, una de las cuales desempeñará las funciones de secretario/a
- Cuatro representantes del Comité de Empresa, que ostenten al menos, la misma titulación exigida para cubrir estas plazas, o en su defecto, la misma categoría. En caso de que ningún/a trabajador/a reúna estas condiciones, asistirá el miembro del comité, o cualquier otro/a trabajador/a del Ayuntamiento, que aquel considere más idóneo/a.

Las decisiones de esta Comisión se adoptarán por mayoría simple, teniendo cada miembro un voto.

La Comisión actuará validamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y tres vocales más.

Novena.- Los miembros la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima.- Cuando lo considere conveniente, la Comisión podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

VI.- SISTEMA DE SELECCION

Undécima.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

- CONCURSO
- OPOSICION

A) FASE DE CONCURSO

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el ANEXO I.

Esta fase de Concurso se llevará a cabo antes de la celebración del segundo ejercicio, no tendrá carácter eliminatorio

y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

B) FASE DE OPOSICION:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el **ANEXO II** de esta convocatoria, con una duración máxima de una hora.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 25.

La corrección de este ejercicio se realizará según lo previsto en la base decimotercera.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica, durante 2 horas como máximo, elegida mediante sorteo público, antes del comienzo del ejercicio, entre las confeccionadas previamente por los componentes de la Comisión, relativa a las tareas propias de este puesto de trabajo y de acuerdo con los temas comprendidos entre el nº 5 y 20 del temario incluido en el **ANEXO II** de esta convocatoria.

La calificación de los/as aspirantes en este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro la Comisión. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada componente de la Comisión será de 0 a 10. La Comisión excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos inclusive.

Duodécima.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por la Comisión.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "B", de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Decimotercera.- El/La Presidente/a de la Comisión adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, la Comisión excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Decimocuarta.- Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno.

Una vez comenzados los ejercicios, los anuncios de celebración de las pruebas, así como las calificaciones se harán públicos, el mismo día en que se acuerden, únicamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

La calificación de la fase de Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se añadirá la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Decimoquinta.- En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

b) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimosexta.- Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes la Comisión hará pública en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la relación de aprobados/as por orden de puntuación.

Si la Comisión apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

La Comisión en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por la Comisión.

VII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimoséptima.- Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la Convocatoria, en caso de que no consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno de los/as aspirantes que fuesen propuestos/as para ser ascendidos/as, no cumplieren alguno de los requisitos en los plazos mencionados, o renunciaren a su ascenso, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que,

habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Decimooctava.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, o en su caso el plazo mencionado en la base anterior, la Alcaldesa procederá al nombramiento, en la categoría de Oficial 1ª Electricista, de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde la fecha de notificación a los/as interesados/as.

Decimonovena.- El ascenso a la nueva categoría será por tiempo indefinido, una vez superado el periodo de prueba de un mes.

VIII.- NORMAS FINALES

Vigésima.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de

la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

Vigesimoprimer.- En el desarrollo del proceso selectivo, la Comisión resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigesimosegunda.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de la Comisión, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 7 de octubre de 2003.- El Teniente de Alcalde de Personal, Salud y Consumo, Francisco Martínez Moreno.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 2 PLAZAS DE OFICIAL 1ª ELECTRICISTA

FORMACION:

- Por estar en posesión de Titulación de Formación Profesional, en especialidad directamente relacionada con la electricidad ..**0'50 puntos**
- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio de la Comisión, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de..**1,50 puntos**

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración 0'05 puntos
Cursos de 10 a 20 horas de duración 0'10 puntos
Cursos de 21 a 40 horas de duración 0'15 puntos
Cursos de 41 a 100 horas de duración 0'20 puntos
Cursos de más de 100 horas de duración 0'25 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de **6 puntos**.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Córdoba, en puesto de trabajo igual al que se aspira, hasta un máximo de 6 puntos..... **1,5 puntos**
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en Entidades Públicas o Privadas, en puesto de trabajo igual al que se aspira, hasta un máximo de 3,6 puntos..... **0,75 puntos**
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Córdoba en puesto de trabajo del nivel VI ó VII, hasta un máximo de 4,8 puntos **1 punto**
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Córdoba, como Peón, hasta un máximo de 3,6 puntos..... **0,75 puntos**

(No se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados)

HISTORIAL PROFESIONAL:

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de.....**1,25 puntos**

- Por estar en posesión del Carnet de Instalador Electricista.....**0,50 puntos**
- Por haber superado durante los últimos 10 años, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de igual categoría, algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de..... **1 punto**

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- b) Los cursos de formación recibidos con el certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso con indicación de su contenido y número de horas lectivas.
- c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente **Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Organo de la Administración** con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
- d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse aportando **necesariamente el Informe de Vida Laboral y además contrato de trabajo o Certificación de Empresa o Nóminas**, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.
- e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.
- f) La superación de ejercicios de Oposición se justificará mediante certificación expedida por el Organo de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PROVISION DE 2 PLAZAS DE OFICIAL 1ª ELECTRICISTA

1. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales.
2. La Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Junta de Andalucía.

3. La Administración Local: Concepto y entidades que comprende. El Municipio. Organización Municipal. Competencias. La organización del Ayuntamiento de Córdoba.
4. El personal al servicio de las corporaciones locales. El Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Córdoba.
5. Marco normativo en materia de prevención de riesgos laborales. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Condiciones de trabajo y seguridad. Factores de riesgo en el trabajo como electricista. Medidas de prevención y protección.
6. Magnitudes y unidades fotométricas y de iluminación. Relación práctica entre magnitudes. Instrumentos de medida. Técnicas de medida.
7. Criterios de calidad de un alumbrado público. Parámetros de calidad. Recomendaciones del CEI (Comité Español de Iluminación).
8. Geometría de instalaciones de alumbrado público. Criterios genéricos para relacionar distribución, altura de montaje, potencia, fuente de luz, etc. Diferentes tipos de distribución de instalaciones de alumbrado público.
9. Obra civil en las instalaciones de alumbrado público. Arquetas de registro. Canalizaciones. Basamentos. Cogidas de brazos murales.
10. Centros de mando y protección. Criterios de mando y protección en los centros de mando. Esquema unifilar de un centro de mando de la red municipal de alumbrado público.
11. Luminarias empleadas en el alumbrado público. Consideraciones de diseño: mecánicas, térmicas y eléctricas. Instalación: montaje y orientación. Homologación, clasificación, tipos.
12. Fotometría y óptica de las luminarias. Distribución de la luz, simetría y asimetría, directas e indirectas, difusas y focalizadas. Elementos esenciales en una luminaria: lentes y refractores, reflectores dispositivos de apantallamiento, etc.
13. Cálculo elemental de iluminación. Cálculo elemental de iluminación de una calzada.
14. Fuentes de luz empleadas en el alumbrado público. Características y tipos de lámparas. Teorías sobre su funcionabilidad. Esquemas unifilares de funcionamiento.
15. Reglamento Electrotécnico de B.T. Real Decreto 842/2002 de 2 de Agosto.
16. Conductores eléctricos. Tipos y características de conductores eléctricos. Cálculo de secciones para posibles supuestos prácticos.
17. Seguridad en el trabajo eléctrico de Baja Tensión. Efectos de la corriente eléctrica en el cuerpo humano. Tipo de contacto. Estudio de circuitos de defecto.
18. Sistemas de protección eléctricos. Protección contra contactos directos. Protección contra contactos indirectos.
19. Sistemas de protección personal para trabajos eléctricos. Prendas de protección personal. Sistemas de protección para trabajos en tensión.
20. Conceptos fundamentales de electricidad. Leyes y fórmulas elementales de electricidad aplicadas a la utilización de receptores y elementos de alumbrado público.

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA

ANUNCIO de bases.

Don José Medrano Nieto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Hacer saber: Que por Decreto de Alcaldía 202/2003 se aprueban las bases para la selección mediante concurso-oposición, promoción interna de una plaza de Auxiliar de Administración General perteneciente a la plantilla de funcionarios, y cuyo tenor es el siguiente

DECRETO DE LA ALCALDIA NUN. 202/2003

De acuerdo con la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto de la Alcaldía número 161/2003 del 7 de agosto de 2003, BOE número 208 de 30 de agosto de 2003, en la que se incluyeron las siguientes plazas:

Personal funcionario.

Grupo (art. 25 L. 30/1984): D.

Clasificación. Escala Administración General: Subescala Auxiliar.

Número vacantes: 2.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Conforme al art. 91.1 de la LRBR 7/1985 de 2 de abril, Título I del R.D. 364/1995 y R.D. 896/1991 de 7 de junio, en uso de la competencia que me confiere el art. 21.1.g) esta Alcaldía-Presidencia tiene a bien adoptar acuerdo comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primera. Aprobar las siguientes bases para la selección mediante concurso-oposición, promoción interna de una plaza de Auxiliar de Administración General perteneciente a la plantilla de funcionarios y Anexo comprensivo de los temas objeto de estudio en la fase de oposición:

BASES PARA LA SELECCION MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Convocatoria de promoción interna y bases de las pruebas selectivas para acceder en propiedad a una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

1. Objeto de la convocatoria

Primera. Se convocan para ingreso en la Subescala Auxiliar, Escala de Administración General y promoción interna, las siguientes plazas:

Denominación del puesto/plaza: Auxiliar.

Número de plazas: Una.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Grupo: D.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional 1.º Grado o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Derechos de examen: 18 €.

Sistema de ingreso: Promoción interna.

Requisitos de los aspirantes: Ser funcionarios de carrera de esta Corporación, pertenecientes al Grupo E, Subescala Sub-

alterna, en situación de servicio activo, con una antigüedad de al menos dos años en la Escala a que pertenezca el día de finalización del plazo de presentación de la solicitud de participación.

Las plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2003, integrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D, con sueldo y demás retribuciones establecidas de conformidad con las disposiciones legales en vigor y la relación de puestos de trabajo de esta Entidad Local.

2. Normativa aplicable

Segunda. A estas bases y pruebas les será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto de Reforma de la Función Pública, el R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el R.D. 896/1991, que establece las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D. 364/1995 de 10 de marzo que aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

3. Requisitos de los aspirantes

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de los países miembros de la UE.

b) Tener cumplido los 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten 10 años para la jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos por la legislación vigente.

f) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos académicos exigidos para el ingreso en la Categoría y Grupo a los que se refiere esta Convocatoria.

g) Ser funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo E, con una antigüedad mínima de dos años.

h) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional 1.º Grado o equivalente.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

4. Solicitudes

Quinta. Las solicitudes para participar en el presente procedimiento se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se presentarán en el Registro General. En la solicitud se hará constar expresamente que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A las solicitudes habrá de acompañarse, además de los justificantes de ingreso de los derechos de examen, y fotocopia del DNI, la documentación que justifique los méritos alegados para ser valorados en la fase de concurso, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias, así como los requisitos específicos exigidos en los correspondientes Anexos.

5. Admisión de candidatos

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este caso de la causa de exclusión, la cual deberá hacerse pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, disponiendo los aspirantes excluidos de un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre.

En el mismo acuerdo se hará público el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

Contra esta Resolución cabrá reclamación en el plazo de diez días, que serán estimadas o desestimadas en la relación que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada. De no presentarse reclamaciones, la lista provisional se elevará automáticamente a definitiva.

6. Tribunal Calificador

Séptima. El Tribunal Calificador de los ejercicios y méritos de los aspirantes a que se contrae la convocatoria se designará a tenor y de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 896/91 de 7 de junio y estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, actuando con voz y voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, que actuará con voz y voto.

- Un asesor de la Diputación Provincial, que actuará con voz y voto.

- Un representante, de los grupos políticos elegido por el Pleno del Ayuntamiento de entre los que tengan la titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes.

Se elegirá por mayoría simple de votos entre los propuestos por cada uno de los grupos, y, en caso de empate, se resolverá por sorteo.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos del Presidente, el Secretario y, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, teniendo competencia y plena autoridad para cuantas incidencias se presenten y que no se hallen en estas bases. Sus decisiones se tomarán

por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

7. Llamamientos y calendario de las pruebas

Novena. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad y otros extremos que estime conveniente.

Los opositores serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y, apreciado por el Tribunal.

A partir del inicio de la oposición el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de 72 horas ni más de 45 días naturales.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, si existe conformidad de la totalidad de miembros del Tribunal y de todos los aspirantes, se podrá modificar el citado calendario.

8. Sistema de selección

Décima. El sistema de selección será el de concurso-oposición, promoción interna. La fase de concurso se celebrará y resolverá previamente a la realización de la fase de oposición y no será eliminatoria ni podrá tenerse en cuenta para resolver la fase de oposición.

Esta fase de concurso se resolverá en base a los siguientes criterios:

Fase de concurso.
Valoración de méritos:

a) Servicios prestados: 0,02 puntos/mes de servicios prestados en la Administración Pública en tareas propias de la Subescala o Cuerpo de origen, hasta un máximo de 6 puntos.

b) Formación: Se valorará hasta un máximo de 1 punto la realización de cursos de formación, siempre que se encuentren relacionados con los contenidos de la plaza convocada y sean impartidos según el siguiente baremo:

- De 10 a 20 horas: 0,10 puntos.
- De 21 a 40 horas: 0,20 puntos.
- De 41 a 60 horas: 0,30 puntos.
- De 61 a 100: 0,50 puntos.
- De 101 a 200: 0,75 puntos.
- De 200 en adelante: 1,00 punto.

Undécima. Constituido el Tribunal se procederá a la evaluación de los méritos alegados y justificados documentalmente según el baremo establecido en el apartado a) y b) de la disposición décima. La puntuación máxima en la fase de concurso será de 7 puntos.

Fase de oposición.

Duodécima. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

Primer ejercicio (teórico): Consistirá en un test teórico de 20 preguntas, referidas a las materias comprendidas en el Bloque I del temario que figura en el Anexo I, para lo cual los aspirantes dispondrán de un tiempo de 30 minutos. En el test se formulará una pregunta con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta. Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, a razón de 0,50 puntos por cada respuesta acertada, sin que disminuya la puntuación las respuestas contestadas erróneamente.

Segundo ejercicio (práctico): Consistirá en la realización, en un plazo de dos horas de un supuesto práctico relativo

a las materias contenidas en el Bloque II del temario que figura en el Anexo I.

El Tribunal facilitará a los aspirantes un total de dos supuestos prácticos, debiendo los aspirantes realizar uno de los casos propuestos.

El Tribunal valorará la adecuada estructuración, claridad en la exposición y correcta aplicación de la legislación. Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, debiendo aprobarse con un mínimo de cinco puntos para entender que el aspirante ha superado la fase de oposición.

La calificación del segundo ejercicio será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal entre el número de los mismos. La votación será secreta.

9. Sistema de calificación de la fase de oposición

Decimocuarta. La puntuación máxima de la fase de oposición será de 20 puntos.

La puntuación total de la fase de oposición será el resultado de la suma de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en todos y cada uno de los ejercicios.

Se entenderá que han superado la fase de oposición aquellos aspirantes que hayan obtenido un mínimo, de 10 puntos, una vez calculada la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

La puntuación máxima total será de 27 puntos, y resultará de sumar la obtenida en ambas fases, de concurso y oposición.

En caso de que se produzca empate entre dos o más aspirantes, primará la mayor puntuación obtenida por cada uno en la fase de oposición.

10. Puntuación final y propuesta de nombramiento.

Decimoquinta. Finalizadas las fases de concurso y la de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación, la puntuación de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición así como la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes, que hayan obtenido mayor puntuación total sin que puedan rebasar éstos el número de plazas convocadas.

11. Presentación de documentos.

Decimosexta. Los aspirantes dada su condición de funcionarios públicos, están exentos de la necesidad de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditando la condición de funcionario y demás circunstancias que consten en su expediente personal en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, sin perjuicio de las ya presentadas en la fase de concurso.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el interesado no presenta los documentos o de los mismos se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la depuración de otras responsabilidades que pudieran existir.

En este caso el tribunal, propondrá al Presidente de la Corporación el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la fase de oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en orden de calificación al último aspirante propuesto.

Una vez ratificada por la Presidencia de la Corporación la propuesta del Tribunal Calificador, el opositor u opositores nombrados habrán de tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente en que les sea notificado el nombramiento, publicándose la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

12. Impugnación

Decimoséptima. La presente convocatoria, podrá ser impugnada por los interesados mediante la interposición con carácter potestativo, del recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el BOP de las presentes bases, ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero o del recurso extraordinario de revisión, cuando concurra alguna de las causas establecidas en el art. 118 de la misma norma, ante el mismo órgano que dictó el acto, aun cuando éste sea firme en vía administrativa.

Si optaran por no recurrir en la vía administrativa, podrán los interesados acudir a la vía jurisdiccional, interponiendo el recurso contencioso-administrativo ante el la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases, conforme a lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 29/1998 de 13 julio.

Los actos del Tribunal, se recurrirán en alzada ante el Presidente de la Corporación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

13. Otras incidencias.

Decimooctava. La presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, supone el sometimiento expreso del aspirante a estas bases que tienen la consideración de Ley reguladora de la convocatoria.

ANEXO I

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Caracteres. Principios Generales. Reforma, de la Constitución.

Tema 2. El Régimen Local Español: Principios Constitucionales. Regulación Jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 3. Organización territorial del Estado en la Constitución. Regulación. Principios Generales.

Tema 4. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Tema 5. La Ley General Tributaria. La Ley de derechos y garantía de los contribuyentes.

Tema 6. El administrado: Concepto y clases. Capacidad de obra. Causas que modifican la capacidad de obrar de los administrados.

Tema 7. El acto administrativo: Concepto, elementos y clases.

Tema 8. Principios generales del procedimiento administrativo. Dimensión temporal del procedimiento. Término y plazos.

Tema 9. Fases del procedimiento administrativo.

Tema 10. Invalidez del acto administrativo. Convalidación de los actos anulables.

Tema 11. Revisión de oficio: Disposiciones y actos nulos. Declaración de lesividad de actos anulables. Límites de la revisión. Revocación.

Tema 12. Los recursos administrativos. Concepto y clases.

Tema 13. Recurso de alzada: Objeto. Plazos. Recurso de reposición: Objeto. Plazos. Recurso de revisión: Objeto y naturaleza. Plazos. Resolución.

Tema 14. Los recursos de los municipios, Tributos propios de las Entidades Locales, Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales.

BLOQUE II

Tema 15. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16. La Tesorería en las Entidades Locales. Funciones que comprende.

Tema 17. El procedimiento de recaudación en período voluntario.

Tema 18. Aplazamiento y fraccionamiento.

Tema 19. Formas de extinción de la deuda tributaria.

Tema 20. El procedimiento de recaudación en vía de apremio.

Segunda. Exponer al público las presentes bases en el BOP, y BOJA, así como anuncio de convocatoria en el BOE.

Dado por el Sr. Alcalde-Presidente don José Medrano Nieto, ante el Secretario del Ayuntamiento, don Joaquín Alonso Varo, a los solos efectos de dar fe, en Fuentes de Andalucía, 7 de octubre de 2003.- El Alcalde ante mí, La Secretaria. Firmas ilegibles. El Alcalde, José Medrano Nieto.

AYUNTAMIENTO DE OLVERA

ANUNCIO de modificación bases (BOJA núm. 201, de 20.10.2003).

Por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2003 se han aprobado las siguientes modificaciones a las bases que habrán de regir la convocatoria para la provisión de dos plazas de Policía Local de este Ayuntamiento:

1.^a Cualquier referencia que se haga al Decreto 196/1992 de 24 de noviembre debe entenderse por no puesta, y en su lugar debe figurar el Decreto 201/2003 de 8 de julio.

2.^a La base tercera, en sus apartados b), g) e inciso final queda modificada de la siguiente forma:

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de iniciar el curso de ingreso, salvo el de la estatura, que lo será en la prueba de examen médico, y el de los permisos de conducción que serán acreditados con la presentación de solicitudes.

3.^a La base quinta relativa a la admisión de aspirantes queda redactada del siguiente tenor literal: Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, ordenando su publicación en el BOP y señalando un plazo de diez días hábiles a efectos de subsanación. Transcurrido dicho plazo, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, con determinación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

4.^a La base sexta relativa al Tribunal queda modificada en cuanto al número de vocales, que en lugar de seis serán cuatro, uno representante de la Consejería de Gobernación, otro de la Junta o Delegado de Personal y dos Técnicos a designar por la Presidencia de la Corporación, quedando subsistente el resto de la misma.

5.^a La base séptima, en su apartado cinco queda modificada de la siguiente forma: Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y un máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

6.ª La base undécima, relativa al período de práctica y formación queda redactada, en su apartado 5.º de la siguiente forma: Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición.

Olvera, 21 de octubre de 2003.- El Alcalde-Presidente, Francisco Párraga Rodríguez.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de comunicación de fechas de apertura. (PD. 3971/2003).

Se procede a comunicar las fechas de apertura de los siguientes concursos licitados por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA):

1. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: H-SE0029/OEJO. Obra de saneamiento integral del Aljarafe. Colector margen derecha del Guadalquivir, tramo 5.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.º pl.

Fecha: 17 de noviembre de 2003.

b) Descripción: Expedientes: H-SE5130/OEJO y H-SE5148/OPOO. Obra de agrupación de vertidos urbanos y emisario hasta la EDAR y proyecto y obra de la EDAR de Puebla de Cazalla (Sevilla).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.º pl.

Fecha: 24 de noviembre de 2003.

c) Descripción: Expediente: H-SE5260/OEJO. Obra de proyecto de defensa contra inundaciones en Marinaleda (Sevilla).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.º pl.

Fecha: 17 de noviembre de 2003.

d) Descripción: Expediente: H-GRO070/PPRO. Proyecto y opción a dirección de obra del encauzamiento del Barranco Hondo (Ogíjares) t.m. de Armilla.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.º pl.

Fecha: 1 de diciembre de 2003.

Sevilla, 23 de octubre de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

CEIP SANTOS MEDICOS

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3770/2003).

CEIP Santos Médicos.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de don José Luis Gómez Ruiz, expedido el 5 de diciembre de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Cortes de Baza, 1 de octubre de 2003.- La Directora, Esperanza Vargas Ruiz.

IES ALHAMILLA

ANUNCIO de extravío de título de Bachillerato Técnico Industrial. (PP. 3783/2003).

I.E.S. Alhamilla.

Se hace público el extravío de título de Bachillerato Técnico Industrial, de don José Gómez Espinar, expedido el 17 de mayo de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería en el plazo de 30 días.

Almería, 6 de octubre de 2003.- El Director, Jesús E. Rodríguez Vaquero.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63